

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 32 páginas de Balances y Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	5298
Disposiciones	_____	5304
Licitaciones	_____	5304
Varios	_____	5310
Transferencias	_____	5321
Convocatorias	_____	5322
Colegiaciones	_____	5323
Sociedades	_____	5323

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5332
Varios	_____	5333
Sucesiones	_____	5337

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Resoluciones	_____	5343
--------------	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 75/15

La Plata, 22 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5620/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se confeccionan a partir de la formulación del reclamo Ocaba N° 51022 efectuado por la Señora Andrea Paola KLER, con domicilio en calle 34 N° 2344, entre calles 141 y 142, de la Ciudad de La Plata;

Que la Usuaria solicitó ante el prestador "ABSA", la conexión de los servicios públicos de agua potable y de desagües cloacales, con respecto al bien inmueble ubicado en el domicilio anteriormente mencionado, Unidad de Facturación ante "ABSA" N° 0000982106;

Que a fs. 4 obra respectiva constancia de la solicitud de conexión del trámite correspondiente a la misma, N° 4393491 cuyo motivo se identifica como solicitud en la realización de las mismas;

Que tal como se desprende de la constancia de trámite emitida por el concesionario "ABSA" la propiedad cuenta con Unidad de Facturación N° 0000982106, situación que da cuenta que las redes públicas se encuentran disponibles en el domicilio de la Usuaria y que las conexiones solicitadas no fueron realizadas;

Que a fs. 14 obra copia de Nota Ocaba N° 338/2015, recepcionada el día 25 de marzo de 2015, sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna por parte de ese concesionario;

Que la documental citada y aportada por la Usuaria resulta por demás de pertinente a los fines de considerar que su reclamo habrá de prosperar;

Que el Reglamento del Usuario del servicio de "ABSA" establece en su Título VI – Sección II lo siguiente:

"29 Condiciones previas a la Conexión y Suministro del Servicio. Son condiciones previas para la nueva conexión y suministro del Servicio, que el USUARIO deberá observar, las siguientes: 29.1 Firmar el correspondiente formulario de solicitud de suministro y cumplir con los trámites y documentación requerida por este Reglamento en los artículos 53 y 54 o la que fije el PRESTADOR en función de este Reglamento; 29.2 No registrar el USUARIO, deudas pendientes por suministro del SERVICIO u otro concepto resultante de este Reglamento; 29.3 Abonar la CONEXIÓN DOMICILIARIA de acuerdo con el RÉGIMEN TARIFARIO";

"30. El régimen de instalación de CONEXIONES DOMICILIARIAS es el siguiente: 30.1 LOS USUARIOS REALES, ubicados en las áreas servidas, están obligados a conectarse en la red e instalar a su cargo los servicios domiciliarios internos de AGUA POTABLE y DESAGÜES CLOACALES y a mantener en buen estado dichas instalaciones de acuerdo con las disposiciones de las NORMAS APLICABLES. Estarán, asimismo, obligados al pago de la CONEXIÓN DOMICILIARIA y del SERVICIO con arreglo a las disposiciones del RÉGIMEN TARIFARIO vigente, salvo el derecho de no conexión o desconexión previsto en el presente Reglamento; 30.2 Estando disponible o a partir de la notificación de la DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la petición por escrito por parte del USUARIO, El PRESTADOR está obligado a realizar la CONEXIÓN DOMICILIARIA. En el supuesto de que el solicitante debiera adecuar sus instalaciones, el plazo para la conexión correrá desde que se hubiere notificado al PRESTADOR la conclusión de las tareas de adecuación; 30.3 La demora, por causas imputables al PRESTADOR en realizar la conexión, generará a favor del solicitante el derecho al cobro de un resarcimiento equivalente a un cinco (5) por ciento del consumo mínimo previsto en el punto 4 a-2) del RÉGIMEN TARIFARIO, por cada día de retardo en la conexión";

Que, en función de la normativa citada se entiende que el concesionario "ABSA" se encuentra obligado a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar, al área servida que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en calle 34 N° 2344;

Que ello entonces generará a su favor el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA";

Que conforme todos los antecedentes obrantes en los presentes actuados, y cita de normas realizada, corresponde ordenar al concesionario "ABSA" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a la red pública de agua potable que opera y presta en la Ciudad de La Plata, al inmueble sito en 34 N° 2344; en favor de la Usuaria reclamante;

Que, todo ello, sin perjuicio del derecho que corresponde al Prestador de cobrar los cargos por conexión a los servicios públicos de agua potable y de desagües cloacales;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 51022 formulado por la Sra. Usuaria Andrea Paola KLER, con domicilio en calle 34 N° 2344, entre calles 141 y 142, de la Ciudad de La Plata; y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones y tareas necesarias para ejecutar y proceder a conectar a las redes públicas de agua potable y de desagües cloacales al inmueble sito en la dirección indicada por el presente, sin perjuicio del derecho que corresponde al Prestador de cobrar los cargos por conexión de los servicios públicos mencionados.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "ABSA" a reconocer a favor de la Sra. Andrea Paola KLER el resarcimiento establecido por el artículo 30.3 del "Reglamento del Usuario del servicio de ABSA (Resolución ORAB N° 29/02)".

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaria Andrea Paola KLER, en el domicilio sito en calle 64 N° 744 – Departamento "4" de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.780

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 75 bis/15

La Plata, 30 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5629/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Norberto GARCÍA efectuó reclamo ante el prestador con fecha 4 de Diciembre de 2014, por falta de presión individual, reclamo que lleva el N° 1525703;

Que el Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires por falta de presión individual en su domicilio sito en calle 11 N° 3162, entre calles 155 y 156, de la Ciudad de Berisso;

Que con fecha 3 de marzo de 2015 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro del Usuario;

Que se comprobó en el inmueble mencionado que la presión de suministro era de un metro de columna de agua (1 m.c.a.);

Que, con fechas 20 de marzo de 2015 y 14 de abril de 2015, se cursaron las notas Ocaba N° 286/2015 y 391/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de presión de agua;

Que las mismas, a la fecha, no fueron objeto de respuesta alguna por parte de "ABSA";

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente: "ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento".

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la falta de presión individual según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolverla en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre el día 4 de diciembre de 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50488 formulado por el Usuario Norberto GARCÍA, por falta de presión individual, en su domicilio de suministro sito en calle 11 N° 3162, entre calles 155 y 156, de la Ciudad de Berisso y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 4 de diciembre del año 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de los Usuarios.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Norberto GARCÍA, en su domicilio de suministro sito en calle 11 N° 3162, entre calles 155 y 156, de la Ciudad de Berisso; y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.781

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 76/15

La Plata, 6 de mayo de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5639/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Señora Estrella MAÑAY GALARRAGA efectuó reclamo ante el prestador con fecha 12 de diciembre de 2014, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el N° 1550486;

Que la Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, reclamo N° 50244, por falta de agua total individual en su domicilio sito en calle 61 N° 2745, esquina 150, de la Ciudad de La Plata;

Que con fecha 29 de enero de 2015 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro de la Usuaría;

Que se comprobó en el inmueble mencionado que la falta de agua es total;

Que se cursó la nota Ocaba N° 166/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de agua;

Que la misma, a la fecha, no fué objeto de respuesta alguna por parte de “ABSA”;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente: “ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento”.

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz

a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la FALTA DE AGUA TOTAL INDIVIDUAL según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la falta de agua en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 12 de diciembre de 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50244 formulado por la Usuaría Estrella MAÑAY GALARRAGA, por falta de AGUA individual, en su domicilio de suministro sito en calle 61 N° 2745, esquina 150, de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 12 de diciembre del año 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de la Usuaría.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Estrella MAÑAY GALARRAGA, en su domicilio de suministro sito en calle 61 N° 2745, esquina 150, de la Ciudad de La Plata y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal.

C.C. 6.782

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 77/15

La Plata, 30 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5624/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los presentes se inician a partir del reclamo Ocaba N° 50687 formulado a nombre de la Usuaría Evelyn SAMPAYO, con domicilio de suministro sito en calle 80 bis N° 457 y 4 bis de la Ciudad de La Plata;

Que la Usuaría formuló reclamo por pérdida de agua y vereda rota, el cual a fs. 6/7 fuera constatado por la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que, a partir de ello, los días 5 de noviembre de 2014 y 28 de enero de 2015 se cursaron al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” las Notas Ocaba N° 298/2015 y 390/2015, recepcionadas los días 20 de marzo y 14 de abril de 2015 respectivamente, sin que las mismas, a la fecha, hayan sido objeto de respuesta alguna;

Que ante el silencio y falta de respuesta y solución del concesionario “ABSA” acudió a este Organismo en procura de la defensa de sus derechos en virtud de los artículos 50 inciso c) y 51 del Decreto N° 878/03;

Que en consecuencia y precisamente en resguardo de los derechos de la Usuaría corresponderá intimar al concesionario “A.B.S.A.” para que dé efectiva solución al reclamo formulado por la Usuaría, en los términos de los artículos 51, 88 inciso n) sigs. y concs. del Marco Regulatorio;

Que el “Reglamento del Usuario del servicio de ABSA – Resolución ORAB N° 29/02” dispone lo siguiente:

“56.9 Toda solicitud de reparación implica, en su caso, la reparación de la vía pública (veredas y/o pavimento). A tal efecto, y sólo para la reparación de ésta última, el PRES-TADOR cuenta con un plazo adicional e improrrogable de cinco (5) días. La reparación de la vía pública deberá asegurar la reposición de la misma, en iguales condiciones que su estado anterior”;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario del servicio de “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” - Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50687 formulado por la Sra. Evelyn SAMPAYO y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá realizar y ejecutar todas las acciones y tareas necesarias para reparar la pérdida de agua y vereda rota en el inmueble sito en calle 80 bis N° 457 y 4 bis de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Evelyn SAMPAYO en el domicilio sito en 80 bis N° 457 y 4 bis de la Ciudad de La Plata; y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.783

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 79/15

La Plata, 30 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5627/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con fecha 25 de febrero de 2015, la Usuaría formuló ante “ABSA” el reclamo N° 1605047;

Que la Usuaría Karina LÓPEZ formuló reclamo Ocaba N° 50814 por desborde cloacal en los domicilios de suministro sito en Diagonal 620 y calle 84; y calle 82 y calle 116 de la Ciudad de La Plata;

Que a fs. 8/9 la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 26 de febrero de 2015 comprobó que el reclamo formulado por la Usuaría se encontraba sin solución;

Que a fs. 11 obra constancia de Nota Ocaba N° 348/2015 recepcionada por el concesionario “ABSA”, con fecha 25 de marzo de 2015, sin que la misma haya sido objeto de respuesta alguna;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

“ARTÍCULO 32: ... Inc. e): Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema ...”;

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: ... 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ...”;

(Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que el desborde cloacal en el domicilio de la Usuaría, que a la fecha no fué solucionado, y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver el mismo;

Que la Usuaría formuló la queja N° 577/2014 por ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50814 por desborde cloacal en el domicilio de suministro sito en calle 82 y calle 116 de la Ciudad de La Plata; formulado por la Usuaría Karina LÓPEZ y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de desagües cloacales de la mencionada Usuaría; respecto del período comprendido entre el día 25 de febrero del año 2015 hasta la fecha en que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el desborde cloacal en su domicilio de suministro de la Usuaría.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Karina LÓPEZ en su domicilio de suministro sito en calle 116 N° 2382 de la Ciudad de La Plata; al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.784

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 80/15

La Plata, 30 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5628/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Pedro Francisco ZULETA efectuó reclamo ante el prestador con fecha 3 de noviembre de 2014, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el N° 1521113;

Que el Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, reclamo N° 49393, por falta de agua total individual en su domicilio sito en calle 144 N° 678, entre calles 8 y 10, de la localidad de Berisso;

Que con fechas 12 de noviembre de 2014 y 8 de abril del corriente año se confeccionaron sendas actas de toma de presión en el domicilio de suministro del Usuario;

Que, en ambas ocasiones, se comprobó en el inmueble mencionado que la falta de agua es total;

Que se cursaron las notas Ocaba N° 581/2014 y 374/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de agua;

Que las mismas, a la fecha, no fueron objeto de respuesta alguna por parte de “ABSA”;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

“ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento”.

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la FALTA DE AGUA TOTAL INDIVIDUAL según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta de agua en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 3 de noviembre de 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 49393 formulado por el Usuario Pedro Francisco ZULETA, por falta de AGUA individual, en su domicilio de suministro sito en calle 144 N° 678, entre calles 8 y 10, de la Ciudad de Berisso y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 3 de noviembre del año 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Pedro Francisco ZULETA, en su domicilio de suministro sito en calle 144 N° 678, entre calles 8 y 10, de la Ciudad de Berisso; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.785

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 81/15

La Plata, 30 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5630/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2014, el Usuario formuló ante "ABSA" el reclamo N° 1559374;

Que el Usuario Juan José BURET, formuló el reclamo Ocaba N° 50667 por desborde en boca de registro en su domicilio de suministro sito en calle 522 bis N° 120, entre calles 118 y 119, de la Ciudad de La Plata;

Que a fs. 6/7 la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 5 de marzo de 2015 comprobó que el reclamo formulado por el Usuario se encontraba sin solución;

Que, con fecha 20 de marzo de 2015, por Nota Ocaba N° 306/2015 se intimó al prestador "ABSA" a dar una efectiva solución al reclamo formulado por el Usuario;

Que, a la fecha, el concesionario no ha producido respuesta alguna a la intimación cursada;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: ... Inc. e): Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema ...";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ...";

(Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que el desborde en boca de registro en el domicilio del Usuario no fué solucionado y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver el mismo;

Que el Usuario formuló la queja N° 5363/2013 por ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50667 por desborde en boca de registro en su domicilio de suministro sito en calle 522 bis N° 120, entre calles 118 y 119, de la Ciudad de La Plata; formulado por la Usuaría Celestina RIVELLA y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de desagües cloacales de la mencionada Usuaría; respecto del período comprendido entre el día 29 de diciembre del año 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar el caño de cloacas roto con desborde cloacal en su domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Juan José BURET en su domicilio de suministro sito en calle 522 bis N° 120, entre calles 118 y 119, de la Ciudad de La Plata; al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.786

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 82/15

La Plata, 30 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5623/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que los Señores Reneé Esther HERNÁNDEZ y Sixto Juan GÓMEZ efectuaron reclamo ante el prestador con fecha 13 de enero de 2015, por falta de presión individual, reclamo que lleva el N° 1571526;

Que los Usuarios efectuaron una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires por falta de presión individual en su domicilio sito en Avenida 60 N° 1468 ½, entre calle 24 y Plaza Brandsen, de la Ciudad de La Plata;

Que con fecha 24 de febrero de 2015 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro de los Usuarios;

Que se comprobó en el inmueble mencionado que la falta de agua era total;

Que, con fecha 20 de marzo de 2015, se cursó la nota Ocaba N° 263/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de presión de agua;

Que la misma, a la fecha, no fué objeto de respuesta alguna por parte de "ABSA";

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente: "ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento".

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la falta de presión individual según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolverla en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 13 de enero de 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50146 formulado por los Usuarios René Esther HERNÁNDEZ y Sixto Juan GÓMEZ, por falta de presión individual, en su domicilio de suministro sito en Avenida 60 N° 1468 ½, entre calle 24 y Plaza Brandsen, de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 13 de enero del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de los Usuarios.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a los Usuarios René Esther HERNÁNDEZ y Sixto Juan GÓMEZ, en su domicilio de suministro sito en Avenida 60 N° 1468 ½ de la Ciudad de La Plata; y al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)”.

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.787

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 83

La Plata, 30 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5621/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Señora Mónica Valeria ADAM efectuó reclamo ante el prestador con fecha 1° de agosto de 2014, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el N° 1453101;

Que la Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, reclamo N° 48214, por falta de agua total individual en su domicilio sito en calle 478 N° 2847, entre calles 23 y 24, de la localidad de City Bell - La Plata;

Que con fechas 22 de diciembre de 2014 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro de la Usuaría;

Que se comprobó en el inmueble mencionado que la falta de agua es total;

Que se cursó la nota Ocaba N° 57/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de agua;

Que la misma, a la fecha, no fué objeto de respuesta alguna por parte de “ABSA”;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

“ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento”.

“El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable”, Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones...” Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

“Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES.” (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la FALTA DE AGUA TOTAL INDIVIDUAL según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario “ABSA” de resolver la falta de agua en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 1° de agosto de 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Que la Usuaría formuló la queja N° 4593/14 por ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 48214 formulado por la Usuaría Mónica Valeria ADAM, por falta de AGUA individual, en su domicilio de suministro sito en calle 477 N° 2847, entre calles 23 y 24, de la City Bell - La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 1° de agosto del año 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario “ABSA” deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro de la Usuaría.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Mónica Valeria ADAM, en su domicilio de suministro sito en calle 477 N° 2847, entre calles 23 y 24, de la City Bell - La Plata; al concesionario “Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)” y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.788

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 356

La Plata, 1 de julio de 2015.

VISTO el expediente N° 2400-699/15 del Ministerio de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.105 autorizó al Poder Ejecutivo a llamar a Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Concesión de Obra Pública por peaje, para adjudicar la construcción, remodelación, mejoras, ampliación de capacidad, conservación, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Vial Integrado por la Rutas Provinciales N° 2, N° 11, N° 36, N° 56, N° 63, N° 74 y rutas vinculadas físicamente en forma directa o indirecta;

Que por Decreto N° 651/11 el Poder Ejecutivo aprobó la Licitación y otorgó la Concesión, ratificando la Resolución N° 401/11 de este Ministerio de Infraestructura y autorizó al Ministro de Infraestructura a firmar el contrato de Concesión de Obra Pública, cuyo modelo fuera aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 835/10, con el oferente adjudicatario BENITO ROGGIO e HIJOS S.A., HELPORT S.A. y ESUCO S.A., quien constituyó la Sociedad Anónima AUTOVÍA DEL MAR S.A en los términos del artículo 5° del Contrato de Concesión;

Que asimismo la adjudicación y posterior toma de posesión de la concesión del Corredor Vial Integrado del Atlántico dio lugar a la modificación de la concesión de COVI-

SUR S.A., quien tiene a su cargo la construcción, remodelación, mejoras, ampliación de capacidad, conservación y mantenimiento, administración y explotación del tramo de la Ruta Provincial N° 2 comprendido desde el Km. 214 en el Partido de Dolores hasta el Km. 403,700 empalme RN 226, en la Ciudad de Mar del Plata, habiéndose prorrogado el plazo de la misma hasta el 30 de junio de 2016;

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 8.3 y 8.3.1. del Contrato de Concesión se debe realizar una revisión integral de la ecuación económica financiera de la concesión, de acuerdo a las pautas indicadas en el Capítulo IV, artículo 4 del pliego de condiciones particulares del citado Contrato de Concesión cada tres (3) años contados desde la toma de posesión;

Que en virtud de ello mediante el Acta de fecha 1° de julio de 2014 se dio formal inicio al proceso de revisión ordinaria del Contrato de Concesión suscripto entre esta Provincia y AUTOVÍA DEL MAR S.A. y posteriormente mediante Addenda al Acta se prorrogó, con fecha 1 de septiembre de 2014, su desarrollo;

Que dicho proceso de Revisión Ordinaria se llevó adelante, de acuerdo a las competencias asignadas y conforme la normativa vigente de la concesión, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura como Autoridad de Aplicación del Contrato, con la intervención de la Subgerencia Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires en su carácter de Órgano de Control y de la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales en su carácter de órgano de intervención sobre toda cuestión que tenga implicancia regulatoria en el desarrollo de dicha concesión, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 835/10;

Que en ese marco se propiciaron diversas modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por los Decretos N° 835/10 y N° 1.767/10;

Que las modificaciones enunciadas consisten en un nuevo Plan de Obras e Inversiones correspondientes a los años 4, 5 y 6 de la Concesión que conforman la Etapa I cuya ejecución podrá desarrollarse entre el 15 de marzo y el 30 de noviembre de cada año, en una modificación de los plazos y porcentajes de aplicación de la escala de tarifas básicas como así también en el plazo del Índice de Estado, entre otras cuestiones que se acordaron en la citada revisión;

Que dicha revisión tarifaria ordinaria de AUTOVÍA DEL MAR S.A. tramitó en el expediente N° 2400-5053/14;

Que mediante el artículo segundo del Decreto N° 48/15 se establece que el Ministro de Infraestructura, en su calidad de Autoridad de Aplicación, podrá aprobar las modificaciones que resulten necesarias a los efectos de adecuar los términos y condiciones del contrato de concesión, en el marco de los procesos de revisión llevados a cabo para preservar el equilibrio de la ecuación económica financiera de la Concesión del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que como consecuencia de ello, mediante la Resolución N° 56/15 se aprobó el Convenio y sus Anexos que se suscribieron entre el Ministerio de Infraestructura y la empresa concesionaria AUTOVÍA DEL MAR S.A. en el marco de la Primera Revisión Ordinaria llevada adelante entre las partes;

Que se ha determinado el Plan Económico Financiero de la revisión ordinaria, con base de actualización por variaciones de precios al mes de junio de 2014;

Que dicha norma establece asimismo que las variaciones económicas que incidan en la tarifa podrán aplicarse cuando se verifique el cumplimiento de las pautas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego Técnico Particular y sean a su vez aprobadas por la Autoridad de Aplicación;

Que la Subgerencia Concesiones de la Dirección de Vialidad Provincial se ha expedido en las actuaciones citadas manifestando su no objeción al nuevo plan de obras propuesto;

Que asimismo la Dirección de Vialidad Provincial, con intervención de la Subgerencia Concesiones ha aprobado un plan de obras de microaglomerado en frío que se llevó a cabo de acuerdo al cronograma propuesto;

Que por otra parte y de acuerdo a las previsiones contenidas en el Acta Acuerdo de la Concesión modificada de COVISUR S.A., aprobada por Decreto N° 835/10, su Addenda de Actualización y Anexos aprobada por Resolución N° 879/11, se estableció que debían aplicarse en la Estación de Peaje de MAIPÚ similares tarifas a las aprobadas para la Estación de Peaje Samborombón, determinando asimismo que estas tarifas deben ser revisadas, a efectos de mantener la ecuación económica financiera, de acuerdo a una metodología similar a la establecida en el Pliego de Condiciones Particulares para la Concesión del Corredor Vial Integrado del Atlántico;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 353/13 se aprobó el Acuerdo Complementario a dicha Acta Acuerdo y su Addenda de Actualización suscripto entre este Ministerio y la empresa COVISUR S.A. con fecha 14 de mayo de 2013, previendo entre otras cuestiones la extinción del pasivo por recupero de inversiones pendientes de amortización;

Que es por ello, que mediante expediente 2400-5053/14 alcance N° 1 tramitó la revisión ordinaria de COVISUR S.A. toda vez que las mismas deben desarrollarse en forma conjunta para mantener la base de cálculo actualizada a la misma fecha;

Que por otra parte y conforme las funciones encomendadas a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales creada por Decreto N° 835/10 y las Resoluciones N° 464/11 y N° 1.045/11 se procedió a analizar la incidencia de las variaciones de precios y su encuadre normativo y metodológico según consta en los expedientes 2400-5053/14 y 2400-5053/14 alcance N° 1;

Que en otro orden, corresponde continuar con la recaudación del componente tarifario del 6% adicional a las tarifas del Sistema Vial integrado del Atlántico creado por Resolución N° 52/12, en las condiciones y formas allí establecidas;

Que ello es así por cuanto dicho componente resulta un instrumento jurídico-financiero que facilitará la extinción del pasivo por recupero de inversiones no amortizadas de

COVISUR S.A. y, adicionalmente, dará respuesta financiera a nuevas necesidades técnicas que identifique la Autoridad de Aplicación con relación a inversiones u obras contingentes en el Corredor Vial del Atlántico;

Que por otra parte y en relación al diferencial tarifario que venía recaudando COVISUR S.A. de conformidad con el artículo 4° de la Resolución N° 52/12, se advierte en la instancia de la revisión ordinaria y de acuerdo a los análisis que ha arrojado el Plan Económico Financiero que dicho diferencial se ha extinguido por los motivos expuestos en el informe obrante en el expediente 2400-5053/14 alcance N° 1;

Que en función de los análisis técnicos y económicos financieros efectuados sobre las variaciones de precios producidas entre junio 2013, fecha de la última actualización tarifaria, y los VR junio 2014 el Plan Económico Financiero de la revisión ordinaria aprobada por el Resolución N° 56/15 arroja una tarifa final con IVA incluido de pesos cincuenta y dos (\$52) para la categoría 1, incluyendo la aplicación de la actualización por VR a junio 2014 como el salto tarifario por cumplimiento de inversiones del año 3 de concesión;

Que no obstante ello y considerando razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se entiende necesario que la aplicación del salto tarifario se efectúe en forma escalonada, a fin de dar debida protección de los intereses económicos de los usuarios, de manera que los nuevos valores establecidos tengan un menor impacto económico para ellos;

Que dicha decisión, además de fundarse en criterios de oportunidad, mérito y conveniencia cuya finalidad se ha explicado en el anterior considerando, reposa sobre la aplicación del principio de razonabilidad que debe presidir en todo momento el ejercicio de la función administrativa del Estado, ya que de otro modo, quedaría afectada la legitimidad del acto a emitirse tanto como si se vulnerara su legalidad;

Que por otra parte, la tarifa que por la presente se autoriza a percibir, se ha recalculado desde el 1° de enero de 2015, determinándose de esta forma el monto dejado de percibir por el Concesionario AUTOVÍA DEL MAR S.A. de parte de los usuarios y que será contribuido por el Concedente a través del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, mediante el pago de los certificados de obra cuyas intervenciones se realicen en la RP N° 11, debidamente autorizados por la Subgerencia Concesiones de la DVBA, y por hasta la suma de pesos sesenta millones siete mil ciento cuarenta y seis con veintitrés centavos (\$60.007.146,23);

Que dichas obras a ejecutar sobre la RP N° 11 constan en el Pliego aprobado por el Decreto N° 835/10 y continúa resultando exigible, de acuerdo a las previsiones del Anexo II del Acta Acuerdo de Revisión Ordinaria aprobada por la Resolución N° 56/15 de acuerdo a la delegación efectuada por el Decreto N° 48/15;

Que asimismo cabe mencionar que los montos de inversión previstos para estas obras –en los años 4, 5, 6– surgen del Plan Económico Financiero incluido como Anexo I de la citada Acta Acuerdo de Revisión Ordinaria;

Que por otra parte se ha efectuado dicho recálculo tarifario respecto de la Concesión de COVISUR S.A., determinándose que dicho monto no percibido de los usuarios será tenido en cuenta al momento del recálculo del PEF en el renglón de las inversiones pendientes de amortización;

Que en consecuencia corresponde aprobar los cuadros tarifarios que aplicarán AUTOVÍA DEL MAR S.A. y COVISUR S.A. a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 171/15 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, a cargo del Fondo Fiduciario Vial, se realizó el correspondiente compromiso preventivo de fondos para atender el gasto que demande la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 835/10, N° 651/11 y N° 48/15;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios de peaje que el Concesionario AUTOVÍA DEL MAR S.A. aplicará a partir de la 0 hora del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Anexo I que integra esta Resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los valores tarifarios de peaje que el Concesionario COVISUR S.A. aplicará a partir de la 0 hora del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Anexo II que integra esta Resolución.

ARTÍCULO 3°. AUTOVÍA DEL MAR S.A. y COVISUR S.A. deberán continuar recaudando y depositando el agregado tarifario creado por el artículo 3° de la Resolución N° 52/12 en las condiciones y formas allí establecidas.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Fondo Fiduciario Vial deberá atender hasta la suma de pesos sesenta millones siete mil ciento cuarenta y seis con veintitrés centavos (\$60.007.146,23) para cubrir costos de obra en intervenciones sobre la RP N° 11, cuyos certificados de obra presente AUTOVÍA DEL MAR S.A. y sean debidamente intervenidos por la Subgerencia Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el compromiso asumido por el artículo anterior se atenderá mediante el compromiso preventivo de fondos aprobado por la Resolución N° 171/15 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, a cargo del Fondo Fiduciario Vial, por un importe total de \$ 60.607.217,69 que incluye el capital y el 1% para destinar al concepto de reserva para Dirección e Inspección de obra.

ARTICULO 6°. Determinar que respecto de COVISUR S.A. se efectuará idéntico recálculo tarifario, determinándose por la presente que dicho monto no percibido de los usuarios será tenido en cuenta al momento de la revisión del Plan Económico Financiero en el renglón de las inversiones pendientes de amortización.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO
AUTOVÍA DEL MAR S.A.
CORREDOR VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO

Estación de Peaje Samborombón (Km. 90)		
Categoría 1	\$ 44,00	- tarifa bonificada \$ 35,00*
Categoría 2	\$ 87,00	
Categoría 3	\$ 87,00	
Categoría 4	\$ 131,00	
Categoría 5	\$ 174,00	
Categoría 6	\$ 218,00	
Estación de Peaje La Huella		
Categoría 1	\$ 44,00	- tarifa bonificada \$ 35,00*
Categoría 2	\$ 87,00	
Categoría 3	\$ 87,00	
Categoría 4	\$ 131,00	
Categoría 5	\$ 174,00	
Categoría 6	\$ 218,00	
Estación de Peaje Gral. Madariaga		
Categoría 1	\$ 15,00	- tarifa bonificada \$ 12,00*
Categoría 2	\$ 29,00	
Categoría 3	\$ 29,00	
Categoría 4	\$ 44,00	
Categoría 5	\$ 58,00	
Categoría 6	\$ 73,00	
Estación de Peaje Mar Chiquita		
Categoría 1	\$ 18,00	- tarifa bonificada \$ 14,00*
Categoría 2	\$ 35,00	
Categoría 3	\$ 35,00	
Categoría 4	\$ 52,00	
Categoría 5	\$ 69,00	
Categoría 6	\$ 87,00	

Especificaciones generales

1) Todas las tarifas indicadas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y fueron sujetas -según el caso- a redondeo.

2) Tarifa bonificada por temporada baja: A la tarifa básica correspondiente a la Categoría 1 se aplicará una bonificación selectiva durante el periodo de temporada baja, entre las 12 hs de los días lunes y las 12 hs de los días viernes, excepto los días feriados y fines de semana largos en que se aplicará la tarifa básica desde las 12 horas del día laborable inmediato anterior hasta las 12 hs. del día laborable inmediato posterior.

La temporada baja tendrá comienzo el primer día hábil posterior a la culminación de la Semana Santa y se extenderá al 15 de diciembre de cada año, excepto vacaciones de invierno.

ANEXO II
CUADRO TARIFARIO
COVISUR S.A.
Concesión modificada

Estación de Peaje Maipú (Km. 273)		
Categoría 1	\$ 44,00	- tarifa bonificada \$ 35,00*
Categoría 2	\$ 87,00	
Categoría 3	\$ 87,00	
Categoría 4	\$ 131,00	
Categoría 5	\$ 174,00	
Categoría 6	\$ 218,00	

Especificaciones generales

3) Todas las tarifas indicadas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y fueron sujetas -según el caso- a redondeo.

4) Tarifa bonificada por temporada baja: A la tarifa básica correspondiente a la Categoría 1 se aplicará una bonificación selectiva durante el periodo de temporada baja, entre las 12 hs de los días lunes y las 12 hs de los días viernes, excepto los días feriados y fines de semana largos en que se aplicará la tarifa básica desde las 12 horas del día laborable inmediato anterior hasta las 12 hs. del día laborable inmediato posterior.

La temporada baja tendrá comienzo el primer día hábil posterior a la culminación de la Semana Santa y se extenderá al 15 de diciembre de cada año, excepto vacaciones de invierno.

Alejandro G. Arlfa
Ministro de Infraestructura
C.C. 8.040

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Disposición N° 23/15

La Plata, 18 de junio de 2015.

POR 5 DÍAS - VISTO Y CONSIDERANDO: La sanción de la Ley N° 14.133, mediante la cual se implementa la utilización del Folio de Seguridad en todos los documentos de origen judicial de la Provincia de Buenos Aires, que se presenten para su inscripción o anotación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que el 18 de abril de 2012, se suscribió entre el Ministerio de Justicia y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, un convenio de Colaboración Recíproca para la implementación de la citada Ley N° 14.133;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dictó el Acuerdo N° 3608 del 12 de septiembre de 2012, mediante el cual se aprobó el Reglamento y el formato de folio de seguridad;

Que el artículo 5° del Acuerdo N° 3608 citado, delegó en la Presidencia de la Suprema Corte la determinación de la fecha en que comenzará a regir el sistema;

Que el señor Presidente de la Suprema Corte mediante Resolución N° 37 del 9 de junio de 2015, ha dispuesto que la fecha de comienzo del sistema de folios de seguridad es el día 3 de agosto de 2015;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar a partir del día 3 de agosto de 2015, la Resolución N° 37 del 9 de junio de 2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la utilización del Folio de Seguridad en todos los documentos de origen judicial de la Provincia de Buenos Aires, que se presenten para su inscripción o anotación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas,

ARTÍCULO 2°: A los fines de la registración ante esta Dirección, se acompañará juntamente con el oficio o documento judicial -a inscribirse o anotarse- la constancia bancaria del pago de reposición y un Folio de Seguridad, en el que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas estampará las constancias de su inscripción o anotación, vinculándose de esa forma al documento del cual formará parte integrante.-

ARTÍCULO 3°: El costo de reposición (artículo 4° Ley N° 14.133) se deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta denominada "Ministerio de Justicia -Folios de seguridad Ley 14.133", número 53.419/2, CBU 0140999-8012000534192-5 y cuyo importe fijado por la Ley Impositiva N° 14.653 (artículo 72 inciso 26), que para el presente ejercicio fiscal 2015 es de pesos cincuenta y dos (\$ 52.-).

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Dése a publicidad en el Boletín Oficial y al SINBA.- Póngase en conocimiento de las Direcciones de Legitimaciones, de Fiscalizaciones, de Mutuales, de Registro y Técnico Administrativa, Departamentos, Áreas y Oficinas Delegadas del organismo.

Pedro Enrique Trotta
Director Provincial
C.C. 7.766 / jun. 30 v. jul. 6

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 20/15

POR 10 DÍAS – Objeto: Construcción de 4 Playones Deportivos (en P. Luro, H. Ascasubi, M. Buratovich y J. Cousté).

Presupuesto Oficial: \$ 2.985.952,12.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 3/8/2015, 10:15 horas.

Lugar: Municipio de Villarino, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

Plazo de Entrega: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.742,98.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipio de Villarino, Dirección de Rentas, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

C.C. 7.619 / jun. 25 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 6/15

Orden N° 1

POR 5 DÍAS – Obra: Re adecuación espacios para Tribunales de Casación Penal, Defensoría, Fiscalía.

Localidad: La Plata.

Partido: La Plata.

N° de Expediente: 2402-13/15.

N° de Resolución: 312/15.

Régimen Legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 64.991.808,40.

Plazo: 600 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, Calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9° La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, piso 9°, Ministerio de Infraestructura, el día 23 de julio de 2015 a las 11 horas.

El Legajo de adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, previo depósito de \$ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta N° 229/7.

Periodo de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: M.I. Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, piso 9°, oficina 935, Tel. (0221) 429 5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dccion. Provincial de Arquitectura (Requerir).

Licitación Pública N° 6/15

Orden N° 2

POR 5 DÍAS – Obra: Fuero Civil y Comercial.

Localidad: Quilmes.

Partido: Quilmes.

N° de Expediente: 2402-1015/09.

N° de Resolución: 264/15.

Régimen Legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 45.869.968,52.

Plazo: 540 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, Calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9° La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, el día 23 de julio de 2015 a las 11 hs.

El Legajo se adquiere en el Departamento de Inversiones y Contrataciones, 9° piso previo depósito de \$ 10.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, Cuenta N° 229/7.

Periodo de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: M.I. Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, piso 9°, oficina 935, Tel. (0221) 429 5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dccion. Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 7.723 / jun. 29 v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Concurso de Precios N° 1/15

POR 5 DÍAS - Expte. N° 2416-1012/2010.

Obra: "Reparación tanques de reserva y bombeo en el complejo habitacional la saladita 586 viviendas, de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda".

Presupuesto Oficial: \$ 882.047,75, (pesos ochocientos ochenta y dos mil cuarenta y siete con setenta y cinco centavos), a marzo de 2015.

Plazo de Obra: 4 (cuatro) meses.

Valor del Pliego: sin cargo.

Periodo de Venta de Pliegos: Desde el día 29 de junio de 2015 hasta el día 17 de julio de 2015 inclusive.

Lugar de Entrega de Pliegos: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de la Licitación: El día 22 de julio de 2015 a las 12:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., 5° Piso, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Lugar, fecha y hora límite para la Recepción de Propuestas: El día 22 de julio de 2015 a las 11:45 horas en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Consultas: Departamento Tesorería - Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en el Municipio y en las páginas Web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As. (www.mosp.gba.gov.ar) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. (www.vivienda.mosp.gba.gov.ar).

C.C. 7.722 / jun. 29 v. jul. 3

República Argentina CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 214/15

POR 8 DÍAS – La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/15, autorizado mediante Resolución A.G. N° 1154/15.

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos computadoras tipo PC, notebooks, impresoras, multifunción, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por el término de 24 meses a partir de la efectiva recepción de la orden de compra.

Valor del pliego: pesos cuatro mil trescientos setenta y uno (\$ 4.371).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la apertura: Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de aperturas) Cap. Fed. El día 14 de agosto de 2015 a las 10:00 hs.

L.P. 21.940 / jun. 29 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 117/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de infraestructura de servicios (agua-cloacas-gas) en el Hospital Materno Infantil en Rafael Castillo.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de julio de 2015 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 8.950 (son pesos ocho mil novecientos cincuenta).

Expediente N°: 04063/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 7.767 / jun. 30 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 115/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de infraestructura de servicios (agua-cloacas) en el Hospital Materno Infantil de G. de Laferrere.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 29 de julio de 2015 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 7.607 (son pesos siete mil seiscientos siete).

Expediente N°: 04062/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 7.768 / jun. 30 v. jul. 6

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 37/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.E.E. N° 512

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.726.574,24.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/08/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/08/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.E. N° 512 sita en calle Rawson N° 1559 e/ Sarmiento y Alsina - Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.764 / jun. 30 v. jul. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 38/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.E.M. N° 27.

Localidad: La Matanza.

Distrito: General La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 12.936.913,51.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/08/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/08/2015 - 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.M. N° 27 sita en calle Juan Cruz Varela N° 6451 – B° Villa Dorrego - Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.765 / jun. 30 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/15

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/15 para la construcción de nueve (9) viviendas en la ciudad de Balcarce Plan "Techo Digno", 1° etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 3.010.500.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.010,50.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.777 / jul. 1° v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/15

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/15 para la construcción de cuarenta (40) cuadras de cordón cuneta en la zona de Plaza Colón de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 7.429.688.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.429,68.

Fecha de apertura: 6 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.778 / jul. 1° v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/15

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/15 para la construcción de galpón en predio planta de clasificación, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Balcarce. Superficie cubierta 800 m2.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.600.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.779 / jul. 1° v. jul. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.799

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una solución de seguridad para dispositivos móviles.

Fecha de Apertura: 15/7/2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 6/7/2015.

Fecha tope para Adquisición de Pliego a través del sitio web: 6/7/2015.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional-Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 7.793 / jul. 1° v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 14/15

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.

Fecha de Apertura: 28 de julio de 2015, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000.

Valor de Pliegos: \$ 9.430.

Garantía de Oferta: \$ 46.000.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL, Av. Pte. Perón, Km. 7,5 (ex Ruta 88) /7601) Batán, en horario de 8:30 a 13:30, de lunes a viernes. Tel: (0223) 464-8425 (int. 101), Fax: (0223) 464-8425 (int. 103)

Email: compras@emvial.gov.ar

Pliegos: Consultas y ventas: hasta el 24/7/15.

C.C. 7.843 / jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 42/15

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la contratación de la obra: "Refacciones en dependencia de Policía Local", sito en Av. Molina Arrotea 1360 del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Plazo de Ejecución: 45 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 841.740,47.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de Apertura: 21 de julio de 2015 a las 11:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso, Of. 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 660,88.

Venta de Pliegos: Desde el día 15/7/2015 hasta el 17/7/2015 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de Apertura.

C.C. 7.844 / jul. 2 v. jul. 3

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 18/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18/15. Referencia: Ampliación red pluvial para predio PRO.CRE.AR., barrio Florentino Ameghino.

Expediente: 544-O-2015.

Presupuesto Oficial: \$ 4.973.300,24.

Fecha de Apertura: 6 de julio de 2015, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar Web site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 2.650,00.

C.C. 7.848 / jul. 2 v. jul. 3

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 26/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/15. Referencia: P.M.I.S. Impulsiones para dos nuevos pozos al S.A.S.

Expediente: 1371-O-2014.

Presupuesto Oficial Contado: \$ 2.238.861,28.

Fecha de Apertura: 7 de julio de 2015, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar Web site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

C.C. 7.849 / jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS

Licitación Pública N° 20/15

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 20/15. Expediente N° 448-C-2015 cpo. 01.

Fecha de Apertura: 28 de julio de 2015, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.736.400.

Valor de Pliegos: \$ 2.151.

Garantía de Oferta: \$ 37.364.

Capacidad Financiera: \$ 7.472.800.

Capacidad Técnica: \$ 3.736.400.

Especialidad: Edificios.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

Pliegos: Consultas y ventas: Hasta el 23/7/2015.

C.C. 7.854 / jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 17/15

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal N° 437/15. Expediente N° 4121-4076/2015. Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la realización de las obras de "Construcción de la Casa Educativa Terapéutica".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 29-7-2015, 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 14.131.129,93.

Valor del Pliego: \$ 14.132.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consultas y venta de Pliegos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Rivadavia 751, de la ciudad de Zárate, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Tel: 03487-443767/68.

C.C. 7.860 / jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 27/15

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de equipamiento informático.

Destino: Centros de Salud del partido de Tigre.

Presupuesto Oficial: \$ 1.334.135 (pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco con 00/100)

Valor del Pliego \$ 1.000 (pesos un mil).

Fecha de Apertura: 7 de agosto de 2015 a las 10:30 horas, Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: A partir del día 15 de julio de 2015, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

C.C. 7.864 / jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública O.P. N° 13/15

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la obra: Ejecución de cordones cunetas, bocacalles y badenes en arterias de la ciudad de Pergamino, II etapa, año 2015.

Presupuesto Oficial: \$ 3.156.787,30.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.652,39.

Apertura: 24 de julio de 2015, 9:00 hs.

Lugar: Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Echevarría N° 707, 2° piso, Tel. 02477-408124, Pergamino).

Plazo de Obra: 120 días.

Consultas: Dirección de Infraestructura Urbana, Echevarría N° 707, 3° piso, Tel. (02477) 408143/42, Pergamino.

Adquisición: Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Echevarría N° 707, 2° piso, Tel. 02477-408128/24, Pergamino).

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:00).

C.C. 7.868 / jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 25/15

POR 2 DÍAS - Decreto N° 003940/15 Expte.: 4132-60507/15. Llámase a Licitación Pública N° 25/15 por la provisión de insumos y reactivos para la determinación de gases en sangre, debiendo el adjudicatario proveer el equipamiento, instalación y mantenimiento de dicho equipamiento, solicitado por los Hospitales de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, el Centro de Alta Complejidad y el Centro de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas

Fecha de Apertura: 21 de julio de 2015.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.098.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.100,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 06/07/15 y hasta el 17/07/15 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/07/15 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.850 / jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 26/15

POR 2 DÍAS - Decreto N° 003900/15 Expte.: 4132-60596/15. Llámase a Licitación Pública N° 26/15 por la provisión e instalación de una planta modular de tratamiento de líquidos cloacales domiciliarios para el barrio Los Olivos, de la localidad de Ing. Pablo Nogués.

Fecha de Apertura: 22 de julio de 2015.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 12.191.200,00.

Valor del Pliego: \$ 12.200,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 06/07/15 y hasta el 20/07/15 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 22/07/15 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 7.851 / jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 8/15

POR 3 DÍAS - Decreto N° 897/15. VISTO lo actuado en el Expediente N° 4084-2859/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (02), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública N° 08/15, con destino a la Obra: Parador turístico y recreativo II en Carmen de Patagones.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 27 de julio de 2015, a las 11:00 hs., en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el Llamado a Licitación Pública N° 08/15, con destino a la obra: Parador turístico y recreativo II en Carmen de Patagones, con fecha 27 de julio de 2015, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2°: El precio Oficial asciende a la suma de pesos quinientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cinco con treinta y cinco ctvos. (\$ 573.895,35). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal - Valor del Pliego \$ 500,00.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 11101030000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 47.63.00- Parador Turístico en la Costanera de Patagones- F.F. 132 Origen Provincial - Partida: 4.2.1.0. Bienes de Dominio Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

Ricardo N. Curetti
Intendente Municipal
C.C. 7.856 / jul. 2 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 7/15 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Decreto N° 898/15. VISTO lo actuado en el Expediente N° 4084-2761/15, iniciado por el Señor Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 896/15, se declaró desierta el Llamado a Licitación Pública N° 07/15, con destino a la Obra: Infraestructura Jardín Maternal Villalonga, por no presentarse ningún oferente.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras, se deberá proceder a un Segundo Llamado, que se llevará a cabo el día 14 de julio de 2015, a las 11:00 hs., en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones. Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el Segundo Llamado a Licitación Pública N° 07/15, con destino a la obra: Infraestructura Jardín Maternal Villalonga, con fecha 14 de julio de 2015, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2°: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos noventa y dos mil seiscientos seis con sesenta y cuatro ctvos. (\$ 6.592.606,64). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal - Valor del Pliego \$ 2.500,00.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 11101030000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 47.61.00 - F.F. 133 Origen Nacional-Partida del Gasto: 4.2.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

Ricardo N. Curetti
Intendente Municipal
C.C. 7.855 / jul. 2 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Estructura y Cubierta de Centro Cívico- Villa Ramallo".

Localidad: Villa Ramallo.

Partido de Ramallo, Prov. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 2.850.000,00.

Plazo de ejecución de la obra: 120 días.

Anticipo Financiero: 30 % del monto de contrato.
 Valor del Pliego: \$ 2.610,00.
 Venta de Pliegos: Hasta el 22 de julio de 2015 en Oficina de Tesorería Municipal, sita en Av. San Martín y Belgrano, Ramallo, Prov. de Bs. As.
 Apertura de sobres: El día 23 de julio de 2015 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal de Ramallo, Prov. de Bs. As.
 Recepción de Ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura.
 Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Munic. de Ramallo – 03407-422900/06 – Internos 206 y 216. - Email: obraspublicasramallo@hotmail.com.
 C.C. 7.857 / jul. 2 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 1/15

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 1/15, Expte. 329 Año 2015, para el servicio de alojamiento destinado a los "XX Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados".
 Presupuesto oficial: \$ 16.506.578. Garantía de oferta: \$ 165.065,78.
 Valor del Pliego: \$ 500.
 Fecha de apertura: 22 de julio de 2015 a las 10:00 horas.
 Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras, Calle De los Jubilados s/n° (Complejo Natatorio), Mar del Plata.
 Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>
 C.C. 7.852 / jul. 2 v. jul. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 3/15

POR 15 DÍAS - Circular Modificatoria. Llamado a Licitación Pública Programa de Seguridad -Etapa II- Instalaciones Eléctricas Obra: Sede Central-Adecuación y Ampliación de Instalaciones Eléctricas.
 Av. Constitución 2388 Luján Buenos Aires.
 Expediente N° 2/15.
 Licitación Pública N° 3/15.
 Presupuesto Oficial estimado: \$ 4.457.426,84.
 Plazo de Ejecución: 180 días corridos.
 Venta de Pliegos hasta 03/08/2015 a las 14:00 hs.
 Apertura de Ofertas 12/08/2015 12:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 4.457,00 no reembolsables.
 Consulta de Expediente, venta de pliegos y lugar de apertura: Universidad Nacional de Luján Av. Constitución 2388-Luján-Bs. As. Departamento de Contrataciones. Lun.-Vie. de 9 a 14 hs. Tel/Fax 02323-423171 Int. 237 ó 309 Universidad Nacional de Luján: Av. Constitución 2388 Luján Bs. As. E-mail: compras@unlu.edu.ar
 Importante: Esta casa permanecerá cerrada por Receso Institucional del 20 al 31 de julio de 2015.
 C.C. 22.292 / jul. 3 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Licitación Pública Nacional N° 18/15

POR 5 DÍAS - Objeto: "Construcción de 232 Viviendas + Infraestructura y Obras Complementarias Pavimento y Cordón Cuneta en Barrio Mozart".
 Presupuesto Oficial: \$ 166.698.984,29 (pesos: ciento sesenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con 29/100).
 Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
 Fecha Límite para la Adquisición de Pliego: 28/07/2015 a las 13:00 hs.
 Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 04/08/2015 a las 10:00 horas.
 Fecha de Apertura de Ofertas: 04/08/2015 a las 11:00 horas.
 Lugar de Apertura: Salón Eva Perón de la Municipalidad de Quilmes – Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes.
 Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 16.000,00. (Pesos: dieciséis mil con 00/100).
 Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser Adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas a partir del día 07/07/2015. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.
 Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
 C.C. 7.896 / jul. 3 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Licitación Pública N° 72/15

POR 2 DÍAS - Expediente 9.549/15. Denominación: "Adquisición de Compactador Recolector de Residuos Carga Trasera, Contenedor Roll Off y Auto Cargador Roll Off – Subsecretaría de Gestión de Residuos".

Decreto N° 2221 de fecha 24 de enero de 2015.
 Fecha de Apertura: 29-07-2015.
 Hora: 12:30.
 Valor del Pliego: \$ 3.000.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.888.000 (pesos cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil).
 Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
 Horario: 8:30 a 14:00.
 C.C. 7.886 / jul. 3 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Licitación Pública N° 73/15

POR 2 DÍAS - Expediente 9.545/15. Denominación: "Adquisición de 10 (diez) Camiones, Subsecretaría de Gestión de Residuos".
 Decreto N° 2222 de fecha 24 de enero de 2015.
 Fecha de Apertura: 30-7-2015.
 Hora: 12:30.
 Valor del Pliego: \$ 5.100.
 Presupuesto Oficial: \$ 10.095.750 (pesos diez millones noventa y cinco mil setecientos cincuenta).
 Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
 Horario: 8:30 a 14:00.
 C.C. 7.887 / jul. 3 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/15

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 9.722-S-2015. Objeto: "Mejorado de calles de tierra, Zona 2".
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de julio 2015, 11:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1.984,50 (Pesos mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos).
 Presupuesto Oficial: \$ 1.984.455,00 (Pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco).
 Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
 Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
 Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.
 Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.
 C.C. 7.899 / jul. 3 v. jul. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 23/15 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-0314/15. Llámese a Licitación Privada N° 23/15 Pcia. Por la adquisición de Antibióticos, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.
 Apertura de Propuestas: Día 10 de julio de 2015, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala- San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.
 C.C. 7.879

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO

Licitación Privada N° 57/15

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2956-0339/15. Fijase fecha de apertura el día 10 de julio de 2015, a las 11:00 hs., para la Licitación Privada N° 57/15, destinada a la adquisición de Insumos de Endoscopia, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período de julio a diciembre de 2015 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.
 Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.
 El Pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As.
 Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ofic. de Compras, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. Tel.: 4841-0212/17 Int. 286.
 C.C. 7.880

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 16/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-0227/15. Llámese a Licitación Privada N° 16/15 para la adquisición de Sueros Vs. para cubrir el período del 17/06/15 al 31/12/15, con destino al H.Z.G.A. "Simplemente Evita".

Apertura de Propuestas: Día viernes 10/07/15 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Simplemente Evita" sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13.

H.Z.G.A. Simplemente Evita. Domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán, Tel.: 02202-422217/32/48/80, Oficina de Compras: Interno 313/310, Fax: Interno N° 312. C.C. 7.881

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 43/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-8859/15. Llámese a Licitación Privada N° 43/15 para la Adquisición Insumos para el Servicio de Enfermería por el período julio-diciembre/2015 para el Ejercicio 2015 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 8 de julio de 2015 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar C.C. 7.882

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 63/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2975-821/2015. Llámese a Licitación Privada N° 63/15, por la adquisición de descartables solicitado por el Servicio de Farmacia perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31/12 del Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 10 de julio de 2015 a las 10:00 hs, en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo de 8:00 a 14:00.

C.C. 7.883

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 36/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2924-340/15. Llámese a Licitación Privada N° 36/15 por la adquisición de medicamentos grales. (farmacia) con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de seis meses a partir del mes de julio de 2015.

Apertura de propuestas: Día 8/7/15 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349- 1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

C.C. 7.884

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A.y.C. DR. ALEJANDRO KORN**

Licitación Privada N° 75/15

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2970-390/15. Llámese a Licitación Privada N° 75/15 para la adquisición de ropa de invierno.

Apertura de Propuestas: Día viernes 10/07/15, hora 10:00, Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9.00 a 13.00.

H.I.E.A.y.C. Dr. Alejandro Korn. Calle 520 y 175 Melchor Romero La Plata, Oficina de Compras Tel 0221-478-0032. C.C. 7.885

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 30/15

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.093/15. Objeto: Servicio de limpieza integral Edificio sede Distrito Las Flores - Dirección Regional La Plata. Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, Piso

4° La Plata, de 8 a 16 hs., o Sede del Distrito hasta 8 de julio de 2015. Visita obligatoria: hasta el 8 de julio de 2015. Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata. Fecha de apertura: 14 de julio de 2015 a las 11,30 hs.

C.C. 7.871 / jul. 3 v. jul. 6

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 26/15

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.089/15. Objeto: Servicio de limpieza integral Edificio Sede - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata, de 8 a 16 hs., hasta 8 de julio de 2015. Visita obligatoria: hasta el 8 de julio de 2015 a las 11,00 hs. Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata. Fecha de apertura: 15 de julio de 2015 a las 11,00 hs.

C.C. 7.872 / jul. 3 v. jul. 6

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 27/15

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.090/15. Objeto: Servicio de limpieza integral Edificio sede Distrito Cañuelas - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata, de 8 a 16 hs. o Sede del Distrito hasta 8 de julio de 2015. Visita obligatoria: hasta el 8 de julio de 2015. Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata. Fecha de apertura: 14 de julio de 2015 a las 10,00 hs.

C.C. 7.873 / jul. 3 v. jul. 6

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 28/15

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.091/15. Objeto: Servicio de limpieza integral Edificio sede Distrito Chascomús - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata, de 8 a 16 hs. o Sede del Distrito hasta 8 de julio de 2015. Visita obligatoria: hasta el 8 de julio de 2015. Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata. Fecha de apertura: 14 de julio de 2015 a las 10,30 hs.

C.C. 7.874 / jul. 3 v. jul. 6

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 29/15

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.092/15. Objeto: Servicio de limpieza integral Edificio sede Distrito Dolores - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata, de 8 a 16 hs. o Sede del Distrito hasta 8 de julio de 2015. Visita obligatoria: hasta el 8 de julio de 2015. Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata. Fecha de apertura: 14 de julio de 2015 a las 11,00 hs.

C.C. 7.875 / jul. 3 v. jul. 6

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 6/15

POR 2 DÍAS - Expte. S-3485/2013. Objeto: Red de cloacas en el barrio Villa Piazza Sur en la Ciudad de Azul.

Presupuesto oficial precio: \$ 5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil).

Valor del pliego: \$ 3.350 (pesos tres mil trescientos cincuenta)

Consulta pliegos: en la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos sita en Avda. 25 de Mayo 619 hasta el 23 de julio de 2015 en el horario de 8 a 13 tel./fax 02281-434716.

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras H. Yrigoyen N° 424 desde el 14 de julio hasta el 23 de julio de 2015 a las 10 hs. Tel. Fax 02281-431795 mail compras@azul.gba.gov.ar

Día, apertura de ofertas: 24 de julio de 2015 a las 11 hs. Despacho del Sr. Intendente Municipal de Azul. H. Yrigoyen N° 424.

C.C. 7.898 / jul. 3 v. jul. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 18/15

POR 1 DÍA - Pedido N° 439/15 - Licitación Privada N° 18/15.

Ente Administrador del Astillero Río Santiago - Expte. N° 21900-8808/15.

Objeto: Portaespía Panamá, Rolet Individual Portaespía Abierto y Bitá de seguridad. Apertura de sobres: 23 de julio de 2015 a las 11 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentaciones de ofertas, de lunes a viernes de 7,00 a 14,00 hs. Gerencia de abastecimiento, Depto. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Hipólito Irigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires.

Tel/fax. (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

El presente llamado se rige por el normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 7.878

República Argentina
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Licitación Pública N° 3/15

POR 1 DÍA – Lugar y fecha: Balcarce – 26 de junio de 2015.
 Nombre del organismo contratante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
 Procedimiento de selección:
 Tipo: Licitación Pública N° 3/15. Ejercicio 2015.
 Clase Etapa Única Nacional.
 Expediente N°: Balc. 254/15
 Objeto de la contratación: Alquiler de dos centrales telefónicas.
 Retiro o adquisición de pliegos.
 Lugar / Dirección: Ruta 226 km. 73,5 – Balcarce EEA Balcarce Oficina de Compras.
 Plazo y horario: Hasta el 16/7/15, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00.
 Consulta de pliegos:
 Lugar / Dirección: Ruta 226 km. 73,5 – Balcarce EEA Balcarce Oficina de Compras.
 Plazo y horario: Hasta el 16/7/15, a las 15:00 de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.
 Acto de apertura:
 Lugar / Dirección: Ruta 226 km. 73,5 – Balcarce EEA Balcarce Oficina de Compras.
 Plazo y horario: Hasta el 17/7/15, a las 15:00.
 Observaciones generales:
 Costo del pliego. Pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

C.C. 7.876

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública 4/15

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, llama a Licitación Pública para la "Construcción de Jardín Maternal en Capilla del Señor".
 Expediente: 4036/32.721/15
 La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de julio de 2015 a las 12 hs. en el salón de los escudos del Palacio Municipal, sito en Rivadavia 411, Capilla del Señor.
 Retiro de Pliegos a partir del 29 de junio de 2015 en la Oficina de Compras Municipal.
 Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil C/36/100).
 Consultas e informes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Rivadavia 411, PA, Capilla del Señor.

C.C. 7.932 / jul. 3 v. jul. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 39/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:
 Licitación Pública N° 39/2015
 J.I. a/c B° Ex Ripoll
 Localidad: Los Hornos
 Distrito: La Plata
 Presupuesto Oficial: \$ 6.362.157,89.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 03/08/2015 - 12:00 hs
 Plazo de entrega de la oferta: 03/08/2015 - 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.917 / jul. 3 v. jul. 17

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 52/15

POR 1 DÍA – Llámase a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado con destino a distintas dependencias del Ministerio Público.
 Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires – Ministerio Público – www.mppba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones
 La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones calle 50 N° 889/91 1° piso La Plata) el día 16 de julio de 2015 a las 10:00 horas.
 Ref. Expte. 3002-531/15.
 Secretaría de Administración.
 Área de Contrataciones.

C.C. 7.913

Varios

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a BRUZZONI MYRIAM MABEL, DNI 21.908.629, que por expediente N° 2900-101952/2009, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa Auditoría Interna, Ministerio de Salud, 51 N° 1120, La Plata, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "La Plata, 18 de diciembre de 2014. Visto el expediente N° 2900-101952/09, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Myriam Mabel Bruzzoni, en concepto de haberes percibidos indebidamente, y Considerando: (...) Por ello, El Ministro de Salud Resuelve: Artículo 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Myriam Mabel Bruzzoni (DNI N° 21.908.629, nacida el 16 de septiembre de 1970, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 6449 Dto. 5, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, hija de Juan Inocencio y Francisca Idalina Marx) por la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$1.748,68), con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, en concepto de haberes percibidos indebidamente. Artículo 2°. Intimar a la ex agente Myriam Mabel Bruzzoni para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. Artículo 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. Fdo.: Dr. Alejandro Federico Collia. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires." Resolución N° 07571. Actuaciones a su disposición en el Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120, La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 7.699 / jun. 29 v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor OSCAR JORGE DI LANDRO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 9 de abril de 2015, en el Expediente N° 3-050.0-2013 de la Municipalidad de General Rodríguez estudio de cuentas del Ejercicio 2013, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de abril de 2015, ... Resuelve: Artículo Sexto: Declarar que... , el Ex Intendente Oscar Jorge Di Landro,... y ..., no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Octavo: Notificar a... , Oscar Jorge Di Landro, ... , de la reserva dispuestas por el Artículo Quinto. Artículo Undécimo: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giocco; Gustavo Ernesto Fernández; Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo, (Director General de Asuntos Jurídicos). La Plata, 18 de junio de 2015.

C.C. 7.719 / jun. 29 v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor PEDRO ÁNGEL AIZPITARTE que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 09 de abril de 2015, en el Expediente N° 1-254.0-2013, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de abril de 2015 Resuelve: ... Artículo Octavo: Mantener la reserva de \$ 42.015,51 establecida en el Artículo Decimoséptimo - Considerando Noveno del Fallo del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Seguridad y subsistente la responsabilidad de los señores... Pedro Ángel Aizpitarre ... conforme lo solicitado en el Considerando Sexto. Artículo Decimotercero: Notificar a los señores... Pedro Ángel Aizpitarre... sobre la responsabilidad que se les mantiene y/o libera en los Artículos Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Undécimo. Artículo Decimoquinto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Héctor Bartolomé Giocco; Gustavo Ernesto Fernández (Vocales); ante mí: Claudio Roberto Velardo (Director General de Asuntos Jurídicos)". La Plata, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.720 / jun. 29 v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires
UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES COMPLEJAS N° 9
Departamento Judicial San Martín

POR 5 DÍAS – El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 del Depto. Judicial de San Martín Dr. Edgardo Ledesma, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1635 de la Localidad y Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, en la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-017333-13 caratulada "Artilles, Romina Estela s/ Estafa", cita a ROMINA ESTELA ARTILLES, con DNI 28.628.969 para que el día martes 7 de julio del año en curso a las 8:30 hs. se presente por ante esta Unidad a fin de prestar declaración en los términos del art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de estafa en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde confor-

me lo normado por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 12 de junio de 2015. Atento lo informado a fs. 149 y 157 cítese a Romina Estela Artilles por edicto, para que se presente por ante esta Unidad a fin de recibírsele declaración en los términos del art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de estafa en grado de tentativa, el día 7 de julio a las 8:30 hs.; el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial en forma gratuita, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia injustificada y solicitar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Edgardo Ledesma, Agente Fiscal. Ante mí: Fernando R. Pelassini, Instructor Judicial". Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín. San Martín, 12 de junio del 2015.

C.C. 7.721 / jun. 29 v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor JORGE ALBERTO OCAMPO (DNI N° 27.939.631), que en el expediente N° 21.100-442.694/12, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 323/14, con motivo de la desaparición de un chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401 que le fuera provisto por el Ministerio de Justicia y Seguridad, que se ha resuelto: La Plata, 22 de junio de 2015: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 323/14 con motivo de la faltante de un chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401 que fuera provisto por el Ministerio de Justicia y Seguridad al Sargento Jorge Alberto Ocampo (Leg. 159985), y Considerando: Que de las actuaciones surge: - que el Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico de la Delegación Departamental Mercedes, Oficial Inspector Pedro Daniel López, haciendo un control de las existencias de elementos en el mes de junio de 2011, constata la faltante del chaleco y que por gestiones realizadas, se determina que el chaleco se encuentra en poder del Sgto. Ocampo sin que fuera descargado (fs. 4, 6, 8, y 10); - que a fs. 18 y vta. obra declaración testimonial del Oficial Inspector Matías Luján López, agente de la Delegación Departamental Mercedes, quien expone que el chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401, lo entregó personalmente al Sargento Jorge Alberto Ocampo, bajo recibo; - que a fs. 19 obra cargo efectuado al Sargento Ocampo, a través del cual se documenta la recepción del chaleco; - que a fs. 22 se notifica al Sr. Jorge A. Ocampo que deberá efectuar el descargo del chaleco en la D.D.I. de Mercedes; que dicha notificación se diligencia en el domicilio de calle La Pampa n° 1729 de Villa Luzuriaga y es recibida por una persona que se identifica como Néstor Ocampo, y que a fs. 23 se deja constancia de la incomparecencia del Sr. Ocampo no obstante haberse cursado reiteradas citaciones; - que por el hecho se instruyó la I.S.A. N° 1050-6607/412, así como la I.P.P. caratulada "Averiguación de ilícito" con intervención de la U.F.I. N° 9 de Mercedes (fs. 39); - que a fs. 40 se informa que el Sargento Ocampo se encuentra cesante por haber hecho abandono de cargo (I.S.A. 1050-5680/1111); - que a fs. 42 y vta. el Instructor Auditor de la I.S.A. N° 1050-6607/412, aconseja declarar extinguida la acción disciplinaria respecto del Sargento Ocampo, toda vez que se desvinculó de la Fuerza; que a fs. 43 obra Resolución N° 1.414/2012 de la Auditora General, por la cual declara extinguida la acción; - que a fs. 51 obra declaración testimonial de la madre del Sr. Ocampo, la Sra. María del Carmen Rosales, que da cuenta que Ocampo ha mudado de domicilio sin poder precisar el actual (ver. fs. 52 vta.); a fs. 56 obra cédula de notificación diligenciada en el domicilio de la calle La Pampa N° 1729 de Villa Luzuriaga, perteneciente a la madre del Sr. Ocampo, notificando la extinción de la acción disciplinaria; - que a fs. 95 el Departamento Armas y Protección Personal informa que el valor de reposición del chaleco asciende a la suma de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$4.369,00). Que a fs. 103/104 el Sr. Contador General de la Provincia ordena instruir el presente sumario, designando a tal fin al suscripto, quien acepta el cargo y dicta auto de apertura a prueba teniendo por reproducida toda la obrante.- Que como primera medida de prueba fue citado a prestar declaración indagatoria el Sr. Jorge Alberto Ocampo, mediante carta documento remitida al domicilio de la calle La Pampa N° 1729 de Villa Luzuriaga (fs. 107); que la citación fue recibida en ese domicilio (fs. 108) y no obstante ello, el citado no compareció a ninguna de las audiencias, conforme se da cuenta con las constancias de fs. 109 y 110.- Que tal como se ha reseñado al referir las actuaciones disciplinarias, han sido reiterados los intentos de notificar al Sargento Ocampo a fin que comparezca a la Delegación Departamental de Investigaciones de Mercedes a fin de hacer descargo del chaleco antibalas (fs. 22/24), siempre con resultado negativo.- Que también surge de las actuaciones, tal como se ha expresado en considerandos anteriores, que el Sargento Ocampo ha mudado domicilio sin que pueda determinarse el actual (fs. 51).- Que en ese estado, se ofició al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral de La Plata (fs. 111) a fin que informe el último domicilio denunciado del Sr. Jorge Alberto Ocampo, D.N.I. n° 27.939.631, y que la Justicia Nacional Electoral, Distrito Buenos Aires informa que el Sr. Ocampo posee domicilio en la calle Bartolomé de Las Casas N° 206, Barrio San Miguel (fs. 113).- Que citado nuevamente a efecto de recibirle declaración indagatoria (fs. 114 y vta.); que en la carta documento remitida se consigna domicilio desconocido (fs. 114 vta.), y que el Sr. Ocampo no comparece a ninguna de las audiencias fijadas, tal como surge de las constancias obrantes a fs. 114 vta.- Que en esas circunstancias, se procedió a citar nuevamente al Sr. Ocampo a los mismos fines mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial en Radio Provincia de Buenos Aires por cinco días, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 115, 117/120; y que el citado no compareció, circunstancia que se acredita a fs. 116 y 121.- Que atento a ello, corresponde evaluar la responsabilidad del Sr. Ocampo a la luz de las pruebas incorporadas con anterioridad a la apertura a prueba que se dispusiera en el presente sumario.- Que en virtud de lo dicho, surgen como elementos probatorios, entre otros, la declaración testimonial obrante a fs. 18 y vta. de estos autos, en la cual el Oficial Inspector Matías Luján López de la Delegación Departamental de Investigaciones de Mercedes manifiesta que entregó al Sargento Jorge Alberto Ocampo, bajo recibo el chaleco antibala N° de serie 66401; que asimismo en la audien-

cia respectiva, el declarante hace entrega copia del cargo de chaleco antibala que documenta la recepción, suscripto por el Sargento Ocampo que lo recibe para su uso personal quedando el bien bajo su responsabilidad.- Que a fs. 19 de estas actuaciones se agrega copia fiel del recibo consignado.- Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar que la prueba colectada en la instrucción disciplinaria puede tenerse por acreditado que el Sargento Jorge Alberto Ocampo, recibió para su uso personal el chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401, documentándose de modo suficiente esa circunstancia a través de la copia fiel obra agregada a fs. 19.- Que se ha intentado reiteradamente obtener debida cuenta del destino del bien, o el descargo del chaleco de parte del Sr. Ocampo, sin que ello fuera posible.- Que la obligación del agente respecto del bien entregado, además del uso conforme destino y de proveer la debida custodia del mismo, consistía en la oportuna devolución y descargo del elemento.- Que dicha irregularidad comprobada respecto del uso, custodia y destino del bien, constituye el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal, del cual resulta responsable el Sr. Jorge Alberto Ocampo.- Que atento a lo informado por el Departamento Armas y Protección Personal del Ministerio de Justicia y Seguridad a fs. 95, procede determinar el perjuicio fiscal, de acuerdo al valor de reposición del bien, en la suma de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$ 4.369,00).- Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma total de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$ 4.369,00) al día 14-07-2011 fecha en la cual se determinó la faltante (fs. 2).- Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 del Apéndice del Decreto citado, al Sargento (EG) Jorge Alberto Ocampo (Leg. 159.985), D.N.I. N° 27.929.631, sin domicilio conocido, quien a la fecha del hecho prestara servicios en la Delegación Departamental de Investigaciones de Mercedes del Ministerio de Justicia y Seguridad. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado por cinco días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial a través de Radio Provincia de Buenos Aires, oficiando a tal fin a la Secretaría de Comunicación Pública.- Artículo 4°: Conferir vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, el imputado ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1° piso de La Plata. Queda Ud. notificado. Fdo. Dr. Guillermo R. Ferreiroa, Instructor Sumariante. Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia.

C.C. 7.798 / jul. 1° v. jul. 7

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 3 DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Berazategui, con domicilio en la calle 12 N° 5125, de la ciudad y Partido de Berazategui, los días lunes y martes de 9:00 a 12:00 horas.

- N° - Expte. - Nom. Catastral - Ubicación - Titulares Registrales
- 1 - 1636-99 - VI-D-4-7 - 138 N° 5001 - FRANCO, Segismundo Aristodemo; MACCHIAVELLO, Juan Bautista Raúl - MACCHIAVELLO, Silvio Sebastián.-
 - 2 - 2184-01 - IV-L-5-16b - 23 N° 5630 - ALARCÓN, Orlando - BERON, Viviana.-
 - 3 - 12-11 - IV-E-104-13 - 21a N° 6348 - GATTI, José Luis - KAMBURIS, Constantino.-
 - 4 - 17-11 - IV-T-118-19 - 362 N° 1644 - BARRABINO, Justino.-
 - 5 - 21-11 - IV-R-73-24 - 132 N° 2142 - ESMA, Alfredo.-
 - 6 - 12-12 - VII-A-10-8 - 606 N° 329 - MONTARAZ Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima.-
 - 7 - 23-12 - VI-O-80-17 - 75 N° 2251 - FALCES, Francisco Jesús.-
 - 8 - 30-12 - IV-F-33-12 - 24 N° 6490 - GATTI, José Luis - KAMBURIS, Constantino.-
 - 9 - 23-13 - VI-C-200-27 - 46 N° 4743 - TITANIA Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima.-
 - 10 - 2-14 - V-N-68-4 - Camino General Belgrano 4153 - SERPICO de LESTÓN, Inmaculada.-
 - 11 - 4-14 - IV-D-33-21 - 162 N° 1312 - SABADINI, Victorio.-
 - 12 - 5-14 - VI-H-60-8 - 150 N° 5795 - TAVELLA y RAMOS, Ana María; Alberto Francisco; Pablo Gustavo y María Carmen.-
 - 13 - 8-14 - VI-C-187-7 - 47 N° 4876 - TENCO Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera y Comercial.-
 - 14 - 23-14 - IV-M-58-3 - 30 N° 4986 - NAPOLITANO, Domingo E.-
 - 15 - 27-14 - V-E-90-14 - 13 N° 2168 - KUPEN S.R.L. Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
 - 16 - 28-14 - IV-L-6-5 - 157 N° 2331 - MOLINA de CORONEL, Juana.-
 - 17 - 29-14 - VII-B-1a-12 - 518 N° 1325 - CABRERA, Santiago Abel.-
 - 18 - 38-14 - IV-M-133a-31 - 30 N° 4257 - VERA ROBLES, Luis.-
 - 19 - 41 y 42-14 - VI-C-2-18.- - 162 N° 4872/70 - MACCHIAVELLO, Juan Bautista - MACCHIAVELLO, Ricardo Alberto.-
 - 20 - 45-14 - VI-C-76-23 - 52 N° 5603 - PÉREZ, Juan Manuel.-
 - 21 - 52-14 - IV-M-20-6 - 153 N° 2757 - PELUCCHINI, Natalia María.-
 - 22 - 59-14 - V-D-66a-3 - 125 N° 385 - CARDACIOTTO, Antonio y Salvador.-
 - 23 - 60-14 - VI-O-35-29 - 73 N° 2659 - SUNIO, Juan - SUNIO y TEODOSIO, Juan y Niki.-
 - 24 - 62-14 - IV-R-15a-17 - 30 N° 4005 - La Compañía ROCABREN Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.-

25 - 63-14 - IV-W-43-23 - 42a N° 3877 - DREIMAR Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.-
 26 - 64 y 65-14 - V-D-55-7 - 127 N° 591 - INFANTINO, Mauro.-
 27 - 66-14 - IV-J-91-20 - 142 N° 682 - BERTOIA, Dante Pablo - LÓPEZ, Isabel Lidia.-
 28 - 68-14 - IV-F-100b-17 - Padre Carlos Mújica 5908 - PAPANICOLAU, Hipócrates.-
 29 - 69-14 - V-D-66c-2 - 125 N° 457 - SURFINCO Sociedad en Comandita por Acciones.-
 30 - 70-14 - V-D-66c-15 - 124 N° 492 - SURFINCO Sociedad en Comandita por Acciones.-
 31 - 73-14 - IV-J-48-21h - 11 N° 4605 - ZANA y ROCCA, Pierina - ZANA y CERCHI, Celia Luisa; Juana; Juan Alberto; Norma Violeta y Roberto Domingo - CERCHI de ZANA, Ángela María Cesira - ZANA y LUMALDO, Luisa.-
 32 - 76-14 - IV-P-4-20 - 4 N° 3516 - ELIO Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera - FRAMAR Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera.-
 33 - 78-14 - V-Q-33-23 - 114 N° 1002 - ESPINOSA, Mateo.-
 34 - 79-14 - VI-D-81-22 - 130 N° 5486 - DEIMESTRE, Oscar Máximo.-
 35 - 80-14 - IV-E-171-2 - 156 N° 2033 - FEVAL Sociedad Anónima.-
 36 - 81-14 - IV-N-92b-22 - 33b N° 4923 - UNIAMI Sociedad Anónima Comercial Financiera y Inmobiliaria.-
 37 - 2-15 - IV-L-7-15a - 22 N° 5566 - PRIGIANI, Martina Luisa.-
 38 - 3-15 - IV-R-53b-35 - 22 N° 3371 - GRECO, Sebastián; Carlos; Ángel y Salvador.-
 39 - 4-15 - V-F-58-2 - 126 N° 3039 - RUOCCO, Esteban Luis.-
 40 - 7-15 - VI-O-59-20 - 76 N° 2403 - DELFINO de LÓPEZ CROSS, Delfina Teresa.-
 41 - 8-15 - IV-D-75-23 - 156 N° 1020 - FRATIER Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria - GEOSOL Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.-
 42 - 8-15 - IV-D-75-23a - 156 N° 1020 - FRATIER Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria - GEOSOL Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.-
 43 - 9-15 - V-K-47-13 - 15 N° 1068 - ZAMPONI de MINNUCI, María.-
 44 - 10-15 - V-K-48-21 - 110 N° 1556 - ZAMPONI de MINNUCI, María.-
 45 - 12-15 - V-D-67b-9 - 7 N° 2480 - SURFINCO Sociedad en Comandita por Acciones.-
 46 - 14-15 - V-F-38-2a - 125 N° 2221 - CACCIAVILLANI de CARRASCOSA, Ana María - SERAFÍN de CARRASCOSA, María Elena.-
 47 - 15-15 - VI-H-102-24 - 56a N° 4105 - JEVOS, Pablo Ángel.-
 Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.827 / jul. 1° v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titulares/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Florencio Varela, con domicilio en la calle 12 N° 5125, Berezategui, los días lunes y martes de 9:00 a 12:00 horas.

N° - EXPTE. - NOMENCLATURA CATASTRAL - UBICACIÓN - TITULARES REGISTRALES

1 - 3-13 - V-D-111-8b - 1008 N° 578 - OLIVA, Nelson Alberto.-
 2 - 1-14 - V-M-38-21 - 1208 n° 1021 - FERREIRA, Ramona Argentina.-
 3 - 2-15 - II-Z-66-4 - 731 N° 3167 - SOLÓRZANO MIRANDA, Cirilo.-
 4 - 3-15 - II-A-49-28^a - 12 DE Octubre 475 - CARACCIO, José
 5 - 4-15 - I-E-173-19 - 188 N° 2139 - ELCA Sociedad en Comandita por Acciones
 6 - 5-15 - I-L-73-7 - 111 N° 1175 - POLICELLA, Armando.-
 7 - 6-15 - II-P-105-1-01 - Viena 1132 - FIGUN, José Humberto - FIGUN, Carlos Ricardo.- y/o CITICO Compañía de Tierras Sociedad Anónima.-
 8 - 7-15 - II-P-105-1-02 - Viena 1122 - FIGUN, José Humberto - FIGUN, Carlos Ricardo.- y/o CITICO Compañía de Tierras Sociedad Anónima.-
 9 - 8-15 - II-N-35-20 - Berlín 691 - ARAN, Isidro Florencio.-
 10 - 10-15 - II-F-24-25 - 709 N° 3130 - CORTI, Horacio Daniel.-
 Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.828 / jul. 1° v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 4 DEL PARTIDO DE LA PLATA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

1) 2147-55-4-3/2013. Circunscripción II; Sección M; Quinta 228; Manzana 228-d; Parcela 4-b. Inscripción N° 12.539 del año 1886 (55). Calle 61 número 2080, Los Hornos, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: LANZA, Juan.-
 2) 2147-55-4-3/2013. Circunscripción II; Sección M; Quinta 228; Manzana 228-d; Parcela 3-b. Inscripción N° 5834 del año 1888 (55). Calle 61 número 2080, Los Hornos, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: BERGELLI, Carlos; GIANOTTI, Santiago.-
 3) 2147-55-4-3/2013. Circunscripción II; Sección M; Manzana 211; Parcela 93. Inscripción N° 5834 del año 1888 (55). Calle 61 número 2080, Los Hornos, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: BERGELLI, Carlos; GIANOTTI, Santiago.-

4) 2147-55-4-13/2014. Circunscripción IV; Sección G; Manzana 37; Parcela 33. Matrícula 224.777 (55). Calle 487 número 4798 esquina 8, M. Gonnet, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: BORA O Y CANALETTI, Herberto José.-

5) 2147-55-4-34/2014. Circunscripción VIII; Sección A; Manzana 47; Parcela 19. Matrícula 8.746 (55). Calle 212 número 949, Abasto, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: LASTA, Gregorio Alberto; LASTA, Gregorio Ambrosio; LASTA, Juan Evangelista (h); "CASA EVANGELISTA LASTA S.R.L."; "MASSUCCO HERMANOS, Sociedad Mercantil Colectiva".-

6) 2147-55-4-35/2015. Circunscripción III; Sección C; Chacra 117; Manzana 117-d; Parcela 9. Matrícula 189.681 (55). Calle 150 número 1863, Los Hornos, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: RUGGIERI, Oscar Mariano.-

7) 2147-55-4-15/2014. Circunscripción IV; Sección F; Manzana 65; Parcela 12. Matrícula 191.102 (55). Calle 481 entre 7 y 8, City Bell, Partido de La Plata.- Tit. Dom.: BATTISTA, Juan.-

8) 2147-55-4-40/2015. Circunscripción I; Sección L; Manzana 924; Parcela 37. Matrícula 126.703 (55). Calle 57 número 1168, Ciudad y Partido de la Plata.- Tit. Dom.: PALACIOS DE ASAD, María Teresa.-

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.829 / jul. 1° v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE MALVINAS ARGENTINAS

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Piedras N° 3660, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00.

Expediente - Circ. - Sección - Manzana - Parcela
 2147-133-1-1302/1998 HEREDIA ÁNGEL, ACUÑA DE HEREDIA JOVITA HONORIA; FRANCISCO BEIRO 1069 GRAND BOURG.- - IV - Q - 25B - 11A

2147-133-1-1659/2001 BERTAGNOLIO Y FRUMENTO LEONOR GUILLERMINA, BERTAGNOLIO Y FRUMENTO ESTELA CLARA, FRUMENTO DE BERTAGNOLIO LEONOR, BEAUICHEFF 2056 GRAND BOURG.- - IV - L - 23 - 26

2147-133-1-1700/2003 VEA MURGUIA NEMESIO, ZAVATARRO PEDRO JOSÉ LUIS, COLOMBO JORGE, QUEREILHAC EDUARDO Y POGGI JOSÉ IGNACIO, DARDO ROCHA 1936 LOS POLVORINES.- - IV - N - 64A - 18

2147-133-1-1703/2003 TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, BATALLA DE CHACABUCO 863, GRAND BOURG.- - IV - Q - 12 - 21

2147-133-1-1713/2003 BOTTINI JUAN, PASCO 3895 ING. PABLO NOGUÉS.- - IV - C - 187 - 6

2147-133-1-3403/2005 ROLA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, HÉCTOR FONTANA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, Y MAZZAFERRO HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, NAZCA 4630 INGENIERO PABLO NOGUÉS - IV - C - 193 - 22

2147-133-1-3415/2005 PÉRSICO AMNERIS ALCIRA, GÁNDARA RICARDO, MAITO GINO, PÉRSICO DE MAITO NOEMÍ LUISA MATILDE; CALLAO 495 GRAND BOURG.- - IV - M - 89 - 1

2147-133-1-3421/2005 ZAPATA DEMETRIO RAMÓN Y ZAPATA SIXTO RAMÓN, LAVALLOL 376 GRAND BOURG - IV - Q - 68B - 26

2147-133-1-3435/2005 GEROME EMILIO RAÚL Y FOPPIANO DOMINGA BROSIO, 25 DE MAYO 5362 LOS POLVORINES - V - A - 75 - 22

2147-133-1-3438/2005 RAÍZ SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA, MORSE 1177 INGENIERO PABLO NOGUÉS - IV - C - 90 - 2

2147-133-1-3473/2006 BALESTRIERI FRANCISCO, FERRARI ROBERTO EUGENIO, CAMBIASO BARTOLOMÉ EDUARDO, ICARDA PIENOVI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, VENTURA COLL 1588, GRAND BOURG.- - IV - R - 107 - 16A

2147-133- 1-3500/2006 ROSELLO DE SÁENZ SAMANIEGO MARÍA ESTHER, CANADÁ 436 TORTUGUITAS.- - IV - Q - 100 - 29

2147-133-1-3518/2006 IGLESIAS HIDALGO MARÍA DEL CARMEN, BLAS PASCAL 3577, TORTUGUITAS.- - IV - A - 72 - 3

2147-133-1-23/2008 CARRERAS JOSÉ MANUEL PERITO MORENO N° 1775 LOS POLVORINES - V - H - 56B - 7

2147-133-1-43/2009 SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA ALFONSINA STORNI N° 2881 GRAND BOURG - IV - L - 31C - 8

2147-133-98/2009 ARIAS PÉREZ ENRIQUE, CARLOS PELLEGRINI 5481, ADOLFO SOURDEAUX.- - V - A - 83 - 7

2147-133-1-13/2010 DELL'ORO JUAN JOSÉ SOLDADO BAIGORRIA 3709 TORTUGUITAS - IV - K - 120 - 12

2147-133-1-9/2015 CÁCERES BALDRAMINA MARÍA ANGÉLICA CÁCERES Y CÁCERES AURELIO CÁCERES Y CÁCERES CARLOS ENRIQUE CÁCERES Y CÁCERES ANDRÉS BAUTISTA CÁCERES Y CÁCERES ANTONIO CÁCERES Y CÁCERES ESTOMBA N° 2235 VILLA DE MAYO - V - A - 60 - 5

2147-133-1-10/2015 FLORES ADOLFO TALCAHUANO 1147 VILLA DE MAYO COMPAÑÍA, HERNANDARIAS 4255 LOS POLVORINES - IV - N - 61B - 5

2147-133-1-2445/2004 AGUIRRE MARÍA ESTHER J. STEPHENSON 717 INGENIERO PABLO NOGUÉS. - IV - C - 175 - 5

2147-133-1-2449/2004 FRISINI DE ROSSI OLGA, UREÑA 2950, VILLA DE MAYO. - V - D - 2 - 17

2147-133-1-1918/2004 PERALTA JOSÉ MARÍA RAWSON 374 VILLA DE MAYO - V - E - 72 - 38

2147-133-1-2409/2004 VENTURA JUAN, REMEDIOS DE ESCALADA 1147 LOS POLVORINES - V - B - 17 - 7

2147-133-1-3126/2004 LACROZE TEOFILLO, LACROZE DAVID LORENZO, LACROZE FEDERICO MIGUEL, LACROZE HUGO DANIEL GREGORIO, DIEH CARLOS RAÚL FRANCISCO, DOTRAS LUIS MARÍA, DOTRAS JOSÉ FRANCISCO, ROCCA JUAN CARLOS, LACROZE CARLOS HERNÁN, LACROZE EDUARDO ADOLFO, FRAGATA HEROÍNA 3260 INGENIERO PABLO NOGUÉS - IV - G - 111 - 31

2147-133-1-3441/2005 MUNUA MARTÍN, 25 DE MAYO 3472, LOS POLVORINES - IV - H - 95 - 31

2147-133-1-3524/2007 KANCEPOLKI JUAN DR. ALFREDO PALACIO N° 950 GRAND BOURG - IV - Q - 114B - 17

2147-133-1-8/2008 EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, ALFREDO PALACIOS 1364 GRAND BOURG - IV - Q - 112B - 20

2147-133-1-12/2008 TIERRA DE ORO 197 SCA, 4 DE MARZO 1019, GRAND BOURG.- - IV - M - 134A - 17

2147-133-1-44/2008 BAILON GARZÓN FÉLIX, SAN FRANCISCO JAVIER 997, GRAND BOURG. - IV - Q - 63B - 1

2147-133-1-20/2009 ALFARO ISIDRO TORIBIO, ASAMBLEA 1238 GRAND BOURG.- - IV - R - 130a - 10

2147-133-1-93/2009 PANATOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FALUCHO N° 3424 TORTUGUITAS - IV - K - 62 - 19

2147-133-1-12/2010 FARIAS LUIS ALBERTO Y MOYANO NÉLIDA BEATRIZ, PÍO XII 5793, ADOLFO SOURDEAUX. - V - A - 44 - 6

2147-133-1-03/2015 CARPORALE HÉCTOR JUAN Y OTROS, REPÚBLICA DOMINICANA 2306 GRAND BOURG - IV - F - 284 - 16

2147-133-1-06/2015 VITORIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA, MADAME CURIE 3896, ING. PABLO NOGUÉS - IV - C - 170 - 1A

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.830 / jul. 1° v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA RNRD N° 1 DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de Punta Indio, con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Oficina 4 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00.

1) 2147-134-1-44/2013. Circunscripción III; Sección C; Quinta 9; Manzana 9-j; Parcela 14. MATRÍCULA 18.502(65). Calle San Martín entre Bartolomé Mitre y Leandro N. Alem, Verónica, Punta Indio. Tit. Dom.: CIOCCALE y VILLAR, Ricardo Juan; CIOCCALE y VILLAR, Oscar Ramón; VILLAR, Delia.-

2) 2147-134-1-1/2014. Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana 7-g; Parcela 4. MATRÍCULA 17.135(65). Calle 20, sin número, entre calle sin nombre y Circunvalación Tercera, Verónica, Punta Indio. Tit. Dom.: SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA J. LATORRE HNOS.; ALFANO, ENRIQUE.-

3) 2147-134-1-2/2015. Circunscripción III; Sección J; Manzana 6; Parcela 1. MATRÍCULA 7.525(65). Avenida 18 de Circunvalación esquina calle 7, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: VILLAREAL, Juana María.-

4) 2147-134-1-3/2015. Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana 7-j; Parcela 20. MATRÍCULA 18.752(65). Calle Alfano, sin número, entre 19 y San Joaquín, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: JUAN, Antonio Amaro.-

5) 2147-134-1-4/2015. Circunscripción III; Sección A; Manzana 18; Parcela 3. MATRÍCULA 8.114 (65). Calle Circunvalación V, sin número, entre 18 y Circunvalación 14, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: DÍAZ, Avelino Clementino; DÍAZ, Héctor Raúl.-

6) 2147-134-1-5/2015. Circunscripción III; Sección B; Manzana 115; Parcela 20. Folio 257 del año 1944 (65). Calle 39, sin número, entre 32 y 34, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: VARINI DE ROSA, Graciana; ROSA Y VARINI, Ángel; ROSA Y VARINI, Silvano; ROSA Y VARINI, Agripina Dominga; ROSA Y VARINI, Margarita; ROSA Y VARINI, Otímio; ROSA Y VARINI, Lindaura; ROSA Y VARINI, Juan Bernavel.-

7) 2147-134-1-7/2015. Circunscripción III; Sección C; Quinta 7; Manzana 7-r; Parcela 3. MATRÍCULA 23.022 (65). Calle 18, sin número, entre San Benito y San Joaquín, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: RIUS, Oscar.-

8) 2147-134-1-8/2015. Circunscripción III; Sección C; Manzana 3; Parcela 29. MATRÍCULA 18.289 (65). Calle 43, sin número, entre 26 y 30, Verónica, Punta Indio.- Tit. Dom.: SIMÓN, Francisco.-

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.831 / jul. 1° v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

1) 2147-120-2-2/15: Calle 43 N° 3871 entre 138 y 140 de Berazategui, Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. E; Mza. 44- Parc. 26, TIT. DOM.: DREIMAR SAICIA.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.832 / jul. 1° v. jul. 3

Provincia de Buenos Aires SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

1- Nomenclatura: Circ.: III Secc.: F Manz.: 271 b Parc.: 6 Titular de Dominio: COSTILLA, Arcángela Mercedes; COSTILLA, Rafael Joaquín; COSTILLA, Esther Ofelia; COSTILLA, Marta Felina. Partido: Ate. Brown.

2- Nomenclatura: Circ.: II Secc.: H Manz.: 18 Parc.: II Titular de Dominio: ARGUELLES, Oscar. Partido: Merlo.

3- Nomenclatura: Circ.: II Secc.: R Manz.: 128 Parc.: 22 Titular de Dominio: OLMOS, Elsa Esther. Partido: Merlo.

4- Nomenclatura: Circ.: VIII Secc.: S Manz.: 242 Parc.: 15 Titular de Dominio: LACENCION, Delia Beatriz Elena. Partido: Pte. Perón.

Carlos E. Ugarte, Director de Regularización Urbana y Dominial.

C.C. 7.833 / jul. 1° v. jul. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, Escribana Titular del R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente; Dirección; Localidad; Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular.

2147-131-2-0071/11; Zuviria 3296, San Miguel; I-H-48b-18; BARBERO, Aquilino; ARROYO BALLESTEROS, Gloria.

2147-131-2-0114/11; La Niña 189, San Miguel; II-M-49e-2; LETURNY, Raúl Ernesto.

2147-131-2-0145/11; Fraga 3169, San Miguel; I-H-12c-3; KYOMI Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria

2147-131-2-0197/11; Cesar Malnatti 2619, San Miguel; I-C-113-11; ÁLVAREZ, Manuel

2147-131-2-0223/11; Isabel la Católica 2033, San Miguel; II-L-35-11; BARRIO LA ESTRELLA S.R.L.; WOTIER S.R.L.

2147-131-2-0267/11; Tupac Amaru 2728, San Miguel; II-B-21b-16; DUARTE, Ramón Bienvenido; CORONEL, Bernardina.

2147-131-2-0281/11; Luis Gerónimo Salguero 595, San Miguel; II-M-19c-7; ARECHAVALA, Juan Francisco.

2147-131-2-0292/11; Salguero 4060, San Miguel; II-K-8b-9; MARTÍNEZ o MARTÍNEZ y CAMBA, José.

2147-131-2-0305/11; Pringles 2712, San Miguel; II-B-21a-10b; HERZER, Jorge Abel.

2147-131-2-0364/11; Joaquín V. González 5970, San Miguel - II-K-55-9; CABAÑA SANTA BRÍGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

2147-131-2-0439/11; Arguello 4251, San Miguel; II-F-55-27; VECCHIO Y ERAMO, Mariana; VECCHIO Y ERAMO, Salvador Antonio; ERAMO de VECCHIO, Catalina.

2147-131-2-0487/11; La Pinta 4127, San Miguel; II-K-51-7; CABAÑA SANTA BRÍGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

2147-131-2-0556/11; Roca 3519, San Miguel; II-B-80a-22; WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-131-2-0016/13; Maestro Ferreyra 3459, San Miguel; II-K-4b-3; SANDOVAL, María Argelia; TERPOLI, Walter José; OLIVERA IMBERT, María Beatriz; FRANCO, Carlos Agustín.

2147-131-2-0019/13; Monseñor Blois A., San Miguel - I-B-120-7- ELFIMBON de POGGI, Clara Aida.

Fátima L. Cosso, Escribana.

C.C. 7.858 / jul. 2 v. jul. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, Escribana Titular del R.N.R.D. N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente; Dirección; Localidad; Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular.

2147-133-4-0021/97; Nazca 960; Grand Bourg; IV-M-140-37; GERDING, Walther Alberto.

2147-133-4-0025/13; Nagasaki 1176; Ing. Pablo Nogues; IK-J-6k-20; COLOGIOVANNI, Juan.

2147-133-4-0058/13; Naciones Unidas 569, Tortuguitas; IV-T-66a-19; AGER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

2147-133-4-0102/13; Godoy Cruz 519, Los Polvorines; V-D-13-14; BIANCHETTI Susana Elena; BIANCHETTI Carlos Alberto; BIANCHETTI Luis Enrique.

2147-133-4-0134/13; Talcahuano 204, Los Polvorines; V-G-4-15; FERNÁNDEZ, Héctor.

2147-133-4-0220/13; José de San Martín 55, Grand Bourg; IV-R-88-21; "ATLANTE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA".

2147-133-4-0255/13; Colombia 1720, Tortuguitas; IV-K-94-19; TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-133-4-0264/13; Ramos Mejías 4418, Los Polvorines; IV-N-91-16c; RODRÍGUEZ de RIZZO, María Elías.

2147-133-4-0267/13; 4 de Marzo 1075, Grand Bourg; IV-M-134a-11; TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-4-0296/13; Godoy Cruz 3652; Los Polvorines; V-D-26-21; BIANCHETTI de PÉREZ VIRASORO, Susana Elena; BIANCHETTI, Luis Enrique; BIANCHETTI, Carlos Alberto

2147-133-4-0300/13; Ejercito del Norte 315, Grand Bourg; IV-M-56a-5; PÉREZ, Olga Esther.

2147-133-4-0301/13; Talcahuano 1480, Villa de Mayo; V-F-17-7; ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Gerónimo; ROVAGNATI y GATTONE Ambrosio José; ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina; ROVAGNATI y PÉREZ Rosa Lidia; ROVAGNATI y CHIOCCIO Ángel Rafael.

2147-133-4-0302/13; Talcahuano 1480, Villa de Mayo; V-F-17-7; ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Gerónimo; ROVAGNATI y GATTONE Ambrosio José; ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina; ROVAGNATI y PÉREZ Rosa Lidia; ROVAGNATI y CHIOCCIO Ángel Rafael.

2147-133-4-0303/13; Talcahuano 1480, Villa de Mayo; V-F-17-7; ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Gerónimo; ROVAGNATI y GATTONE Ambrosio José; ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina; ROVAGNATI y PÉREZ Rosa Lidia; ROVAGNATI y CHIOCCIO Ángel Rafael.

2147-133-4-0304/13; Talcahuano 1480, Villa de Mayo; V-F-17-7; ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Gerónimo; ROVAGNATI y GATTONE Ambrosio José; ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina; ROVAGNATI y PÉREZ Rosa Lidia; ROVAGNATI y CHIOCCIO Ángel Rafael.

2147-133-4-0305/13; Talcahuano 1480, Villa de Mayo; V-F-17-7; ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Gerónimo; ROVAGNATI y GATTONE Ambrosio José; ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina; ROVAGNATI y PÉREZ Rosa Lidia; ROVAGNATI y CHIOCCIO Ángel Rafael.

2147-133-4-0390/13; Peralta Ramos 1047, Grand Bourg; IV-M-133b-12; TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-4-0399/13; Miraflores 1056, Grand Bourg; IV-L-53-14; RAMOS, José Joaquín.

2147-133-4-0400/13; Alfredo Palacios 166; Grand Bourg; IV-Q-121-14; GREZZI, Luis Vicente; GALLACE, Aduardo Constanzo; BANCHERO, Esteban Agustín.

2147-133-4-0401/13; Cervantes Saavedra 3665, Los Polvorines; IV-H-78-7g - JANOSI, Esteban.

2147-133-4-0449/13; Yermoli 1295, Grand Bourg; IV-M-80b-13a - Subparcela 7; DIMATTEO, Juan Bautista

2147-133-4-0459/13; Benito Lynch 1910, Grand Bourg; IV-R-13a-14; STEGMAN, Adan Benjamin.

2147-133-4-0468/13; Felipe Llavallol 163, Grand Bourg; IV-Q-94-7; AGUIAR, Juan Vicente.

2147-133-4-0515/13; Eustaquio Frías 3586; Los Polvorines; IV-N-43-15; FERNÁNDEZ CASTILLO, Cesar

2147-133-4-0534/13; Ing. Pablo Nogues 3143, Ing. Pablo Nogues; IV-G-107-17; PERALTA, Juan Pedro; ALEGRE, Luisa.

2147-133-4-0535/13; Cangallo 1138, Grand Bourg; IV-M-116-21; MAIDANA, Floriano Antonio.

2147-133-4-0565/13; Paracas 1475, Grand Bourg; IV-M-74a-25; KONRAD, Clemente.

2147-133-4-0002/14; Suipacha 1485, Villa de Mayo; V-F-78b-2; DINORAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-4-0011/14; José Hernández 2945, Tierras Altas; IV-T-5a-4; OUTEDA, Jorge Eduardo.

2147-133-4-0013/14; Paso de Uspallata 2539, Tierras Altas; IV-P-15-17 - RIMOLO, Mateo Alberto.

2147-133-4-0014/14; Rolland Romain 2852, Los Polvorines; V-K-44a-12 - PETROVICH, Carlos Alberto; TORRALLARDONA, Carlos Ángel; ERREA, Leo; MICELI, Hernán Alberto y GONZÁLEZ, Eulogio Rudesindo.

2147-133-4-0015/14; Estebas De Luca 3424, Los Polvorines; IV-N-36-12d; PUGLIESE, Rafael Carlos.

2147-133-4-0017/14; Amenabar 5467, Villa de Mayo; V-A-81-9; CARNERI, Atilio.

2147-133-4-0022/14; Perito Moreno 968, Los Polvorines - V-K-44a-15 - PETROVICH, Carlos Alberto; TORRALLARDONA, Carlos Ángel; ERREA, Leo; MICELI, Hernán Alberto y GONZÁLEZ, Eulogio Rudesindo

2147-133-4-0023/14; Combate de San Lorenzo 3330, Tortuguitas; IV-P-30-16 - HUALIPA CHAMORRO, Manuela.

2147-133-4-0027/14; Convento de San Carlos 2585, Ing. Pablo Nogues; IV-J-41-4 - CAMPO, Herminia.

2147-133-4-0030/14; Martín Fierro 5329, Ing. Pablo Nogues; IV-B-6k-9; BERMÚDEZ, Gerardo Antonio.

2147-133-4-0040/14; Tomas Godoy Cruz 903; V-K-44a-11 - PETROVICH, Carlos Alberto; TORRALLARDONA, Carlos Ángel; ERREA, Leo; MICELI, Hernán Alberto y GONZÁLEZ, Eulogio Rudesindo.

2147-133-4-0043/14; Juan de San Martín 240, Grand Bourg; IV-R-45-23; CANTONI, Pedro Raúl.

2147-133-4-0048/14; Cura Brochero 2617, Tierras Altas; IV-Q-77b-13; EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-4-0052/14; Navier 2445, Ing. Pablo Nogues; IV-F-141-3; TUNINETI y AUGUSTO, Mirta Leonor; AUGUSTO, María Elisa.

2147-133-4-0062/14; Combate de San Lorenzo 240; Grand Bourg; IV-M-105a-19; ZABALA, Juan Carlos.

2147-133-4-0102/14; 25 de Mayo 2290, Los Polvorines; IV-N-44-7; BERGIA, Hermes Carlos.

2147-133-4-0108/14; Gral. Savio 1405, Villa de Mayo; V-F-60-2e; GODOY, Ranulfo; BECKER, Elisa Teresa.

2147-133-4-0160/14; Estados Unidos 5236, Ing. Pablo Nogues; IV-A-38-18; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Rosa; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Inés; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, Carlos Armando; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Elena; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, José Luis.

2147-133-4-0161/14; Estados Unidos 5236, Ing. Pablo Nogues; IV-A-38-18; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Rosa; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Inés; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, Carlos Armando; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Elena; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, José Luis.

2147-133-4-0162/14; Ventura Coll 1610, Grand Bourg; IV-R-107-17b; FEOLA, Emilio.

2147-133-4-0163/14; Estados Unidos 5236, Ing. Pablo Nogues; IV-A-38-18; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Rosa; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Inés; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, Carlos Armando; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Elena; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, José Luis.

2147-133-4-0167/14; Colombres 4435, Los Polvorines; IV-S-Fracc.4-Pc.2; OLIVERI y PIROVANO, Eduardo Enrique.

2147-133-4-0170/14; Manuela Pedraza 2648, Villa de Mayo; V-G-10-17; MÉNDEZ, Andrés

2147-133-4-0184/14; Manuela Pedraza 2545, Villa de Mayo; V-G-14-10; INGRATTA y TANUSCIO, María Angélica; INGRATTA y TANUSCIO, Carlos Tomás; TANUSCIO de INGRATTA, María.

2147-133-4-0418/14; Felipe Llavallol 2235, Grand Bourg; IV-Q-79a-12; URNAGA VILLALBA, Sara Estela.

Fátima L. Cosso, Escribana.

C.C. 7.859 / jul. 2 v. jul. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. número 5 del Pdo. de Fcio. Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro, y como Escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernández, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d), en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-004/15- Santillán Juan Eufrey y Sra. DNI 6996382. 2-G-12-1D. El Tero Nº 741 e/ Las Acacias y Olmos Fcio. Varela. Titular/es: Duarte Julio Cesar, San Martín 3252 Rafael Calzada.

2147-032-5-010/14- Muñoz Murillo Odon y Sra. DNI 94.267.664. 2-U-18-35- 554 Nº 620 e/ 511 y 515 Fcio. Varela. Titular/es: Maimara Sociedad en Comandita por Acciones, Sin domicilio en expediente-

2147-032-5-024/13- Mulan Ofelia Ángela. DNI 4076009. 5-G-56B-8. Iberia 364 e/ Pino Achado y Oncativo Fcio. Varela. Titular/es: Chiavero Ramón, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-028/14- Paniagua Pabla. DNI 11419614. 2-H-31-1. Santos Vega Nº 415 e/ Aljibe y El Ombú Fcio. Varela. Titular/es: Rossi Geronimo Santiago, Vea Murguía Nemesio, Aparacio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Medone Amadeo Juan, Bernues Eusebio y Rossi Juan Martin, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-037/12- Arredondo Hector Perfilio y Sra. DNI 6264526. 1-U-35-9. Sperandionro 667 ex 681 e/ Derqui y V. de la Plaza Fcio. Varela. Titular/es: Atucha y Pereyra Maria Delia Filomena, Lizazo de Atucha Segunda Joaquina, Ortiz Grognet Diego, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-045/14- Borda Alejandrina. DNI 4526110. 2-U-32-2. 519 Nº 2661 ex 2672 e/ 552 y 554 Fcio. Varela. Titular/es: Guanaja Miguel Irineo, Sitio de Montevideo 4952 Lanus Este.

2147-032-5-065/14- Herrera Abel Damoian y Sra. DNI 7856651. 2-P-128-30. Berna 1334 e/ Hungría y Yugoslavia Fcio. Varela. Titular/es: Juvencia Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, Comercial, Industrial, y de Mandatos, Paraguay 729 Cap. Fed. y Citico Compañía de Tierras Sociedad Anónima, L.N. Alem 77 Quilmes.

2147-032-5-080/14- Gimenz Maria Teresa y otro. DNI 9991056. 2-P-71-25. Suecia 1720 e/ Viena y Varsovia Fcio. Varela. Titular/es: El Fénix Sociedad en Comandita por Acciones, Carlos Calvo 3652 Cap. Fed.

2147-032-5-084/14. Acosta Luis Alberto y Sra. DNI 11513188. 2-H-16-3. Donato Alvareznro 7443 e/ La Pulpería y El Molino Fcio. Varela. Titular/es: Navarro José Francisco, 515 Nº 2373 Fcio. Varela.

2147-032-5-090/14- Pino Muñoz Nelly del Carmen. DNI 92714175. 5-A-10-9B. 859 nro 469 e/ Beirut y Medrano Fcio. Varela. Titular/es: Bosio o Bosio y Crescia Ricardo Lorenzo José, Uruguay 16 3º piso Of. 38 Cap. Fed.

2147-032-5-092/13- Cortéz Eugenio. DNI 8243570. 2-G-56-12. Las Casuarinas nro 2357 e/ El Zorral y El Cardenal Fcio. Varela. Titular/es: RIPLA Sociedad en Comandita por Acciones, Suipacha Nº 552 Cap. Fed.

2147-032-5-0119/14- Fernández Gladys. DNI 14003165. 2-U-2-34. 552 Nº 32 e/ 503 y Av. Novak Fcio. Varela. Titular/es: Sánchez Agustín Blas y Sánchez Mirta Rosa, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0916/10- Casco Guerreño Josefina Avdulia. DNI 3921781. V-B-84-26A-Sydney Nº 1139 e/ Quinquela Martín y Kuwait Fcio. Varela. Titular/es: Pequeña Obra de la Divina Providencia Asociación Civil, Pellegrini 1441 Cap. Fed (1011).

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As., los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Silvia N. Fernández, Escribana.

C.C. 7.866 / jul. 2 v. jul. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. número 2 del Pdo. de Cañuelas, a cargo de la Escribana Interina, la Dra. Silvia Nelly Fernández, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-015-2-001/13- Moreira Nora Natalia. DNI 6247764. 1-D-ch11-2-23 o 1-D-2-23 - Dr. Houssay N° 36 e/ Salto y Catamarca Cañuelas. Titular/es: Laske de Slemenson Perla Elena, Arenales 3768 3° piso I Cap. Fed.; y Laske de Rossi Graciela Ester, Juncal 2727 6° piso B Cap. Fed.

2147-015-2-001/15- Ponce Mirta del Valle. DNI 14630704. 1-B-pta 18-18B-5. Alberdi N° 1334 e/ Antartida Argentina e Irigoyen Cañuelas. Titular/es: Brantes de Pardo Carmen Ramona, sin domicilio en expediente.

2147-015-2-002/15- Zanudio Isolina Teresa. DNI 12039246. 1-C-pta27-2-27- o 1-C-2-27. Tucumánro 870 e/ Berrueta y Kennedy Cañuelas. Titular/es: La Alborada S.R.L., Paraguay 729 1° piso Cap. Fed.

2147-015-2-003/13- Torres Ramona Inés. DNI 1716022- 1-C-pta7-7D-25. Velez Sarfield N° 1237 e/ Matheu y Sarmiento Cañuelas. Titular/es: Rodríguez Ángel Horacio, Vélez Sarfield 1369 Cañuelas.

2147-015-2-003/15- Riveira Silvio Alejandro. DNI 21499550. 1-C-pta27-1-23 o 1-C-1-23. Tucumán 429 e/ Monsenior Shell y Berrueta Cañuelas. Titular/es: La Alborada S.R.L., Paraguay 729 1° piso Cap. Fed.

2147-015-2-004/15- Eli Maria de los Ángeles. DNI 22769792. 1-E-ch52-8-10. Pasco 259 e/ 20 de Junio y Braille Cañuelas. Titular/es: Venencia Sergio Javier, Eva Perón 681 Temperley.

2147-015-2-005/15- More Orlando Hermino y otra. DNI 25860938. 2-A-150-32. Salta 258 ex 14 e/ Santa Fe y Cordoba Cañuelas. Titular/es: RozenJojny, Alvarez Tomas 3145 Cap. Fed.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs As., los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Silvia N. Fernández, Escribana.

C.C. 7.865 / jul. 2 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 2 DÍAS - Subasta Pública N° 01/15, Segundo Llamado. Expediente N° 4099-30522/14 -Alcance II- Letra B- HCD -070-E-15- Segundo llamado para la enajenación de los inmuebles identificados Catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Ch. 38 - Mz. 38 C- Parcela 1 (Sup. 1007,50 m2.) Base de Subasta: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.) Circ. II- Secc. A - Ch. 38 - Mz. 38C - Parcela 20 (Sup. 906,00 m2.) Base de Subasta: Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000) Fecha de Apertura: EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015, HORA: 11: 00. Lugar: Dirección de Compras. Para la adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares deberá retirarse en la Dirección de Compras en horario de 07:00 a 12:00. Municipalidad de Salto calle Buenos Aires N° 369 Planta baja y para consultas en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal sita en calle M y M Charras N° 83, Salto (B) en horario de 07:00 12:00. Diego F. Precone, Director de Compras.

C.C. 7.897 / jul. 3 v. jul. 6

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CORFO Río Colorado

POR 1 DÍA - Resolución N° 8285. Visto ... Considerando ... Por ello... El Administrador General Interino de CORFO Río Colorado dentro de las facultades que le acuerda el Decreto Ley N° 7.948/72, Resuelve: Artículo 1°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución con carácter general de pesos: Quince con 70/100 (\$ 15,70) por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios de los Canales Unificador I, Unificador II, Unificador III y Mayor Buratovich y de pesos: Diecisiete con 15/100 (\$ 17,15) para los usuarios del Canal Villalonga; cuyo vencimiento operará el día 15/07/2015. Artículo 2°: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución Servicio Técnico a Canales de Riego de pesos: uno con 60/100 (\$ 1,60) por hectárea empadronada con concesión de riego para los canales que adhieran al mencionado servicio; cuyo vencimiento operará el día 15/04/2015. Artículo 3°: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del 2% (dos por ciento) mensual. Artículo 4°: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento. Artículo 5°: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia. Firmado Ing. Civil León Eduardo Somenson, Administrador General Interino de CORFO Río Colorado.

C.C. 7.889

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CORFO Río Colorado

POR 1 DÍA - Resolución N° 8286. Visto ... Considerando ... Por ello... El Administrador General Interino de CORFO Río Colorado dentro de las facultades que le acuerda el Decreto Ley N° 7.948/72, Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el Convenio de Complementación para la Prestación del Servicio de Riego, a suscribirse entre ésta Corporación y el Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado cuyo texto

forma parte de la presente como Anexo 1. Artículo 2°: Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado. Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por treinta días en el sitio oficial del Organismo en internet. Firmado Ing. Civil León Eduardo Somenson, Administrador General Interino de CORFO Río Colorado.

C.C. 7.890

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Vicente López, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles de los inmuebles que a continuación se mencionan para que en dicho plazo comiencen los trabajos de construcción y/o reparación de cercos y/o veredas y limpieza de los mismos en su caso, los que deberán finalizar en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles. Conforme lo previsto por el Art. 4° de la Ordenanza N° 4546, déjase constancia que: a) Vencido el plazo para la ejecución de la obra sin que la misma se hubiere verificado, los trabajos que demande serán realizados por la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por administración y a costa del propietario y/o poseedor del inmueble. b) El cobro de su importe será ejecutado por vía de apremio, según las normas de la Ley N° 9.122. c) De acuerdo a lo perpetuado por la Ley N° 9.122 será título ejecutivo suficiente la liquidación expedida por el funcionario autorizado al efecto y/o la resolución administrativa de la que resulte un crédito a favor de la Comuna. d) En base al mencionado título ejecutivo se solicitará judicialmente el libramiento del pertinente mandamiento de intimación de pago, embargo y citación de remate, el que en su caso se hará efectivo sobre el bien inmueble del deudor intimado. e) Dictada la sentencia de remate, ante el incumplimiento del accionado se procederá a la pública subasta del inmueble del deudor, como medio de responder, con su producido, al crédito fiscal. Causa Exp. N° 4119-938/10 Presunto Propietario Neirone, Esteban Ruperto y Tellado de Neirone, Celia Emilia Predio M. J. Haedo N° 923/925 Florida Presunto Domicilio M. J. Haedo N° 923/925 Florida Datos Catastrales II - I - 56 - 14.

C.C. 7.900

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 166

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-427/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIANCHI OSCAR ADRIÁN, C.U.I.T. 20-22300669-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Bolívar n° 574 - San Nicolás, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIANCHI OSCAR ADRIÁN, C.U.I.T. 20-22300669-9, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Bolívar n° 574 - San Nicolás, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.800 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 165

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-394/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TECSOLPAR S.A., C.U.I.T. 30-71040111-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Pedro Luro n° 4414 – Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ruta 226, Km. 47 s/n – Balcarce, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TECSOLPAR S.A., C.U.I.T. 30-71040111-6, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal y real en la calle Avenida Pedro Luro n° 4414 – Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ruta 226, Km. 47 s/n – Balcarce, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.801 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 163

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11636/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CASA OTTO HESS S.A., C.U.I.T. 30-52600883-5, legajo N° 100.416, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 220000- Productos para administración intravenosa y arterial;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CASA OTTO HESS S.A., C.U.I.T. 30-52600883-5, legajo N° 100.416, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 220000- Productos para administración intravenosa y arterial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.803 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 162

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-9951/07 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L., C.U.I.T. 33-65157365-9, legajo N° 100.009, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como pro-

veedor del Estado, de la citada firma, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L., C.U.I.T. 33-65157365-9, legajo N° 100.009, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.804 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 161

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-7221/13 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma VILSANTO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-71287500-9, legajo N° 102.746, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma VILSANTO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-71287500-9, legajo N° 102.746, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.805 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 150

La Plata, 4 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-417/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ROYAL VENDING SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-66319414-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 110000- Máquinas expendedoras;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Río de Janeiro n° 2150 – Martínez, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ROYAL VENDING SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-66319414-9, en el rubro 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 110000- Máquinas expendedoras, con domicilio legal, real y comercial en la calle Río de Janeiro n° 2150 – Martínez, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.806 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 168**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-470/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RIMSOL S.A., C.U.I.T. 30-70721856-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén n° 746 – Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RIMSOL S.A., C.U.I.T. 30-70721856-4, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén n° 746 – Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.807 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 169**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-490/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DERBAU S.A., C.U.I.T. 30-71216646-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 66 N° 1698, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DERBAU S.A., C.U.I.T. 30-71216646-7, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 66 N° 1698, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.808 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 170**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-4080/11 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SALVI MARTÍN, C.U.I.T. 20-26106718-9, legajo N° 102.460, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SALVI MARTÍN, C.U.I.T. 20-26106718-9, legajo N° 102.460, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.809 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 171**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-13944/09 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CHILICOTE SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-61626016-9, legajo N° 101.132, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: formas básicas;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CHILICOTE SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-61626016-9, legajo N° 101.132, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: Formas básicas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.810 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 172**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-10426/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma FERNÁNDEZ DANIEL RUBÉN, C.U.I.T. 20-10353647-3, legajo N° 100.107, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina, y realizar la agregación del rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina, del legajo n° 100.107, de la firma FERNÁNDEZ DANIEL RUBÉN, C.U.I.T. 20-10353647-3;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, del legajo n° 100.107, de la firma FERNÁNDEZ DANIEL RUBÉN, C.U.I.T. 20-10353647-3;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.811 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 173**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-3903/11 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma SEDESA S.A., C.U.I.T. 30-71069826-7, legajo N° 102.445, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 190000- Productos de facilidad médica;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 190000- Productos de facilidad médica, del legajo N° 102.445, de la firma SEDESA S.A., C.U.I.T. 30-71069826-7, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.812 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 185**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1600/10 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, legajo n° 102.110, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería; 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 61 n° 2181 – Los Hornos, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.110, de la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 61 n° 2181 – Los Hornos, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.813 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 186**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1600/10 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, legajo n° 102.110, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, legajo n° 102.110, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.814 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 187**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11317/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma AUPRES S.R.L., C.U.I.T. 33-70837327-9, legajo N° 100.301, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma AUPRES S.R.L., C.U.I.T. 33-70837327-9, legajo N° 100.301, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.815 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 188**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-341/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CEFALU S.A., C.U.I.T. 30-70968657-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida La Plata n° 1642 – Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CEFALU S.A., C.U.I.T. 30-70968657-3, en el rubro 73- Servicios de

Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida La Plata n° 1642 – Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.816 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 191

La Plata, 22 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11252/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, legajo n° 100.314, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscrita como Proveedor del Estado en los rubros 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubros 160000- Ferretería, 200000- Adhesivos y selladores, 210000- Pinturas y tapa poros y acabados; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 72 n° 316 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.314, de la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 72 n° 316 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.817 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 190

La Plata, 22 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-10730/08 alc. 12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma VARI S.R.L., C.U.I.T. 30-70851099-4, legajo N° 100.177, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios, del legajo N° 100.177, de la firma VARI S.R.L., C.U.I.T. 30-70851099-4, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.818 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 199

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-13311/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION, C.U.I.T. 33-69350173-9, legajo N° 101.374, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION, C.U.I.T. 33-69350173-9, legajo N° 101.374, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.819 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 198

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11916/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CALDRA S.R.L., C.U.I.T. 30-70998075-7, legajo n° 100.461, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscrita como Proveedor del Estado en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería; 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 8 n° 2957 – Berisso, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.461, de la firma CALDRA S.R.L., C.U.I.T. 30-70998075-7, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 8 n° 2957 – Berisso, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.820 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 197

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-14273/09 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, legajo N° 101.371, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras, y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, legajo N° 101.371, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras, y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.821 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 196

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-14273/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, legajo n° 101.371, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 120000- Pescados y mariscos;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Eugenia Tapia de Cruz n° 245, Piso 8°, Dpto. "B" – Belén de Escobar, Buenos Aires, el domicilio real ha cambiado a la calle Los Olmos n° 409 – Loma Verde, Belén de Escobar, Buenos Aires, y el domicilio comercial he cambiado a la calle Italia y Florentino Ameghino s/n – Belén de Escobar, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, los nuevos domicilios legal, real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.371, de la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz n° 245, Piso 8°, Dpto. "B" – Belén de Escobar, Buenos Aires, el nuevo domicilio real ha cambiado a la calle Los Olmos n° 409 – Loma Verde, Belén de Escobar, Buenos Aires, y el nuevo domicilio comercial he cambiado a la calle Italia y Florentino Ameghino s/n – Belén de Escobar, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.822 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 195

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-12272/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2, legajo n° 100.533, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicas y Gases Industriales, subrubros 140000- Elementos y gases, 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos, y realizar la agregación del rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000- Material de laboratorio, 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicas y Gases Industriales, subrubros 140000- Elementos y gases, 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos, del legajo n° 100.533, de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000- Material de laboratorio, 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo, en el legajo n° 100.533, de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.823 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 194

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-12272/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2, legajo n° 100.533, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicas y Gases Industriales, subrubros 140000- Elementos y gases, 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Coronel Manuel E. Arias n° 3751, Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.533, de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2, el nuevo domicilio real, sito en la calle Coronel Manuel E. Arias n° 3751, Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.824 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 193

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-442/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ZABALA MARCELO ALEJANDRO, C.U.I.T. 20-17854459-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 170000- Política y regulación comercial ;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 525 n° 1672 – Tolosa, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ZABALA MARCELO ALEJANDRO, C.U.I.T. 20-17854459-5, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 170000- Política y regulación comercial, con domicilio legal, real y comercial en la calle 525 n° 1672 – Tolosa, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.825 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 192

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-549/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FRASCONA LEONARDO HERNÁN, C.U.I.T. 20-23223133-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Luro n° 5460 – Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRASCONA LEONARDO HERNÁN, C.U.I.T. 20-23223133-6, en el rubros 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Luro n° 5460 – Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.826 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 164

La Plata, 5 de mayo de 2015.

Corresponde expediente N° 5400-14956/09 alc. 6

POR 5 DÍAS – VISTO la presentación efectuada por la firma APPAREL ARGENTINA S.A., CUIT. 30-70768101-9, Legajo N° 101.481, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación obrante y de acuerdo al catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 91, Servicios Personales y Domésticos, subrubro 100000-Aspecto Personal;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma APPAREL ARGENTINA S.A., CUIT 30-70768101-9, Legajo N° 101.481, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 91, Servicios Personales y Domésticos, subrubro 100000, Aspecto personal.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.802 / jul. 3 v. jul. 10

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Escribana Carina Yamila De Benedictis, matrícula 4593, con domicilio en Florida 274 piso 6 oficina 65, CABA, profesional interviniente avisa que el señor ROY ARIEL GONZÁLEZ, con DNI 30.682.285 con domicilio en Rawson 2039, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires transferirá a la sociedad Cielos Abiertos S.R.L., inscripta en IGJ el 3/09/2014, N° 7510, L° 144, T° SRL con sede social en Florida 537 ,Local 411, CABA, el establecimiento denominado “División Viajes” del ramo turismo ubicado en la calle Manuel Belgrano 2797, Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Reclamos de Ley en Florida 274 piso 6 oficina 65, CABA. Autorizado por instrumento privado del 14/04/20 15. Carina de Benedictis, Escribana.

L.P. 22.082 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. MÁRQUEZ MARÍA JOSÉ, cede el fondo de comercio a Castellito Juan Cruz, Zapatería Accesorio, sito (116) Alte. Brown 2952 Villa Ballester Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.601 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – **San Martín**. PONTORIERO CHRISTIAN, cede fondo de comercio a Fernández Graciela de Venta de Partes y accesorios para el automotor, sito en San Lorenzo 2991 San Martín- Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.600 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. VIVIANA MARÍA DEL LUJÁN MARQUES, CUIT 27-12426023-5, cede fondo de comercio- Lavadero Automático de Ropa, sito en calle Belgrano 497 San Miguel a Arena Mónica Beatriz, CUIT 27-14674194-6 y Fandiño María Alejandra, CUIT, 27-17610113-5, reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 52.606 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – **San Isidro**. La Srta. MELINA ANABELLA RUNCA, CUIT N° 27-32528634-8, transfiere el fondo de comercio del rubro “Bar Cafetería” denominado Modena, ubicado en la calle Chacabuco 426, Localidad y Partido de San Isidro, al Sr. Marcelo Claudio Arcuri CUIT N° 20-13664584-7, libre de toda deuda y/o pasivo, sin personal. Reclamos de Ley en calle España 792, localidad y partido de San Isidro.

L.P. 22.043 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. INGUI R. y ROCHI TUCCI SH, transfiere la habilitación municipal a Ingui César Daniel y Ingui Fabián SH del local ubicado en la calle Bahía Blanca 4361 de la localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, que funciona en carácter de tornería mecánica. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 52.634 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. La Sra. SILVIA SALDAÑO, transfiere y vende a Pacheco Gabriel Yamil, el fondo de comercio de parrilla y comidas para llevar sito en calle 44 Presidente Illia 1936, Villa Maipú, Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.566 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. EL Sr. GIAMBRA DAMIÁN, transfiere y vende a Alcaide Camila Agustina, el fondo de comercio de ferretería y cerrajería, sito en calle 64 Presidente Perón 5579, Villa Libertad, Pdo. de San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.567 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – **Villa Maipú**. El Señor CRISTIAN ATILIO ALCARAZ, transfiere y vende a Extin Fire S.A., el fondo de comercio de recarga de matafuegos sito en calle Oliveira César 2327, Villa Maipú, Pdo. de San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 52.568 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS – **San Andrés**. Mortexur S.R.L. representada por JORGE GUSTAVO TORRES FERRE, cede y transfiere gratuitamente la habilitación municipal a Textil Duramas S.A. representada por Dinora Silvana González Caputo con Rubro: Fabricación de trapos de piso Industria textil sito en calle 33 Ecuador N° 3000 San Andrés, Partido de San Martín. Reclamo de ley en el mismo.

S.M. 52.569 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GÓMEZ NORMA ESTELA, transfiere a Ana María Ramos y Gómez Norma Estela Soc. de Hecho el salón de belleza sito en San Lorenzo 2489 de S. Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio.

S.M. 52.570 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. XIAO CUIPIN, avisa que transfiere el fondo de comercio “autoservicio de comestibles Art. de limpieza, verdulería, carnicería dcho. de pan” sito en (83) Mitre 6055, San Martín a Yunxing Lin libre de deuda. Rec. de ley en el mismo.

S.M. 52.571 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - **Capitán Sarmiento**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 NORA MARÍA FOLGUERA, argentina, D.N.I. N° 17.055.003 - CUIT 27-17055003-9 y ANA MARÍA OBERTI argentina, D.N.I. N° 17.925.605 - CUIL 27-17925605-9, en su carácter de socia comanditada y comanditaria respectivamente de la sociedad Farmacia El Sol SCS venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de farmacia, perfumería y todos los demás componentes del mismo, sito en calle Av. Pte. Juan D. Perón N° 705 de la Ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; libre de pasivo y personal a favor de Vanina Lilian Pérez, D.N.I. N° 21.990.758 - CUIL 27-21990758-9 domiciliada en calle Domingo F. Sarmiento N° 1163, de la ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.- Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle Leandro N. Alem N° 687 (Dr. Martín Alustiza) de Capitán Sarmiento Provincia de Buenos Aires. Martillero Jorge A Maquieyra Mat. L.2 - F 254 CMSN.- Capitán Sarmiento, 20 de junio de 2015.

L.P. 22.122 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GARCÍA, ESTELA ELIZABET DNI 22.076.048 transfiere fondo de comercio rubro Confitería-Cafetería-Vta. de comidas rápidas-Vta. de bebidas alcohólicas c/ sist. de reparto, sito en Maestro A. D'Elía 776 San Miguel Bs. As., a Dietrich, Leandro César DNI 30.513.846. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 22.131 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS – **La Plata**. BARTOLI HUGO MARCELO vende a Márquez Rodrigo Emanuel fondo de comercio “Remisse Free Car” sito en Diag. 73 N° 2527 de La Plata. Habilitada libre de toda deuda y gravamen. Sin personal. Reclamos de Ley en calle 13 N° 723 P. 2 Of. 1 de La Plata. Alvarado Ariel Ricardo, Abogado.

L.P. 22.117 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que MARCELO TAVELLA, DNI 30.427.080, C.U.I.T. 20-30427080-3, con domicilio en 38 N° 1638 de La Plata, vende a Facundo Romero Paredes, DNI 37.521.296, C.U.I.T. 20-37521296-0, con domicilio en 14 N° 2364 de la ciudad de La Plata, el fondo de comercio de un negocio de alquiler de vajilla, mobiliario y demás enseres para eventos, ubicado en 16 N° 155 de La Plata, debidamente autorizado para su funcionamiento, y habilitado con todos los permisos correspondientes, de conformidad con las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes, el cual se encuentra en funcionamiento, libre de todo gravamen y ocupantes. Oposiciones de Ley en Avenida 13 N° 838 Piso 1 Oficina 4 de La Plata. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

L.P. 22.175 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que el INSTITUTO SUPERIOR DE INFORMÁTICA S.A., con domicilio en calle Cerviño 4747 6° B. C.A.B.A., CUIT 30-66319704-1, ha transferido el fondo de comercio de la Academia Técnica de Enseñanza Privada que explota en calle Sarmiento 1591 1° a 5° piso, de San Miguel, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a "Estudiar S.R.L.", CUIT 30-71490022-2, con domicilio en Av. Juan B. Justo 1045 9° piso, Dpto. 2B, de C.A.B.A. Reclamos por el plazo de ley ante la Escribana Fátima L. Cosso, con oficinas en Sarmiento 1686 de la ciudad y Pdo. de San Miguel, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes, en horario de 15:00 a 19:00. Fátima Cosso, Abogada - Escribana.
L.P. 22.222 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Morón. RUGGIERI CAYETANO cede a Ruggieri Sergio, Talleres Mecánicos del Automóvil hasta 3 toneladas sito en Concejal Miguel Ramella 855 Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.169 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. CHEN SHUPING, comunica: que transfiere a Chen Zhenping, la habilitación municipal de: Autoservicio con carnicería, verdulería Frutería, fiambtería y panadería. Domicilio comercial y oposiciones en 12 de Octubre 29 de la localidad de Rs. Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
Mn. 62.201 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que FERNÁNDEZ DANIEL JOSÉ LUIS y GALE MIGUEL IGNACIO S.H. CUIT 30-70990170-9, domicilio en calle 47 n° 1000 La Plata. Anuncia transferencia Fondo de Comercio a Torretta Federico CUIL 20-29763578-7, rubro informática. Para reclamos de Ley se fija en calle 47 N° 1000. Fernández Daniel DNI 24.117.133.
L.P. 22.212 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Dr. Naldo Raúl Gómez comunica que MAXIMILIANO PAOLUCCI, transfiere a Gonzalo Ezequiel Zarza Montes su porcentaje del negocio de elaboración y venta de comidas para llevar - delivery sito en Santa Rosa 1124 de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Naldo Raúl, Gómez.
Mn. 62.273 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Morón. JORGE OSVALDO VANONI, vende/cede o transfiere a Norberto Del Burgo (kiosko) sito en Rosas Juan Manuel De Boulevard, N° 193 Morón, Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 62.204 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Garín. BENITES MIGUEL, DNI 6.953.534 vende y transfiere fondo de comercio rubro almacén sito en Carlos Pellegrini 621 Garín Bs. As. a Ostertag Martín, DNI 26.505.377. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Z-C. 83.411 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. Transferencia de fondo de comercio: CLARA CAMPODÓNICO DNI 27.000.209 domicilio Almafuerde 962 Escobar vende a Lara Paolantoni DNI 38.783.349 domicilio legal en Muñiz 1351 Ing. Maschwitz, el Fondo de Comercio del rubro "Pañalera" sito en la calle Villa Nueva 1183, local 3 Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en mismo domicilio.
Z-C. 83.401 / jul. 2 v. jul. 8

Convocatorias

EMPRESA 501 S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 95808. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 15-07-2015 a las 10:00 Hs.- en la sede sita en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 19192 de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio económico número 20 cerrado el día 31-12-2014.
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2014.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico número 20 cerrado el 31 de diciembre de 2014. El Directorio. Ivana Colavecchio, Abogada.
L.P. 22.062 / jun. 29 v. jul. 3

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 14 de julio de 2015 en la calle General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 43 finalizado el 31 de diciembre de 2014. Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Elección y Consideración del Número de Miembros del Directorio, Titulares y Suplentes.
- 6) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Oscar Alberto Briscioli, Director.
Ol. 98.172 / jun. 29 v. jul. 3

DACAL BIENES RAÍCES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 20/07/15, a las 9:00 hs. en su sede de calle 49 N° 857 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Aprobación de Gestión y Retribución a Directores (Arts. 275 y 261 Ley 19.550).
- 3) Fijación del número de Directores y su elección con mandato por tres ejercicios. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Abogado José Galati.
L.P. 22.075 / jun. 29 v. jul. 3

3NET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de 3Net S.A., para el día 18 de julio de 2015, a las diecinueve treinta horas, en el local social de calle Chacabuco N° 100, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2014.
- 3) Destino de las Utilidades. Honorarios del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Horacio Larrondo, Presidente.
T.A. 87.168 / jun. 29 v. jul. 3

PILAR BICENTENARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de julio de 2015 en Av. 12 de Octubre 1595 Oficina B8 a las 17:00 y 18:00 horas en primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Motivo de la realización de la asamblea fuera del término legal y sede social.
 - 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, Inc. 1° LSC de los ejercicios cerrados con fecha 31/08/2013 y 31/08/2014.
 - 4) Memoria correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/08/2013 y 31/08/2014.
 - 5) Destino de los resultados de los ejercicios.
 - 6) Gestión, remuneración, y en su caso, responsabilidades de los directores que se desempeñaron durante el ejercicio.
 - 7) Consideración de los honorarios del directorio y del síndico.
 - 8) Determinación de miembros del directorio. Elección del directorio.
 - 9) Ratificación de contratos celebrados durante el período.
 - 10) Inscripción en la DPPJ de las decisiones adoptadas por la asamblea.
- Los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Lioro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Presidente: Mateo Corvo Dolcet, Abogado.
S.I. 40.254 / ju. 29 v. jul. 3

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/7/2015, a celebrarse en primera convocatoria a las 18:30 hs., y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19:30 hs., en la calle 359 N° 901 de Renelagh, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2015.
 - 3.- Consideración destino resultado del ejercicio.
 - 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5.- Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.
 - 6.- Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
 - 7.- Consideración de la gestión de la Sindicatura.
 - 8.- Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.
- Para formar parte de la Asamblea, los sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge F. Denuble, Contador Público.
L.P. 21.953 /jun. 30 v. jul. 6

CLÍNICA PRIVADA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Clínica Privada del Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 2015 a las 19:00 hs. en el local social sito en calle 12 N° 761 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2015.
- 2) Tratamiento del destino de los resultados acumulados del ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y tratamiento de su remuneración.
- 4) Renovación de miembros del Directorio por vencimiento del mandato de los actuales.
- 5) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sara Patricia Campos, Abogada.
L.P. 22.154 / jun. 30 v. jul. 6

FIDEICOMISO CAMELIAS II

Asamblea de Fiduciarios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a los Sres. Fiduciarios del Fideicomiso "Camelias II", a Asamblea de Fiduciarios, a celebrarse el día 4 del mes de agosto de 2015, en el Salón del Club Estudiantes ubicado en calle Santa Fe nro. 51 de esta ciudad de Bahía Blanca, a realizarse simultáneamente a las 20:00 hs. en 1º convocatoria y en su caso a las 20:30 hs. en 2º convocatoria en caso de no haber quórum para la anterior, para considerar y tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Análisis de situación del Fideicomiso: decisión sobre su continuidad.
- 2) Designación de Administrador Provisorio ante quiebra del Fiduciario D&F Fiduciaria.
- 3) Designación de Administrador definitivo para ejecutar decisión asamblearia.
- 4) Pautas a indicar a los nuevos administradores; eventual modificación del contrato fiduciario.

Nota: los señores fiduciarios, para poder votar válidamente en la citada reunión, deberán presentar a la asamblea con la documentación que acredite su calidad de tal, pudiendo hacerlo con anterioridad en el Estudio Jurídico del Dr. Martínez sito en calle Saavedra 10 de esta ciudad de Bahía Blanca. erla Susana Jasen, Fiduciante.
B.B. 57.565 / jul. 3 v. jul. 10

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle 7 N° 1257, piso 5º, La Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 2, período 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
3. Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2014 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del anticipo honorario a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2015.
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio período 2014.
6. Consideración de la ratificación de la Asamblea Especial de fecha 12 de junio de 2015. Gonzalo Raico Atanasof, Presidente.

L.P. 22.300 / jul. 3 v. jul. 10

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 7.193 T.O. LEY 11.998

POR 3 DÍAS - HERRERA, PRISCILA AGUSTINA DNI N° 36.894.355, y AGUIRRE, MARIELA SUSANA DNI N° 20.515.287 solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Ameghino N° 218 de la ciudad de San Nicolás, 3 de junio de 2015. Carmen Liliana Falcetelli, Presidente.

S.N. 74.488 / jul. 2 v. jul. 6

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - JULIAN ELÍAS PENNAZZA, domiciliado en calle 58 esquina 1534 de La Plata, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el

Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de mayo de 2015. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 22.313

Sociedades

GOMOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 01/09/14: Pte. Perna Javier Alberto, Sup. Perna Noelia Soledad. Chicatún Ricardo, Contador Público.

L.P. 21.826

ENECE S.A.

POR 1 DÍA - La Representación Legal será ejercida por el Presidente. Ricardo Chicatún, Contador Público.

L.P. 21.827

METALGAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. de Socios del 14/12/11 renuncia a gerencia Liliana Edith Dominico y continúa como único gerente Antonio Gallo, DNI 13.876.545. José Galati, Abogado.

L.P. 21.834

LA PLATA TRADING S.A.

POR 1 DÍA - La Plata Trading S.A. CUIT 30-70757668-1 informa a través del acta celebrada el 30 de septiembre de 2013 la rectificación en la designación de Directores por un nuevo período de tres ejercicios de acuerdo a lo resuelto precedentemente por la Asamblea de Accionistas del 30 de mayo de 2013: Director Titular - Presidente: Sr. Aldo Colombo, CUIT 20-06149398-1, Plaza Máximo Paz N° 155, Piso 10, La Plata, Bs. As.; Director Titular - Vicepresidente: Sr. Roque Colombo, C.U.I.T. 20-11642807-6, calle 46 N° 768, Piso 10, La Plata, Bs. As. Director Suplente, Sr. Nicolás Pérez Novarini, C.U.I.T. 20-23829815-7, calle 3 N° 662, 1° 7, La Plata, Bs. As. Gladys Ethel Varchioni, Contador Público.

L.P. 21.847

LA GENARA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 9 del 1/6/2015 se resolvió por unanimidad el cambio de sede social. Su nuevo domicilio es Los Sauces N° 1626 de Tandil. Silvia Ianniello, Abogada.

L.P. 21.852

AGROPECUARIA DOÑA CLEMENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Agustín Riva, DNI 7.655.891, argentino, nacido el 17/1/1950, casado, empresario; Analía Riva, 29.894.736, argentina, soltera, nacida el 13/1/1983, estudiante universitaria; Agustín Riva, DNI 30.875.689, argentino, soltero, nacido el 4/4/1984, empleado de comercio; Sofía Riva, DNI 33.096.502, argentina, nacida el 8/7/1987, soltera, estudiante universitaria; y Clarisa Riva, DNI 34.439.669, argentina, nacida el 13/2/1989, licenciada en Administración de empresas, soltera. Todos domiciliados en calle Roser 1256 de Tandil. 2) 4/6/2015. 3) Agropecuaria Doña Clementina S.A. 4) Calle Roser 1256, Tandil. 5) Comercial: a) La elaboración, producción, distribución y comercialización, al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de víveres en general, y de cualesquiera otros productos destinados al consumo humano, en conserva, enlatados, empaquetados, crudos y/o elaborados y derivados del ramo en general. b) La explotación de panaderías, confiterías, café, bares, pizzerías y anexos, casa de lunch, servicios de catering, restaurantes, y toda actividad inherente al grupo gastronómico de titularidad propia, o en régimen de franquicia u otras

formulas. c) Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Transporte: El transporte en todas sus formas de productos alimenticios, agropecuarios y sus insumos, elaborados o sin elaborar, propios o de terceros. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Constructora: La administración y ejecución de proyectos y obras civiles mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimento y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, construcción y reparación de edificios para vivienda urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales, sean de obras públicas y/o privadas. Por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros construir obras, edificios, sea o no bajo el Régimen de la Ley de Propiedad Horizontal 13.512 o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales o colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional y/o de otros Bancos Oficiales y particulares para dichos fines. Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, siembra, forestación, cultivos y toda otra forma de explotación de la tierra para su posterior comercialización, arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles propios o de terceros. Compraventa de fertilizantes, agroquímicos, semillas y alimentos para animales, compraventa y acopio de cereales para su comercialización.- Cría, cría o invernada de ganado mayor y/o menor, desarrollo de fedd-lots, fruticultura, apicultura, tambo y granja, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos. Fiduciaria: Podrá constituirse como titular de dominio fiduciario en contratos de fideicomiso regulados por la Ley 24.441, con excepción de fideicomisos financieros. En tal carácter podrá celebrar contratos de administración y de garantía, en contratos de fideicomisos agropecuarios, inmobiliarios, y de la construcción. Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social. Y Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) \$ 100.000. 7) 99 años. 8) Administración: Directorio de 1 a 5 Titulares e igual número Suplentes, durarán 3 ejercicios, reelegibles. Presidente: Alberto Agustín Riva. Directores Suplentes: Analía Riva, Agustín Riva, Sofía Riva, Clarisa Riva. Fiscalización: Según art. 55 y 284 LSC. 9) Repres. Legal: Presidente o Vice. en caso de ausencia o impedimento. 10)31/5. Silvia C. Ianniello, Abogada.

L.P. 21.853

MACA GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A.: Soc: Rafael Fernando Lima, nac. 26/7/1966, DNI 18.739.175, CUIT 20-18739175-0, cas. 1ras. nup. c/ Carolina Valeria Colagregco, diseñador gráfico, dom. calle 24 N° 2505 de Gonnet, Pdo. de La Plata, Prov. de Bs. As.; Mauro Luis Colagregco, nac. 5/10/1976, DNI 25.548.549, CUIL 24-25548549-7, divorc. 1ras. nup. c/ Daniela Flavia García, cocinero, dom. calle 54 N° 1007, Ciudad y Pdo. de La Plata; y Capoder S.A., CUIT 30-54989795-5, dom. soc. calle Defensa N° 267 de CABA, inscrip. ante la I.G.J., el 17/4/2002, bajo el N° 3499, Libro 17 de Soc. por Acc. Instr. Esc. N° 49 del 4/6/15, aut. Not. Tit. Reg. 417, Pdo. La Plata, María Laura Giner. Dcilio Soc: calle 24 N° 2502 de Manuel B. Gonnet, Ptdo. La Plata. Obj. Social: Realizar p/cta. ppa., de 3ros o asoc. c/3ros, en el país o el extranj., las sig. activ.: Administración: Administr. y explotación de predios y establec. comerciales de todo tipo, bajo cualq. de las modalidades existentes o a crearse. Comercialización y fabricación: organiz., explot. y comercializ. de todo tipo de comercio o industrias relac. ella activo gastronómica y a fines; fabricación, comercialización al p/mayor y/o menor, import., export., y distrib. de alimentos, mat. primas, bebidas y prod. alimenticios, fraccionados y/o a granel, en cualq. de sus clases

y. especies; prod. elaborados, insumos y mercad. y bs de cualq. tipo y especie, todo tipo de bebidas e/y sin alcohol, cervezas, vinos, azúcares, alcoholes y sus deriv., su fraccionam. y distrib.; elaboración de prod. alimenticios y bebidas de todo tipo; vta, alq., comodato y/o leasing de equipos, maq. e insumos relac. e/su obj. soc.; y toda clase de comercializ. de todos los prod. y subprod. relac. e/la activ.. Servicios gastronómicos: realizar toda clase de activo y serv. correspond. a la activ. gastronómica; toda clase de activo y servicios correspond. a la explot. de casas de fiestas, serv. de lunch, serv. de catering, restaurantes ,confiterías, tanto en locales ppios como de 3ros. Investigación y Promoción: La organiz. de eventos gastronóm., ferias, progr. televisivos, radiales, publicac. editoriales, de revistas, o periódicos y/o cualq. otro tipo de publ. Relac. e/la gastron.; promoc. de cursos, congr., jornadas, conf., capacitación y reuniones de investig. y/o promoc. de las activ., desarroll. de conceptos y prod., celebración de conv. p/intercambio de conoc. c/org. Nac. o extranj. Desarrollo de diseños, recetas, conceptos, gastronómicos, creaciones, marcas, nombres comerc. y logos, y toda otra activ. de investigación y promoción de las activ. comprend. en el obj. soc. Representación: Asumir o asignar represent., comisiones, franquicias y consig.; adquirir, ceder y reg. marcas, técnicas, sistemas, patentes y permisos relativ. al ramo. Proveedoras: Actuar como proveed. y contratista del Estado o part., de todos IGS prod. comprend. en su obj. o en el de sus represent. o comitentes, interviniendo en licitac. públ. o priv. y concursos de precios, nac. o internac., actuando sola, asoc. o en repres. de otras firmas o empr. arg. o extranj.; inscribiéndose en los reg. corresp. Explotación de comercios: organiz. y explot. de todo tipo de como relacionados ella activo gastronómica, sus prod. y sub prod. de cualq. tipo, al p/mayor o menor, en locales ppios. y de 3°. Estibaje, Transporte, carga y descarga de mercaderías: prest. de serv. de estibaje en gral., carga y descarga de todo tipo de bienes y prod. en zonas portuarias, aeropuertos, est. marítimas, fluviales y terrestres; transp. terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, prod., mat. primas, y merco en gral, utiliz. medios ppios o de 3ros, med. el ej. de represent., mandatos, agencias, consignac., gestiones de neg. y adm. de bienes y cap., mediante op. y contratos cl empr. navieras, y ag. marítimas y armadores; distrib. y promoc. de tareas y serv. de estibaje, carga y descarga; import. y export. de las mercaderías elab. y comercializadas; almacenamiento de mercaderías y depósito; serv. compl. p/el transp. terrestre; serv. de explot. de infraestr. p/el transp. terrestre; serv. prestado p/playas de estac. y garajes. Financieras: otorgar y tomar préstamos c/o s/ garantía real; a corto o largo plazo; aportes de cap. a pers. Fis., empresas o soco constit. o a constituirse; p/la concertación de op. realizadas o a realizarse, neg. de títulos, acciones, debentures, oblig. negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créd. de cualq. de los sistemas creados o a crearse. Dar, prestar o comercializar avales o garantías a 3ros, partic. y todo tipo de org. Priv. o estatales. Se excluyen expreso las op. comprend. en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Constructoras: Realizar todo tipo de obras de arquitect. e ingeniería, en proyecto, dirección, administr., técnica y ejecutiva: en part., ampliar, construir y refaccionar obras civiles, públ. y/o priv., locales comerc. e industr., y todo tipo de viviendas, construcción e instalac. de calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalac. domésticas e industriales, inst. de gas y de luz; adquirir y/o proveerse toda la maquinaria, materia prima, acces., equipamiento, que resulten neces., sean éstas de origen nac. o extranj., p/lo cual podrá llevar adelante p/sí o p/3ros, los trámites neces. p/ la importación de los mismos; exportar todos los prod. prev. en su objeto y comercializarlos juntos o separadamente c/ el modelo de negocios desarrollado para la vta; compra, vta, distrib, repres, import, exporto de mat. de construc. o compatibles c/el. diseño; construcción y puesta en uso de inmuebles en gral. Intervenir en concursos de precios y licitac. públ. o priv. p/ la provisión de merc. en gral, bs y serv. Inmobiliarias: compra, vta, permuta, alq., arrend., fraccionam., explot. y adm. de prop. inmuebles, urb. y rurales, inclusive las comprend. bajo el rég. de prop. horizontal, así como la realiz. de toda clase de op. inmob., incluy. el fraccionam. y posterior loteo de parc. dest. a viv., urbanización, clubes de campo, explot. agrícola o ganadera, parques industr. y predios comerc., pudiendo tomar pila vta o comerc. op. inmob. de 3ros. Todas las activ. a des. p/la Soc. q/ formen pte de su obj, serán llevadas a cabo p/personal idóneo o prof. habilitado al efecto, y de acuerdo a las norm. vig. en la materia. Turismo:

explot. de agencias relac. c/el turismo. La promoc. y la organiz. del turismo en todas sus formas, sea nac. o internac., organiz. sea como op. mayorista o minorista, viajes, cruceros y todo otro tipo de excurs.. Operador en la venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres y fluviales. Importación y exportación: Obtener la matrícula de Import. y Export. p/ realizar todas las transacc. comerc. de ingreso y egreso de los bienes, prod. y mercad. rel. a su objeto social, perm. en el nomenclador Nac. de Aduanas. Plazo: 99 años desde inscrip. Reg. Cap. Soc.: \$ 100.000, div. 100 Acc. Ord. Nom. no endosables de \$ 1.000 de valor nom. c/u y c/dcho. a 1 voto. Repres.: Pres. Adm.: Direct., N° mem. fije Asam. Ord., mín. 1, máx. 5 Dir. Tit.; y mín. 1 máx. 2 Dir. Supl. Dur. cargo: 3 ej. Desig. Aut: Dir. Tit.:Pres.: Rafael Fernando Lima. Dir. Tit: Hugo Ángel Pereira, arg., nac. 8/1/1956, DNI 11.890.958, solt., empl., dom. Calle Castro Barros N° 312, Lanús, Bs. As. Dir. Supl.: Roberto Gabriel Rivero, arg., nac. 26/1/1961, DNI 14.204.558, cas. 1ras nup. c/ Valentina Morel, abogado, dom. calle Juana Azurduy N° 3431 CABA. Sindicatura: Prescinde. Cierre Ej.: 31/07. María Laura Giner, Abogada. L.P. 21.855

A.S.M. GOIGOSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandra Jenifer Santalla, uruguaya, nac. 7/2/77, casada, com., Liniers 730, Bernal, Prov. Bs. As., DNI 92.542.620, CUIT 27-92542620-8 y Sebastián Martín Gómez, arg., nac. 9/10/82, casado, com., Liniers 730, Bernal, Prov. Bs. As., DNI 29.699.341, CUIT 20-29699341-8. 2) 21-05-2015 3) A.S.M. Goigosa S.R.L. 4) Brown 506, 1° A, Quilmes, Prov. Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros, o asociados a terc. en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios: mediante la prestación de serv. Integrales de peluquería, cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina, mediante la real. de cortes de cabello, peinados de damas, y caballeros, conf. de permanentes, tinturas y afines, realización de manicuría y pedicuría o cualquiera activo inherente a peluquería y/o salón de belleza, tales como limpieza de cutis, servicios para el mantenimiento físico-corporal, masajes, estética facial y corporal, gimnasio, modelación corporal. Comerciales: la compra, vta., import. Export. y comerc. tanto al por al por menor, de arto De cosmética y perfumería en todas sus formas, de aparatos para la estética y la belleza. La edad. podrá contratar personal, adquirir o alquilar los inmuebles, materiales, elementos y objetos necesarios para el mejoramiento del objeto social. A tales fines la edad. tiene plena cap. Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 10.000. 8) La adm., represe. Legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma ind. o conjunta, socios o no y por todo el tiempo de dur. de la edad. Tendrán las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la edad. Inclusive los del art. 1881 C. Civil y 9 del Decreto-L. 5.965/63 y otorgar poderes. 9) Fiscalización de la edad. realizará socio no gerente de acuerdo al art. 55 Ley 19.550. 9) La administración será ejercida por la Sra. Alejandra Jenifer Santalla en forma individual quien queda desig por todo el término de duración de la edad. 10) 31/03 de cada año. Contadora Pública, Liliana B. Marsan.

Qs. 89.853

HOTELES HAWAII S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 33 del 04/06/2015. Elección de Directorio. Presidente: Loureiro, Santiago Gabriel, DNI 14.557.025, domicilio Pepiri N° 356 CABA, CUIT 20-14557025-6 Director Suplente: Zibera, Albino, DNI 7.757.323, domicilio Bolívar N° 727 Lomas de Zamora, CUIT 20-07757323-3. Autorizados: Ameal Marina F., Abogada.

Qs. 89.859

BLUE 3D Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2015, la administración de la empresa Blue 3D Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el Acta N° 4 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 dispuso la

cesión del 20 % de cuotas partes del Señor Sebastián Matías Báez a las Señoritas Fumagalli Myrian Elizabeth, Berra Suárez Natalia, y Baglioni Débora Tamara. Natalia Berra Suárez. Socia Gerente. Marta N. Pautasso, Contadora Pública.

Qs. 89.838

AL TEXTILE CANARIO S.A.

POR 1 DÍA - La Señora Marta María Artero, argentina, nacida el 23/05/1943, DNI 4.442.576, CUIT 27-04442576-4, de ocupación jubilada, y el Señor Ricardo Ernesto López, argentino, nacido el 02/10/1942, DNI 4.737.632, CUIT 20-04737632-8, de ocupación jubilado, cónyuges entre sí, ambos domiciliados en Las Sophoras 1066 de Jáuregui, Partido de Luján, Prov. de Buenos Aires, Constitución por Instrumento Público de fecha 15/05/2015, denominación Al Textile Canario S.A., domicilio Social en Las Sophoras 1066 de Jáuregui, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, concesión, comisión y distribución de hilados, tejidos, telas en general, prendas de vestir y toda clase de indumentaria en general; Industriales: Industrialización, fabricación, procesamiento industrial de lavadero, tintorería, tejeduría, urdido y encolado, estampado y todo proceso relacionado con la industria textil, Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, Servicios: relacionados con la industria textil, mantenimiento sobre la industria en general, limpieza y saneamiento y realizar todas las actividades necesaria para el cumplimiento del objeto social. Duración de la sociedad: 50 años desde la inscripción registral, Capital Social: \$ 100.000 compuesto por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 c/u y 5 votos c/u. Administración: Uno a cinco Directores Titulares y uno a cinco Directores Suplentes. Duración del mandato tres años. Representación: Por el Presidente, Designación del Directorio: Presidente Ricardo Ernesto López, CUIT 20-04737632-8 y Director Suplente Marta María Artero, CUIT 27-04442576-4. Fiscalización: por los accionistas Artículo 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Cecilia M. Alessandri, Contadora Pública Nacional.

Qs. 89.839

BERALOG S.R.L.

POR 1 DÍA - "Beralog S.R.L." dom. calle 25 N° 3651 Cdad. y Ptdo. Berazategui Insc. DPPJ. B. A. Mat. 107395, Leg.189.090; según Esc. N° 144 del 13/04/2015, Esc. M. A. Borelli-Quilmes, ratificada por Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de abril de 2015; Silvia Liliiana, Cutini, DNI 12.551.436, CUIT 27-12551436-2, Hugo Claudio Cutini, DNI 14.603.604, CUIT 20-14603604-0, Fernando José Cutini, DNI 20.015.163, CUIT 20-20015163-2 y Martín Leonardo Blasucci, DNI 28.695.247, CUIT 20-28695247-0, cedieron la totalidad cuotas sociales a Antonio Sacino, comerciante, DNI 16.791.672, CUIT 20-16791672-5, Magdalena Abreu, estudiante, DNI 38.844.358, CUIL 27-38844358-3 e Iván Luciano Sacino, estudiante, DNI 39.980.296, CUIL 20-39980296-3, todos argentinos. Capital suscripto e integrado: Antonio Sacino, 2.100 cuotas; Magdalena Abreu, 450 cuotas e Iván Luciano Sacino 450 cuotas, todas de \$ 10 cada una. Renunció Socio Gerente Fernando José Cutini, DNI 20.015.163, CUIT 20-14603604-0 y nombraron reemplazante a Antonio Sacino, DNI 16.791.672, CUIT 20-16791672-5, aceptó cargo, constituyó domicilio especial en el social. Reformaron Artículo Tercero y cláusulas B) y C) del Contrato Social. Guillermina D'Andrea, Escribana.

Qs. 89.837

CAIMSEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 04/06/2015 se constituyó "Caimsem S.R.L.", Socios: Martínez Marcelo Alejandro, argentino, nacido el 4 de junio de 1971, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.239.259, casado con Luque María Florencia, CUIT N° 20-22239259-5, con domicilio en Pasco 3868, Localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires; y Martínez Javier Alejandro, argentino,

nacido el 9 de julio de 1986, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.825.590, CUIT 20-32825590-2, soltero, domiciliado en O'Brien 2393, Localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires. Dom. Soc. Jurisdicción de Localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Bs. As. Durac. 99 (noventa y nueve) años. Objeto: Tendrá por obj. realiz. por sí o por 3ros. asoc. a 3ros. del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Estudio, proy., direcc., ejecut., ejec. obras. ing. y arq., const. civiles, eléctricas, mecánic., hidráulicas, su rep. y servs. manten., fabr., como y distrib. de los mismos. explot. patentes, licencias y sistemas propios o de 3eros, prest. de servicios. fáb. prod. metál. para uso y montaje estructural. fáb. arts. hierro, acero o aluminio. fáb. partes y estruct. metálicas, puentes, torres, mástiles, columnas, vigas, armaduras, etc. compuertas de esclusas, muelles o espigones. Mantener y rep. maqu. y equipo ind., montaje ind. instrs. tendido de cañerías, rep. y rectific. piezas metal., armado artef. equipos, rep. herr. indust. Transp. carga, nac. e internac. Entrenar y contratar personal para el desarrollo de las activ. operac. inmov. Cpvta, permuta, alquiler, arrend. de prop. inmuebles, incluidas comprend. Reg. Propiedad Horizontal. La soc. no realiz. actividades. que por su índole estén reservadas a profesionales con Título Habilitante. No realiz. oper. comprendidas Ley 21.526 o cualquiera que la reemplace, o sea que no realizará operaciones comprendidas Ley Ent. Financ. Capital: \$ 20.000 (pesos veinte mil) repres. p/2000 (dos mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) v/n c/u y 1 voto p/cuota. Dom. Sede Social Pasco 3868, Localidad de Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Bs. As. Administración y Representación Social a cargo del Socio Gerente Martínez Marcelo Alejandro. Plazo Durac. cargo indeterminado. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos sus actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y que no sean notoriamente extraños al mismo, inclusive los previstos en art. 1881 del C. Civil y 9° del Dto. Ley 5.965/63. Fiscaliz. a cargo de los socios según lo normado en el art. 55 de Ley 19.550. Cierre Ejerc. 30/11 c/año. Mónica Graciela Romano. Contadora Pública.

Z.C. 83.373

BFB CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. De acuerdo a observado por la Dirección de Personas Jurídicas se publica este edicto complementario del original de constitución: DNI de los socios: Berra Fabián Anselmo, DNI 22.401.228, Beglinomini Osvaldo Enrique, DNI 17.297.932, Fabre Miguel Darío, DNI 16.597.772. Sede Social: Ricard Rojas N° 982, Campana, Partido de Campana, Buenos Aires. Órgano de Administración: Compuesto por los Sres. Berra Fabián Anselmo, Beglinomini Osvaldo Enrique y Fabre Miguel Darío. Directorio: Presidente: Fabre Miguel Darío, Vicepresidente: Beglinomini Osvaldo Enrique. Director Suplente: Berra Fabián Anselmo. Fiscalización: Será ejercida por los propios accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o asociada a terceros la Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras mencionadas, proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas, o privadas, construcción y reparación de edificios para vivienda urbanos o rurales, y para oficinas o establecimientos industriales. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.

Z.C. 83.374

GRUPO REGGIE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 14-04-2015, Claudia Basso y Reginaldo Huberto Thompson, cedieron la totalidad de sus cuotas a Leandro Andrés Perticaro 6.000 cuotas y a Christian Ezequiel Thompson 6.000 cuotas. La Gerencia se notificó de la cesión. Claudia Basso renunció al cargo de Gerente, se designa a Leandro Andrés Perticaro, DNI 27.940.356, constituye domicilio

especial en la sede social. María del Rosario Larrea, Abogada, T° 247-F° 45 CASI. Autorizada por Acta de Reunión de Socios del 14/04/15. Ma. del Rosario Larrea, Abogada.

Z.C. 83.381

PEDRO Y POLLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 18/05/2015 se resolvió: (1) La fiscalización de la gestión de los administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad estará a cargo de los socios de conformidad al art. 55 LSC. Verdelli Verónica Lucía, autorizada por Reunión de Socios del 18/05/2015, Contadora.

Z.C. 83.391

TRANS-CEREAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 01/09/14 se designa nuevo directorio. Presidente: Sr. Carlos Horacio Ferrero L.E. 8.278.368, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 315, General Villegas, Pcia. Bs. As. CUIT 20-08278368-8, Director Suplente: Sra. Viviana Teresa Ferrero D.N.I. 22.383.232, argentina, soltera, domiciliado en Berutti 282, General Villegas, Pcia. Bs. As. CUIT 27-22383232-1, todos ellos con domicilio especial en Sarmiento 315, General Villegas, Pcia. Bs. As. María José Echave, Contadora Pública Nacional.

L.P. 21.874

GIESA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 20/08/09 de Giesa S.A. (la "Sociedad") se resolvió lo siguiente en relación al Estatuto Social: (i) reformar el artículo 4°, a fin de reflejar la creación de clases de acciones A y B, en consecuencia, el capital social quedó representado por 52.847 acciones ordinarias Clase A y 11.601 acciones ordinarias Clase B; (ii) reformar el artículo 8°, modificando: a) la composición del directorio, fijando el número de directores titulares en 5, designados de la siguiente manera: 4 de ellos designados por los accionistas clase A e igual o menor número de suplentes, y 1 de ellos designado por los accionistas clase B y 1 director suplente y b) su funcionamiento, incluyendo la posibilidad de celebrar asambleas a distancia; (iii) reformar el artículo 11, eliminando la posibilidad de convocar en primera y segunda convocatoria simultáneamente y previendo la posibilidad de celebrar asambleas de clases; (iv) incorporar el artículo 15, estableciendo mayorías agravadas, en relación a determinadas resoluciones adoptadas por la asamblea y por el Directorio; (v) incorporar los artículos 16 y 17 estableciendo derechos entre los accionistas que limitan la transferencia de las acciones de la Sociedad; (vi) incorporar el artículo 18 a fin de incluir definiciones de términos utilizados en el articulado del estatuto social; y (vii) incorporar el artículo 19 estableciendo la prórroga de jurisdicción mediante la inclusión del arbitraje como método de resolución de conflictos entre los accionistas. Luciana Puente, DNI 33.498.138, Abogada.

C.F. 30.938

VIBOX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Púb. N° 224 del 22/5/15. 2) Romina Valeria Varagnetti, nac. 18/8/81, cas., DNI 28.962.558, dom. Matanza N° 3712 piso 1°, Monte Chingolo, Lanús, Com., Pedro Pablo Varagnetti, nac. 10/11/83, solt., DNI 30.888.386, dom. Matanza N° 3712 piso 2°, Monte Chingolo, Lanús, com.; Todos argentinos. 3) 99 años. 4) Sede Matanza N° 3712, Monte Chingolo, Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Comp., ven., fab., cons., dist. y log., imp. y exp., alq. y repar. de electrobombas sum., centríf., pozopof., hidrolav., motobom., mot., presuriz., sist. de air., mezcl., agit. aé. y sum. Fab. de piez. esp. Inst. electrom. en est. de bomb. p. eflu. cloac., ind., pluv., inund., riego, etc. Mant. correc. y prevent. Alq. de mang. y acop. y de herra. para la const. en gral. Ent. y puest. en march. en ob., desag. de ob. y achiq. en gral. Plena cap. jur. adqu. derechos, cont oblig., inc. art. 1881 del Cód. Civ. y ej. act. no prohib. por las leyes o cont. 6) cap. \$ 100.000 7) Directorio mín. 1 máx. 3 pres. Romina Valeria Varagnetti. Dir. Sup. Pedro Pablo Varagnetti. 3 ejerc. 8) Fisc. Art. 55 y 258. 9) cierre ej. 31/10. Esc. Walter Álvarez Turczyn. Diego C. Iparraguirre, Abogado.

L.P. 21.857

SIOH&S S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio inscripción SIOH&S S.R.L. 1- Arsich Juan Carlos, Argentino. Abogado Juan Re.

L.P. 21.883

AISLACIONES INDUSTRIALES C.J. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Omar Emilio Caballero, arg., 9/7/1982, DNI 29.467.999, CUIT 20-29467999-6, empresario, soltero, calle Milán 608 Florencio Varela. 2) Ramón Ernesto Jiménez, arg., 7/8/1965, DNI 17.347.994, CUIT 20-17347994-9, soltero, empresario, Caxaraville N° 5637 de Wilde, Part. de Avellaneda. 3) "Aislaciones Industriales C. J. S.R.L." 4) Calle Caxaraville N° 5637 Wilde. 5) Constructora, inmobiliaria, comercial, financiera, mandatos. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Comp. Órg. de Adm. 1 a 5 Tit., 1 a 5 Supl. Gerente Ramón Ernesto Jiménez; 9) Cierre Ejerc. 31/12. 10) Fisc. los socios. 11) Repres. Gerente 12) Exc. Actv. Ley 21.556. Julia Alvarado, Notaria.

L.P. 21.888

ILANCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Prórroga de plazo de duración. Se reforma Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de cuarenta años a contar desde la fecha de la inscripción registral efectuada el 13 de mayo de 2005 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Patricia M. Palladino, Notaria.

L.P. 21.889

LKPS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Inst. Privado del 15-06-2015; Socios: Luciana Paola Licursi, 32 años, casada, arg., psicóloga, calle 8 N° 1275, La Plata, Pdo. La Plata, D.N.I. 30.140.044, CUIT 27-30140044-1 y María Novello, 63 años, casada, italiana, ama de casa, calle 35 N° 161 2° piso, La Plata, Pdo. La Plata, D.N.I. 93.574.305, CUIT 27-93574305-8. Denominación: LKPS S.R.L.; Domicilio: calle 8 N° 1275 de La Plata, pdo.de La Plata; Duración: 99 años; Objeto: a) Servicios: 1- Constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación de los campos de la comunicación social y demás ramas científicas. 2- Constitución, organización, explotación y administración de guarderías infantiles, escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigaciones a nivel maternal, primario, secundario y/o terciario. b) Constructora: construcciones públicas y/o privadas. e) Inmobiliaria. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21.526. Capital: \$ 100.000; Administración, Representación Legal y Uso de firma social: Sra. Luciana Paola Licursi en calidad de socio gerente por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Marcelo Gustavo Marino, Contador Público.

L.P. 21.892

LA FINUCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: por Instrumento Privado (17/03/15) por 99 años. Domicilio: calle 81 N° 234, dpto. 10, ciudad. y pdo. de Necochea, Pcia. Bs. As. Nombre: La Finuca S.R.L. Socios: Mario Horacio Olea, arg., nac. 13/03/47, DNI 5.391.442, divorc., Ing. Agr. con dom. en calle 81 N° 234, dpto. 10, ciudad. y pdo. de Necochea, Pcia. Bs. As.; y Carlos Enrique Román, arg., nac. 06/09/48, DNI 5.519.219, casad., Agrimensor con dom. en calle Castro Rendón N° 1046, Ciudad. y Pdo. de Neuquén, Pcia. de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros lo sgte.: a) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo

de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; e) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial (Art. 1881 del C. Civil y Art. 9° del Libro II, Título X del C. de Com.). Capital: \$ 12.000. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Administración: La administración social será desempeñada por un socio con el cargo de gerente quien tendrá la representación de la sociedad y el uso de la firma social. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Representación: Socio Gerente. Fiscalización: Socios. Socio Gerente: Mario Horacio Olea. Dom. legal: calle 81 N° 234, dpto. 10, de la ciudad y pdo. de Necochea, pcia. de Bs. As. Dom. especial: calle 81 N° 234, dpto. 10, de la ciudad y pdo. de Necochea, Pcia. de Bs. As. Mario Horacio Olea, Socio Gerente. Ana Luisa Hijano, Notaria.

L.P. 21.898

MINGINI S.A.

POR 1 DÍA - Raúl Mingini Presidente de Mingini S.A., informa el nuevo Directorio electo próximo 3 (tres) ejercicios en A.G.O. de fecha 12/04/2015, a saber: Presidente: Raúl Alberto Mingini, DNI 14.676.019; Directora Suplente: Lairihon María Alejandra, DNI 17.018.536, ambos domiciliados en calle 25 N° 19, La Plata, Pcia. Bs. As. Daniel Doladé, Contador Público.

L.P. 21.913

CUYO PAMPEANA S.A.

POR 1 DÍA - Ricardo Esteban Rossi Presidente de Cuyopampeana S.A., informa el nuevo Directorio electo próximo 3 (tres) ejercicios en A.G.O. de fecha 05/05/2015, a saber: Presidente: Raúl Ricardo Esteban Rossi, DNI 22.598.255, CUIT 20-22598255-5, calle 26 N° 418 P 2 Dto. D, La Plata, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Lairihon Antonio Doladé, DNI 30.058.687, calle 46 N° 930 P3 Dto. A La Plata, Pcia. Bs. As. Martín Otaviani, Contador Público.

L.P. 21.914

LA VOZ DE SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Se Comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28/05/2015; a las 17:00 hs., en Avda. Moreno 124, San Nicolás, pasó a cuarto intermedio para el día 26/06/2015, a las 17 hs. en el mismo domicilio; para tratar los puntos 2 y 3 del Orden del Día, rectificándose ambos, como sigue: 2.- Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/10/2013 y 31/10/2014 y comparativa con la de los ejercicios anteriores. 3.- Consideración de los resultados no

asignados al cierre del ejercicio finalizado el 31/10/2014. El Directorio. Rubén Mendoza, Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

L.P. 21.915

INALLMEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 211 del 21/06/2014 constitución de una sociedad anónima: 1) Socios: Matías Gastón Martínez, D.N.I. 22.645.373, C. nac. 12-05-1972, casado, argentino, abogado, dom. calle Coronel Díaz N° 1432 piso 7° Dto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y Oscar Esteban Campos, D.N.I. 26.589.107, C. nac. 08-05-1978, casado, argentino, comerciante, dom. calle España N° 2801 de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha acto Constitutivo: 21-06-2014; 3) Denominación: Inallmedia S.A. 4) Domicilio social: Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con sede en calle 49 N° 876 Piso 1° "A" de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Servicios: El desarrollo de componentes de software y/o electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios, integración, armado, embalado, instalación, reparación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico; como así también la prestación de toda clase de servicios de consultoría de tecnologías. Análisis, diseño, desarrollo, construcción, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y mecanismos. Tercerización procesos de negocios; desarrollo informático, diseño gráfico y publicidad. Compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución, de materiales, maquinarias, herramientas, instrumental de alta precisión y tecnología y todo tipo de elementos y/o productos relacionados con el giro comercial. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución, de materiales, maquinarias, herramientas y todo tipo de elementos y/o productos relacionados con la industria de la construcción. Compraventa todo tipo de vehículos, motos, motonetas, automóviles, camionetas, furgones, camiones, tractores, máquinas viales y toda clase de rodados, a cuyo efecto podrá actuar como acreedora con amplias facultades para gravar los bienes financiados con prendas o mediante la exigencia, cuando lo considere oportuno, de garantías personales para el logro de tales fines, materiales, maquinarias, herramientas y todo tipo de elementos y/o productos relacionados con la industria de la construcción. Compraventa de vehículos automotores y de transporte terrestre y de pasajeros. Asesora y Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, planificación y/o proyectos relacionados con el objeto arriba indicado. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza conforme al artículo 168 de la Ley 19.550. Podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de su objeto principal. Fideicomiso: Intervenir como fiduciaria o fiduciante en los contratos de fideicomiso; todo ello de conformidad con la Ley 24.411; comprar y vender créditos litigiosos y realizar su ejecución judicial en todos los departamentos judiciales de todo el país, con facultad para designar oficial de justicia ad-hoc, proponer martillero judicial en la etapa de subasta a decretarse en el curso del proceso. Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto y largo plazo. Aporte de capitales a personas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse. Asegurar operaciones propias de la sociedad. La compra-venta de debentures, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, todo lo cual se hará con capitales propios. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualesquiera otra que, requiera el concurso del ahorro público. A tal efecto, la sociedad se encontrará facultada para adquirir bienes inmuebles, muebles regis-

trables y de todo otro tipo, para el cumplimiento del objeto social. 6) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción Registral; 7) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosable de peso diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Administración: A cargo de un Directorio compuesto por número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores suplentes. Durarán en sus funciones por tres ejercicios. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima Asamblea que designe reemplazantes. 9) Fiscalización a cargo de los accionistas conf. Art. 55 y 284 Ley 19.550; 10) Representante Legal: Presidente: Matías Gastón Martínez por tres ejercicios; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Carolina Pasquale, Abogada.

L.P. 21.871

GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 29/04/14 se designa Presidente José B. López; Vicepresidente Baselisa Gende Lagares de López; Directores titulares Mónica López Gende de Diéguez y Luis López Gende. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 30.940

FEROFLEX S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 297 del 18/05/15-se constituyó: 1) Feroflex S.A. 2) Mariano Moreno 30, Bernal, Quilmes, Prov. de Bs. As. 3) 99 años. 4) Federico Javier Díaz, argentino, médico, soltero, 24/04/80, DNI 28.165.463, CUIT 20-28165463-3, Sucre 734 Dto. 203 CABA y Rodolfo Bartoli, argentino, soltero, 14/09/71, Contador Público, DNI 22.238.934, CUIT 20-22238934-9, domiciliado en Juncal 4690 piso 4°, Depto. 2, CABA. 5) Objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la construcción, remodelación, comercialización, locación y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, comerciales, rurales, industriales y de cualquier otro carácter; confección de proyectos, financiamiento, leasing y comercialización de inmuebles; dirección de planos y todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal, todo ello de carácter público o privado. b) Servicios: Mediante la prestación de asesoramiento, prestación de servicios integrales empresarios, organización de sistema, consultoría y capacitación, comercialización, estudios económicos, de factibilidad y planes de negocios. e) Mandatarios: Mediante el ejercicio de representaciones de empresas nacionales o extranjeras, comisiones, mandatos y consignaciones. d) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o realización de aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades financiación y otorgamiento de créditos sin garantía o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra operación financiera que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidas por las leyes ni el estatuto. 6) \$ 100.000. 7) Administración: Directorio: Integrado entre 1 y 5 miembros titulares, e igual o menor número de suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en caso de ausencia, impedimento o vacancia en el cargo. 8) Sindicatura. 9) Ejerc.: 31-12 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Rodolfo Bartoli, Vicepresidente: Federico Javier Díaz y Director Suplente: Francisco José Díaz, quienes fijan domicilio especial en Mariano Moreno 30 Bernal, Partido de Quilmes, Prov. de Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 30.920

OKEHAMPTON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 24/04/2015, casa matriz revocó al Representante Legal de la Sucursal Sr. Félix Vicente Lonigro, DNI 16.057.926, designó nuevo Representante Legal al Sr. Fernando Raúl Borio, DNI 11.576.345 y fijó nueva Sede Social en Argentina en la calle Don Bosco N°733, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires que es, asimis-

mo, domicilio especial del nuevo Representante Legal. Gastón Vidal Quera, T °XXXII, F° 6, CASI. Autorizado por Acta de Directorio del 24/04/2015.

C.F. 30.922

HAMMERSMARK S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/03/15, renunciaron los Sres. Hugo Francisco Dos Santos y Emiliano Andrés Coroniti a sus cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente; y se designó nuevo Directorio así: Presidente: Julio Gabriel Ramírez, y Director Suplente: Juan Ramón Pizzichini. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.927

BIOBRICK H&C S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento priv. de fecha 15/5/2015 se constituyó una S.R.L. integrada por Cire Jonatan Héctor Fabián, arg., casado, nacido el 6/6/1982, 32 años, D.N.I. N° 29.462.673, CUIT 20-29462673-6, con dom. real en calle Fader N° 863 de la loc. de Luis Guillón, part. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., martillero y corredor público de comercio; y el Sr. Heinzenreder Julio César, arg., soltero, 8/11/1979, 35 años de edad, D.N.I. N° 27.737.167, CUIT 20-27737167-8, con dom. real en calle Rosales N° 750 de la loc. de Luis Guillón, part. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., comerciante, Denominación: Biobrick H&C S.R.L., Domicilio Social: Rosales N° 750, de la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de ley: A) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias de compra y ventas de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, subdivisiones, remodelaciones, loteos, parcelamientos, administración y toda operación de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y asesoramiento y representaciones inmobiliarias, estudios de factibilidad y auditorías técnica y económica, anteproyectos y proyectos, administración de contratos en Argentina o en el exterior, programación y control de obras, elaboración de pliegos licitatorios, participación, administración. B) Mandataria y Fiduciaria: realización de todo tipo de mandatos comisiones y consignaciones relacionados con los objetos previstos en el apartado precedente. Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, pudiendo asumir cualquiera de estos roles, siempre que los mismos no sean incompatibles; incluyendo sin limitación fideicomisos de garantía, de administración, de disposición y de transferencia de propiedad. Capital: \$ 100.000 dividido en 10000 cuotas de \$ 10 cada una. Administración y Representación legal: Gerente Heinzenreder, Julio César durará en su cargo hasta que se le revoque el mandato. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/12 de cada año. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

L.P. 21.894

RIES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Soledad Comasco, 1/4/77, Psicóloga, DNI 25952016, argentina, casada, calle 17 N° 360, La Plata; Ricardo Isidoro, 9/1/58, médico, DNI 11876936, argentino, divorciado, calle P. Pueyrredón N°1767, Martínez, Pcia. Bs. As. 2) Constitución S.R.L. con fecha 17/4/15. 3) Ries S.R.L. 4) Sede Social: Calle 48 N°928, piso 6, departamento D, La Plata, Pcia. Bs. As. 5) realizara por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; II. Agropecuarias: Mediante la explotación por sí, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, invernación,

cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados. III. Comerciales: A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. IV. Servicios: Hotelería, Gastronomía, limpieza, Lavandería y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; V. Financieras: Otorgamiento de préstamos con fondos propios, con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, para la adquisición de bienes y/o servicios. Constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, garantizados o no. Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan incluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. VI. Administrativas: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VII. Importación y exportación: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VIII. Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. IX. Leasing: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. X. Caza o cinegética: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinente, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuantos más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. XI. Industriales: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. XII. Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6)99 años. 7) \$ 80.000. 8) Gerente: Edgardo Daniel González, por término social; con domicilio especial en Calle 48 N° 360, La Plata. 9) Forma individual e indistinta. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios no gerentes según art. 55 Ley 19.550. 10) 31 de abril. Por consiguiente, Se confiere al Contador Público autorizado para la presentación del siguiente instrumento privado en fecha 17/4/15, a favor de Esteban Horacio Parada, Contador Público.

L.P. 21.919

AISLACIÓN Y CONSTRUCCIONES EN SECO MATHIEU S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 76 del 18/06/2015, folio 184, pasada ante notario Néstor Daniel Lamber, Registro Notarial 100, Lanús, quedó constituida una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Aislación y Construcciones en Seco Mathieu S.R.L.", con domicilio en Provincia de Buenos

Aires, sede social en Av. Hipólito Yrigoyen 9455 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, integrada por Carlos Enrique Mathieu, argentino, nacido 11/05/1956, DNI 12.000.779, CUIT 20-12000779-4, casado primeras nupcias con Stella Maris Rinaldini, arquitecto, domiciliado en Hilarión de la Quintana 3322 de Olivos; Gastón Martín Mathieu, argentino, nacido 17/08/1977, DNI 26.088.790, CUIL 20-26088790-5, casado primeras nupcias con María Cecilia Fraiese, empleado, domicilio Sixto Fernández 841 de Lomas de Zamora; Ignacio Alejandro Mathieu, argentino, nacido 01/11/1981, DNI 29.122.387, CUIL 20-29122387-8, soltero, hijo de Alejandro César Mathieu y Liliana Graciela Albino, empleado administrativo, domicilio Mitre 180, planta Baja departamento C, de Lomas de Zamora; y Martín Alejandro Mathieu, argentino, nacido 29/10/1985, DNI 31.987.334, CUIL 20-31987334-2, casado primeras nupcias con Lucila Fraiese, empleado, domicilio Hilarión de la Quintana 3322 de Olivos. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realización por sí o por terceros o asociada a terceros, la fabricación de todo tipo de partes, elementos y accesorios para la construcción de edificios, ya sea del sistema tradicional o de partes para viviendas prefabricadas, de cualquier tipo y materiales; construcción e instalación de todo tipo de edificios por los sistemas tradicionales o prefabricados; construcción de edificios por Propiedad Horizontal, y la realización de todo tipo de negocios relacionados a la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, por contratación directa o licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; la compraventa, importación, comercialización y distribución de los elementos indicados; y la compraventa, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros y de mandatos o fideicomisos. Podrá financiar operaciones sociales con garantías personales o reales o sin ellas, obrando como acreedor prendario con o sin registro, y realizar las operaciones de carácter financiero que permita la legislación siempre con dinero propio, no realizando las comprendidas para las Entidades Financieras; y podrá contratar. Capital Social: \$ 50.000, dividido en 50.000 cuotas sociales, valor nominal \$ y 1 voto c/u. Suscripción: Carlos Enrique Mathieu 20.000 cuotas sociales, valor nominal \$ 1 c/u; Gastón Martín Mathieu 12.500 cuotas sociales, valor nominal % \$ 1 c/u; Ignacio Alejandro Mathieu 12.500 cuotas sociales, valor nominal \$ 1 c/u; Martín Alejandro Mathieu 5.000 cuotas sociales, valor nominal \$ 1 c/u. Integración 25% en dinero efectivo. Representación y administración: un gerente, socios o no. Gerente: Darío Víctor Rodríguez, domicilio Av. Hipólito Yrigoyen 9455 de Lomas de Zamora. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación: por gerentes o las personas que los socios designen. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Néstor Daniel Lamber, Notario.

L.P. 21.939

GALO COMPLEJO SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 94 del 4/6/2015 autorizada por Esc. Lisandro Pedro Marchionni, folio 299 del Reg.3 de Berisso, Gastón Rodrigo Losa, nac. 20/7/77, divorciado, DNI 26.106.417, C.U.I.T. 2026106417-1, empresario, domicilio 37-275 de La Plata, y Eduardo Daniel Losa, nac. 22/2/55, casado, DNI 11.459.692, C.U.I.T. 20-11459692-3, comerciante, domicilio 64-174 de La Plata, ambos argentinos, constituyeron Galo Complejo Sport S.R.L. Domicilio: Provincia de Buenos Aires, sede social 37-275 de la ciudad y partido de La Plata. Plazo: 50 años desde insc. registral. Objeto: 1) Explotación integral de Gimnasios, Centros de Entrenamiento, Polideportivos, Canchas de Fútbol 5 y de otros deportes al aire libre o bajo techo, Natatorios, Spa, Yacusi, Saunas, como así también de los bares, restaurantes, kioscos o bufets existentes en los mismos. 2) Prestación de servicios de entrenamiento físico, gimnasia, yoga, pilates, fitness, masajes, de belleza, terapias alternativas, artes marciales, rehabilitación en todas sus formas, con o sin máquinas; de enseñanza de fútbol, hockey, de otros deportes con o sin pelota, acrobacia de piso y aérea, natación, buceo, danzas y ritmos musicales, pole dance, teatro, actividades artísticas. Preparación y capacitación a deportistas, amateurs o profesionales para todo tipos de actividades, incluso las de alto rendimiento, utilizando técnicas y maquinaria de última generación y tecnología. 3) Comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos, productos e indumentaria para la actividad deportiva, máqui-

nas y equipamientos de gimnasios y de otros deportes, de la belleza y spa, suplementos dietarios. 4) Organización de eventos deportivos y sociales, torneos, competencias, maratones, ferias, shows, recitales, fiestas infantiles y de adultos; Alquiler de salones para eventos; Catering. Organización de conferencias, debates, y charlas sobre deportes. 5) Representación de deportistas amateurs y profesionales de cualquier disciplina. Actividad de agente deportivo en el país o en el extranjero. 6) Construcción y venta de viviendas, complejos de viviendas, edificios, y demás obras de ingeniería civil, sea por sistemas tradicionales y/o industrializados, de carácter público o privado. Reforma, refacción y mantenimiento de viviendas y edificios. 7) Financiamiento con fondos propios de las operaciones relacionadas con su objeto y todo tipo de operaciones financieras que las leyes le permitan, estando expresamente excluidas las actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras o aquéllas que requieran del concurso del ahorro público. Capital: \$ 50.000. Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Administración: A cargo de un Gerente, socio o no, por todo el término de duración de la sociedad, tiene la representación legal y el uso de la firma social, siendo designado en el cargo el socio Gastón Rodrigo Losa, no incluido en nómina de personas expuestas políticamente (U.I.F.) ni alcanzado por las incompatibilidades e inhabilidades de la Ley 19.550. Fiscalización: A cargo de los socios, prescinde de sindicatura. Si quedare comprendida en art. 299 Ley 19.550 deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente. Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

L.P. 21.950

WEXFORD Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura N° 87 del 02/03/2007. Estanislao Segurola Notario Reg. 3 de S.A. de Giles. Socios: Alicia Isabel Ana Grant, argentina, casada, ama de casa, nacida el 08/10/1955, 51 años, DNI 11.387.684, CUIT 27-11387684-6, domicilio Cerrito 1278 P. 3° A, CABA, Catalina Kehoe Wilson, argentina, médica, nacida el 18//10/1973, casada, DNI 23.453.029, CUIT 27-23453029-7, Eduardo Enrique Kehoe Wilson, argentino, comerciante, nacido el 29/05/1976, casado, DNI 25188525, CUIT 20-25188525-8, ambos con domicilio en Cuba 3573, CABA. Domicilio: Sarmiento 642 de S.A. de Giles Plazo: 99 años. Objeto: Por sí o por terceros o asociada a terceros: a) compra, venta, locación y/o construcción y adjudicación de inmuebles urbanos, industriales y/o rurales, inclusiva por la Ley 13.512 de P.H., b) compra, venta e intermediación en la compra, venta o alquiler de inmuebles; c) financiación de las compras que terceros realicen a la Sociedad e inversión de aportes de capital, d) explotación de agricultura y ganadería en todas sus formas, compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de semillas, haciendas, productos agrícola-ganaderos y derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres, metales, e) realización de construcciones en terreno de la Sociedad o no para su uso, venta o alquiler, g) financiación de compras que terceros realicen a la Sociedad e inversión de aportes de capital. La Sociedad no desarrollará operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otra que requieran concurso del ahorro público. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones incluso las prescriptas por el art. 1881 y ccdtes. del C.C. y por el art. 9° del L. II, T. X del Código de Comercio. Capital: \$ 12.000. Fiscalización: según el art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12. Órgano de Adm.: Pres. y Dir. Tit.: Grant Alicia Isabel Ana, Dir. Sup.: Kehoe Wilson Catalina y Kehoe Wilson Eduardo Enrique por tres ejercicios. Estanislao Segurola, Escribano.

L.P. 21.961

RECICLADOS OLAZÁBAL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 6 del 14/01/2015 pasada al F° 11 del Registro 601 de CABA a cargo del escribano Marcelo Senillosa se constituyó "Reciclados Olazábal S.A.". 1) Socios: José Hernando Serpe, argentino, nacido el 6/01/72, DNI 22.570.617, CUIT 20-22570617-5, soltero, empresario, domiciliado en José León Suárez 4331 de Villa Caraza, pcia. Bs. As., José Domingo Serpe, argentino, nacido el 9/01/46, casado, DNI 7.770.928, CUIL 20-07770928-3, empresario, domiciliado

en Viamonte 3261 de Lanús, pcia. Bs. As. y Carlos Eduardo Serpe, argentino, nacido el 2/01/75, DNI 24.430.048, CUIL 20-24430048-1, soltero, domiciliado en Viamonte 3261 de Lanús, pcia. Bs. As. 2) Sede social: Olazabal 4385 de Villa Caraza, Partido de Lanús, pcia. Bs. As. 3) Objeto: La compra, venta, importación, exportación y todo tipo de comercialización de papel, cartón, vidrio, plástico, metal, chatarra, sean nuevos o usados, y demás materiales para reciclar, pudiendo actuar en cualquiera de las etapas previstas en las disposiciones del registro de Comercializadores a Reciclar, como ser acopiadores, galponeros o intermediarios, y realizar el transporte y flete de los materiales del objeto social. 4) Capital social \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción y de \$ 1, v/n c/u. 5) Duración 99 años. 6) Presidente del directorio José Hernando Serpe y Director suplente Carlos Eduardo Serpe, ambos por 3 ejercicios. 7) Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 8) Cierre de ejercicio 31/12. Marcelo S. Senillosa, Escribano.

L.P. 21.964

SERRUBAIT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fecha constitución: 08/02/2015. 2) Socios: Abraham Serrudo, boliviano, casado, nacido el 19/05/81, DNI 94.741.980, CUIT 20-94741980-4, constructor, domiciliado en Alvarado 2472, Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires y Pablo Alberto Segovia, argentino, casado, nacido el 29/06/75, DNI 21.581.274, CUIT 20-21581274-0, constructor, domiciliado en 10 N° 79, Berisso, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. 3) Domicilio y Sede Social: 16 N° 419, piso 3°, Depto. A, Torre 2, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. 4) Capital: \$ 50.000 dividido en 500 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 5) Objeto: Actividades: Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial. 6) Plazo de duración: 50 años desde su inscripción. 7) Administración: uno o más Gerentes, socios o no. Estará a cargo del socio Abraham Serrudo quien reviste el cargo de Gerente (T.O.). Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299 inc. 2, por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular, un Suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles, rigiendo los arts. 284 y 298 de la Ley 19.550 (T.O.). 9) Representación Legal: uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta. 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio. 11) Socio Gerente: Abraham Serrudo, Socio Gerente Suplente: Pablo Alberto Segovia. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.) y legislación complementaria, por la que se requiera el concurso de ahorro público. Diego Ezequiel Vainstein, Contador Público.

L.P. 22.069

RIEGOS PIGÜÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la reunión de socios del 17 de junio de 2015, el socio Carlos Alberto Fontanazza, con el 50% (50 cuotas) del capital social, en su sede de la calle San Martín 693 de Bahía Blanca, debido al fallecimiento del socio Raúl Omar Greco, quien representaba el restante 50% del capital social, se ha resuelto la reconducción de la sociedad por haber quedado en causal de disolución por reducción a 1 del N° de socios. Se incorporan por el 50% (50 cuotas) del socio fallecido sus herederos: 12 cuotas sociales a favor de Ana Karina Greco argentina, de 40 años, domicilio Alem N° 970 Pigüé, docente, DNI 24.095.253, casada con José Luis Feuilles; 12 cuotas sociales a favor de Ana Belén Greco, argentina, de 34 años, DNI 28.724.332, soltera, hija de Raúl Omar Greco y Celia María Minujin, contadora, domicilio Sarmiento N° 108 piso 7, Dpto. "J" Bahía Blanca; 12 cuotas sociales a favor de Francisco Javier Greco, argentino, de 36 años, domicilio Witcomb 2643 Bahía Blanca, comerciante, DNI 26.423.485, casado con María Gimena Santos; 12 cuotas sociales a favor de Fermín Raúl Greco, argentino, soltero, hijo de Raúl Omar Greco y Celia María Minujin, comerciante, DNI 33.177.473, de 27 años, domicilio General Paz N° 244, piso 11, Dpto. "D"; 1 cuota social en condominio a favor de Ana Belén Greco y Ana Karina Greco; 1 cuota social en

condominio a favor de Francisco Javier Greco y Fermín Raúl Greco Firmante: Clarisa Bottini Sjin, Abogada.
B.B. 57.452

ZANKAN CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. 1) Se comunica que por Instr. Priv. Complementario de fecha 19/06/2015, se modifica el Artículo 1° del Estatuto Social de "Zankan Construcciones S.R.L.". Diego E. Meccico, Contador Público Nacional.

B.B. 57.455

GRUPO PAMPAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19.551: Cesión de cuotas 1. a) Magalí Sala, arg., comerciante, nac. 27/04/1979, soltera, DNI 27.331.494, domic. B° Cooperación, Mz. 14, Casa 22, B. Bca., B. Bca., CUIL 2727331494-1; cede y transfiere 300 cuotas de v/n \$ 10 c/u c/ der. a 1 voto. a María Victoria Schwerdt, arg., nac. 15/04/1991, soltera, DNI 36.168.608, domic. 12 de Octubre 1019, B. Bca., B. Bca., CUIL 27-36168608-5. 2) Art. 60: Nvo. Gerente: María Victoria Schwedert. 3) Cambio de Sede Social: Nvo. Domic: H. Yrigoyen 442, primer piso, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 57.417

BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10, 60 L. 19.551: Complementario. Prórroga de plazo de durac. 20 años. Ratificac. Dir. 1. Pdte. Dir.: Roberto Juan Limanski, arg., LE 5.475.806, domic. Av. Alem 514 B. Bca., Bs. As., CUIT 20-05475806-6. Dir. Supl.: Oscar Salvador Limanski, arg., LE 5.459.405, domic. Q'Higgins 175, Piso 1° C", B. Bca., Bs. As., CUIT 20-05459405-5. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 57.418

CARISECA SIEMBRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución por instrumento privado del 01/06/2015. 2) Socios: María Agustina Gastaldi, D.N.I. N° 25.335.157, CUIL 27-25335157-3, arg., nacida el 05/07/76, empleada, soltera, y Martín E. Milanese, D.N.I. N° 24.897.738, CUIT 20-2489738-9, arg., nacido el 23/12/75, comerciante, soltero, ambos domiciliados en calle Urquiza N° 1043 de la Ciudad y Pdo. de Trenque Lauquen, B.A. 3) Denominación: "Cariseca Siembras S.R.L."; 4) Domicilio social: Urquiza N° 1043, Trenque Lauquen, Pdo. Trenque Lauquen, BA; 5) Objeto Social: Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos. agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte: mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, realizar la prestación del servicio de transporte para el acarreo de semillas, cereales, oleaginosas o sus derivados, ganado bovino, ovino, porcino y equino, alimentos balanceados, materiales para la construcción, combustibles y sus derivados, lubricantes y todo tipo de mercaderías en general, maquinarias, herramientas, productos y subproductos para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial. Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, o la adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles y valores mobiliarios, públicos o privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualquier otro título o documento comercial o financiero, participar en empresas de cual-

quier naturaleza y en la creación de sociedades con aportes en efectivo o en bienes, suscripciones y compras de títulos, acciones y/o derechos sociales, financiar, contratar y otorgar créditos, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; operar con bancos oficiales, privados o mixtos, con los organismos nacional de carne y/o grano o entidades similares, desarrollar actividad relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados; y la realización de todas las actividades financieras para el cumplimiento de su objeto, salvo las expresamente fijadas por la Ley de Entidades Financieras. Servicios: Prestación de servicios agropecuarios de arada, siembra, fumigación y cosecha, con maquinarias y herramientas propias o alquiladas, con o sin el aporte de personal, mediante la modalidad de facturación por trabajos realizados o aportes de insumos y labores a cambio de participación porcentual en el resultado o a través de cualquier otra modalidad de prestación de aplicación corriente en el mercado; en cualquier punto del país. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales: mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semoviente y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dice la autoridad competente. Mandataria - Representación: ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o el extranjero relacionadas directamente con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y/o contratos y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación, dentro y fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. 6) Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción registral. 7) Capital Social: El cap. social es de \$ 30.000,00, dividido en 100 cuotas de \$ 300 valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. 8) Administración Social: La Administración de la sociedad será ejercida por la socia gerente. Dña. María Agustina Gastaldi, la cual queda designada como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la Ley 19.550. 9) El órgano de fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes 10) Cierre de ejercicio: el día 31/05. Julio César Moralejo, Contador Público.

T.L. 77.463

NATICHE MARACUYADA EN CAPITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pablo Marcelo Dufau, DNI 33.587.046, CUIT 20-33587046-9, nac. el 11/04/1988, comerciante, soltero, dom. en Di Gerónimo N° 322 de Trenque Lauquen, Part. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As.; David Guillermo Durigon, D.N.I. 34.761.233, CUIT 20-34761233-3, nac. el 16/12/1989, estudiante, soltero, Dom en Paraguay N° 3731, piso 2° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, José Tomás Gaudio, D.N.I. 34.876.994, C.U.I.T. 20-34.876.994-5, nac. el 1/9/1990, estudiante, soltero, Dom. en Leandro N. Alem N° 965 de Trenque Lauquen. Part. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., Juan María De La Cruz, D.N.I. 35.284.630, C.U.I.T. 2335284630-9, nac. el 12/12/1990, estudiante, soltero,

Dom. en Vignau N° 253 de Trenque Lauquen, Part. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., Diego Javier Viñales D.N.I. 28.885.249, C.U.I.T. 23-28885249-9, nac. el 02/10/1981, comerciante, soltero, dom. en Hernández N° 897 de Trenque Lauquen, Part. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. 2) Constitución: Contrato social 05/03/2015. 3) Denominación: Natiche Maracuyada en Capital S.R.L. 4) Domicilio: Hernández N° 897 de Trenque Lauquen, Part. de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la locación, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, representación, permuta, comisión, consignación y cualquier otra forma, de comercialización por menor y/o mayor de insumos y/o productos necesarios para la realización de actividades en las que la sociedad tenga participación directa o indirectamente, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a explotación/es comercial/es en cualquiera de sus formas, 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería y/o gastronomía, pubs, hospedajes o albergues transitorios; 3) instalar y explotar dentro de los respectivos edificios atención de bar, pubs, discotecas, comidas, espectáculos y variedades y todos otros rubros en general relacionados con esta actividad; 4) Servicios de Turismo en General; 5) Alquiler de cocheros y 6) mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, permuta, comisión, consignación y cualquier otra forma de comercialización por menor y/o mayor de insumos y/o productos necesarios para la realización de actividades en las que la sociedad tenga participación directa o indirectamente. Explotación en general de salones, discotecas, boliches, locales bailables, bares, pubs. Realización de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración en todas sus ramas de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías y boliches, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios. Explotación del ramo, disco, confitería, casa de lunch, pizzería, cafetería, despacho de bebidas en general. Elaboración de todo tipo de postres, especialidades de pastelería. Servicios para fiestas. Realización de espectáculos y shows, café concert, musicales en vivo o no, desfiles de modelos. Compraventa, importación, exportación, locación y distribución de equipos de sonido, maquinarias enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía; merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas, marcas y bebidas en general. 6) Capital: \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nom. c/u, c/derecho a 1 voto. Se suscribe en su totalidad en la sig. proporción: Germán Alejandro Viñales suscribe 24 cuotas Pablo Marcelo Dufau suscribe 24 cuotas, David Guillermo Durigon suscribe 18 cuotas: José Tomás Gaudio suscribe 18 cuotas, Juan María De La Cruz suscribe 24 cuotas, Diego Javier Viñales suscribe 12 cuotas. La integración del capital se realiza totalmente en dinero efectivo, y en este acto el 25%, debiendo integrar el saldo dentro de los dos años contados desde la const. de la sociedad. 7) Duración: 99 años a partir de su insc. registral. 8) Administración: será ejercida conjunta, alternada y/o indistintamente por los señores socios gerentes, Pablo Marcelo Dufau y Diego Javier Viñales, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. 9) Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de mayo. María Lía Guilligan, CPN.

T.L. 77.489

GROUP CLP LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Razón Social: Group CLP Logística S.A. 2.- Domicilio: 48-892 - PB - La Plata- Pcia. Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de inscripción. 4.- Socios: Fernando Gabriel Gondell, argentino, empresario, DNI 31.786.635 y CUIT N° 20-31786635-7, nacido el 28 de agosto de 1985, soltero, hijo de Marcelo Fernando Gondell y Silvana Furnari, con domicilio en calle José Martí 1658 de Capital Federal, constituye domicilio en calle 48 N° 892 Planta Baja de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Héctor Alfredo Piovoso, argentino, Contador Público, DNI 10.076.716 y CUIT 20-

10076716-4, con domicilio en calle 48 N° 892 Planta Baja, La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, divorciado de sus primeras nupcias con Ana Lía Ofelia Vidal, hijo de Antonio Enrique Piovoso y Elsa Albina Mengarelli, nacido en La Plata el 11/02/1952. 5. Capital Social: \$ 100.000.00 1.000 acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una, de \$ 100.00 cada una, suscriben Gondell 95% y Piovoso 5% e integran 25%. El resto a un año de fecha de contrato. 6- Objeto social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Transportes mediante el traslado de toda clase de cargas no pudiendo hacerlo con personas. Operador logístico, almacenes, armado, reparación, packaging. Compraventa de automotores de todas clases. Desarrollo de la industria del software. Agropecuarias: compraventa, exportación e importación de productos agrícolas. Explotación de toda actividad agrícola. Comercializar todos los productos nombrados internacionalmente, por mayor y menor, en el país y en el extranjero; Instalaciones y radicaciones industriales. Actividad financiera con capitales propios, sin entrar en el campo de la Ley 21.526. Construcción y venta de Inmuebles. Reparación de inmuebles para posterior venta. Exploración, ubicación y explotación de yacimientos mineros dentro de lo establecido por el Código de Minería. Servicios gastronómicos, limpieza y mantenimiento de edificios, correos y telecomunicaciones, informáticos y telefónicos. Exportadora e Importadora. Podrá dar y recibir mandatos. Podrá licitar en el país y en el extranjero. 7. Directorio: Presidente: Héctor A. Piovoso. Director Suplente Fernando G. Gondell. 8- Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19.550. Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. Héctor A. Piovoso. Contador Público.

L.P. 22.079

MAX SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. Priv. del 4/6/15 por 99 años desde registro. Domicilio: Mitre 1126, Carhué, pdo. Adolfo Alsina. Socios: Franco Lautaro Palacio, 23 años, DNI 36362215, paramédico, soltero, domicilio Av. Mitre 5764 Wilde; Moises Libedinsky, 40 años, casado, médico DNI 24190731, domicilio Wineberg 2275, Olivos, los 2 args. Objeto: Servicio de ambulancia, trasladar enfermos, accidentados con asistencia médica, trasladar órganos humanos con destino a trasplantes, actividades conexas. Atender enfermos a domicilio/internados en geriátricos, casas de reposo; trasladarlos en ambulancia u otros medios idóneos- terrestres, marítimos, fluviales, aéreo-adaptado/adaptable para estudios, tratamientos, internación, diálisis. Implementar servicios de radiología a domicilio, enfermería a domicilio, cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. Transporte terrestre de carga, distribuir/ transportar mercaderías, equipajes, bienes, semovientes, cargas. Explotar concesiones, licencias, permisos para transportar cargas. Distribuir, almacenar, depósito/embalaje de mercaderías. Comisionista, representante de toda operación afín. Toda actividad que lo requiera será prestadas por profesionales con incumbencia en la materia. Administración, Representación: 1 gerente. Mandato plazo social. Designado: Franco Lautaro Palacio. Fiscalización: los socios. Capital: \$ 100.000. Cierre Ejercicio: 31 agosto. Adriana Palasciano, abogado. L.P. 22.081

INSERSAN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Aclaratorio. Cambio de Sede Social a Calle 6 número 1564 piso 3 departamento "C" Localidad y Partido de La Plata. Prov. Bs. As. Ingrid Katok. Notaria

L.P. 22.087

ARDISPLAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC Ardisplac S.R.L., domicilio 25 de Mayo 1680 Lanús, Pcia. Bs. As. Por acta reunión de socios del 23 de octubre de 2014 se designó, por unanimidad de votos presentes que representan el 100% del capital social, socio gerente a, Carlos Daniel García, CUIT 20-16145939-4, con domicilio en Emilio Mitre 2183, Canning, Pcia. Bs. As. quien acepta el cargo en ese acto. Duración tres ejercicios hasta el 30 de junio de 2017. Claudia M. Pizzolo. Cantadora Pública.

L.P. 22.044

CESPI CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC y cambio sede social Cespi Construcciones S.A. domicilio Mariano Acosta 176, Monte Grande, Pcia. Buenos Aires. Por acta asamblea del 10 de abril de 2015, se designó nuevo directorio compuesto por dos directores titulares y un director suplente y se distribuyen los cargos: Presidente Graciela Emilia Pérez, CUIT 27-17684714-5, con domicilio en Columbres 250, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Carlos Daniel García, CUIT 20-16145959-4, con domicilio en Emilio Mitre 2183, Canning, Pcia. Bs. As. y Director Suplente Ricardo Iglesias, CUIT 20-11492483-3, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 9828, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Todos argentinos. Duración 2 ejercicios, hasta 30 de junio de 2016. Todos los directores aceptan sus cargos. Se aprueba cambio de domicilio de sede Social a José Eusebio Columbres 250, Piso 9º, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Se aprueba por unanimidad de votos presentes que representan el 100% del capital social. Claudia M. Pizzolo. Cantadora Pública.

L.P. 22.045

AGSUR AVIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 19 de setiembre de 2013, se resolvió: la disolución anticipada de la sociedad a partir de la fecha del acta; designar a Ernesto Alejandro Moreno liquidador. Alberto O. Fernández, notario.

L.P. 22.016

CIOALPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 53, folio 137 del 04/06/2015, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, notario titular, Registro 1 de Pergamino, se constituyó "Cioalpa S.R.L.". Socios: Mauricio Alberto Pajina, nacido el 13/02/1974, casado; DNI 23789780; comerciante; domiciliado en Italia 1479 Pergamino y Alberto Rubén Pajina, nacido el 7/06/1948, casado, DNI 4752444, comerciante, domiciliado 11 de Septiembre 1065 Pergamino; todos argentinos. Domicilio Social en calle Urquiza 1483 de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Objeto La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Com. Vta., import., export, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios ya sea para uso diario, deportivo y/o de trabajo, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios tales como guantes, zapatos, zapatillas, cascos, anteojos, protectores auditivos, etc. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas con el alcance mencionado en el punto anterior. Representaciones y mandatos. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: 12000 pesos; Administración: Socio Gerente, por toda la duración de la sociedad. Representación: Socio Gerente. Fiscalización: accionistas. Cierre de ejercicio: 31 del 12 de cada año. Socio Gerente: Alberto Rubén Pajina. Sindicatura: se prescinde. Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.

L.P. 22.017

METAL SOLVER S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. en Inst. Priv. del 3/06/15, domic. Av. Gdor. Monteverde 2191 San Francisco Solano Quilmes, Pcia. de Bs. As. Socios José Luis Pugliese, DNI 16.282.887, CUIT 23-16282887-9, arg., nacido el 1/6/1963, casado, comerciante, José Arián Pugliese, DNI 34.566.360, CUIL 20-34566360-7, arg., nacido el 14/8/1988, soltero, comerciante, Leandro Javier Pugliese, DNI 36.630.603, CUIL 20-36630603-0, arg., nacido el 19/12/91, soltero, comerciante, y Fernando Daniel Pugliese, DNI 37.710.160, CUIL 20-37710160-0, arg., nacido el 18/6/93, soltero, comerciante, todos con domicilio real en calle R. Peña N° 921 Bernal, Quilmes, Pcia. de

Bs. As. Obj.: La soc. tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las sig. actividades: Industriales mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la traficación y rectificación de hierros y aceros; la separación y clasificación de hierros, aceros y otros metales; la traficación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y scrap. Comerciales compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos nuevos y/o usados, metales ferrosos y no ferrosos, scrap, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante y/o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos jurídicos, operaciones, contratos sin restricciones de ninguna clase, civiles, comerciales, administrativos, judiciales, o de cualquier índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Para el cumplimiento de su obj. la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 del C.C y Art. 5º del Lº II. Título del Cód. de Com. Industrial. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 50 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Cap. \$ 100.000. Adm. Gerencia ejercida por José Luis Pugliese. Cierre 31/7. Fisc. Art. 55 LSC. Durac. 99 años. Dr. Alejandro Magnetti, Abogado.

L.P. 22.035

CÁNEPA HERMANOS S.A.I.C.A. Y F.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 24/10/14 eligió: Presidente: Gustavo Fabián Grobocopatel; Vicepresidente: Andrea Mariela Grobocopatel; Directores Titulares: Gabriela Ivon Grobocopatel y Carlos Eduardo Martins e Silva. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Alfredo José Fratini, Alejandro Justo González Escudero y Leandro Manuel Justo; Suplentes: Benjamín Liberman, León Lázaro Muchenik y Andrés Bernardo Candusso. Patricio Mc Inerly Abogado.

L.P. 22.036

COLEGIO TORRES DE LADRILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cambio de sede social. 2) Fecha Instrumento: 04/06/2015.- 3) Domicilio: Florida N° 8701 - Del Viso - Pilar - PBA.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

L.P. 21.920

ROQUEGAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Renovación Autoridades.- Por Acta A.G.E. unánime del 16/03/2015, se decide por unanimidad: Dirección y Administración: Directorio integrado por dos miembros titulares y dos suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se resuelve: Designación de directores y distribución de los cargos: Director Titular y Presidente: Aldana Inés Arreche, arg., 12/02/1979, DNI 26.840.968, CUIT 27-26840968-3, casada en prim. nup. con Alejandro Kippes, empresaria, dom. en 26 N° 932 e/462 y 464 de City Bell, La Plata, Bs. As.; Director Titular: Mariano Julián Arreche, arg., 27/02/1974, DNI 23.788.145, CUIL 20-23788145-2, divorciado de sus prim. nup. de Mariela Alejandra Bianco, sentencia del 06/09/2013 Trib. de Flia. N° 6, comerciante, domiciliado en 24 N° 120 de La Plata, Bs. As., Director Suplente Paula Andrea Arreche, arg., 04/02/1968, DNI 20.012.258, CUIL 27-20012258-0, divorciada de prim. nup. de Víctor Andrés Nardillo, sentencia de fecha 29/06/2009 Trib. Flia. N° 1, comerciante, dom. en 528 N° 3453 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; Director Suplente: Romina Andrea Arreche, arg., 10/04/1984, DNI 30.433.791, CUIL 27-30433791-0, soltera, hija de Juan José Arreche y Nora Edith Quiles, comerciante, domicilio 46 N° 2123 de La Plata, Bs. As.; en este acto aceptan los cargos de conformidad. Firmado Aldana

I. Arreche, Marino J. Arreche, Paula A. Arreche, Diego T. Arreche, Romina A. Arreche, Marcos A. Arreche. Nicolás Juan Ronconi, Contador Público.

L.P. 21.925

C. R. CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 29/12/2014, aumento capital a \$ 5.850.000. Asamblea 28/04/2015, aumento capital dentro quintuplo a \$ 7.650.000. Asamblea 05/05/2015 complementa al Acta 28/12/2014 reformando Art. 4º. Diego C. Orengo, Notario.

L.P. 21.931

GRIFERÍA LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/1/15 designó Directores Titulares a María Gabriela Sampietro y Valeria Ollivier. Graciela Medina, Escribana.

L.P. 21.933

FIMANING S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Gastón Julio Licanqueo, argentino, comerciante, DNI 28.327.566, CUIT 20-28327566-4, nacido 05/08/1980, soltero, 123 Nro. 250, Localidad de Ensenada, Partido de Ensenada, Prov. Bs. As.; Claudia Edith Zapata, argentina, comerciante, DNI 32.070.795, CUIT 27-32070795-7, nacida 04/01/1986, soltera, 40 entre 8 y 9 Nro. 689, Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. Bs. As.; 2) 15/06/2015; 3) Fimaning S.A.; 4) Calle 56 Número 820, Piso 3º, Dpto. "A", Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. 5) Servicios Financieros: Otorgamiento de préstamos, celebración de contratos de mutuo con o sin garantías reales o personales, efectuar aportes de diversa índole con fines comerciales a personas físicas o jurídicas, compra venta de títulos, acciones y toda clase de operaciones relacionadas con valores mobiliarios, gestión y asesoramiento financiero, con exclusión de las contempladas en la Ley Nro 21.526 y sus modificatorias. Mandataria: Gestión de negocios y cobranza. Cobranza de cheques en procuración según Art. 21 Ley 24.452. Apertura de cuentas recaudadoras en entidades financieras bancarias y no bancarias, dentro y fuera del país. Constructora e Inmobiliaria: Compra Venta, administración de inmuebles urbanos y rurales, obras de infraestructura, arquitectura, ingeniería, materiales afines y metalúrgicos. Agropecuarias. Silvicultura y forestación. Agropecuaria. Representaciones. Comerciales. Producción y venta de materiales de construcción, equipos industriales, textiles, marroquinería, agropec., lanas, cueros, prod. químicos. Importación y Export.; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Gastón Julio Licanqueo. Direct. Supl.: Claudia Edith Zapata. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián Bralo, Contador Público Nacional.

L.P. 21.935

FINANFER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Antonio Rafael Libera, Arg., comerciante, DNI 20.995.209, CUIT 20-20995209-3, nacido 20/09/1969, soltero, Senillosa 220, CABA; Fernando Ángel Da Costa, Arg., comerciante, DNI 27.384.897, CUIT 20-27384897-6, nacido 27/10/1979, soltero, Boulevard 83 esquina 37, La Plata, Prov. Bs. As.; 2) 15/06/2015; 3) Finanfer S.A.; 4) Calle 48 Número 633, Piso 5º, Of. 509, Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios Financieros: Otorgamiento de préstamos, celebración de contratos de mutuo con o sin garantías reales o personales, efectuar aportes de diversa índole con fines comerciales a personas físicas o jurídicas, compra venta de títulos, acciones y toda clase de operaciones relacionadas con valores mobiliarios, gestión y asesoramiento financiero, con exclusión de las contempladas en la Ley Nro. 21.526 y sus modificatorias. Mandataria: Gestión de negocios y cobranza. Cobranza de cheques en procuración según art. 21 Ley 24.452. Apertura de cuentas recaudadoras en entidades financieras bancarias y no bancarias, dentro y fuera del país. Constructora e Inmobiliaria: Compra Venta, administración de inmuebles urbanos y rurales, obras de infraestructura, arquitectura, ingeniería, materiales afines y

metalúrgicos. Agropecuarias. Silvicultura y forestación. Agropecuaria. Representaciones. Comerciales. Producción y venta de materiales de construcción, equipos industriales, textiles, marroquinería, agropec., lanas, cueros, prod. químicos. Importación y Export.; 6) 99 años; 7) \$ 100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Antonio Rafael Libera. Direct. Supl.: Fernando Ángel Da Costa. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián Bralo, Contador Público Nacional.

L.P. 21.936

BUNKER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 54 del 12/6/2015 se aumenta el capital social a \$ 540.000 y se reforma Art. 6° del estatuto. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 21.937

EMBALAJES E INSUMOS NSDM S.R.L.

POR 1 DÍA - Nicolás Andrés Newkirk, 28/11/88, 34.156.085, Maestro Ángel D'Elia 2084 San Miguel Bs. As.; Maximiliano Alfredo Sapienza, 25/4/89, 34.534.150, Martín Miguens 7534, Villa Bosch, Tres de Febrero Bs. As. y Nicolás de Miceu, 24/9/88, 33.905.829, Parera 171, 5°C, Cdad. Aut. Bs. As., argentinos, solteros, empleados; Inst. Priv. 13/06/2015; Embalajes e Insumos NSDM S.R.L.; Martín Miguens 7597, Villa Bosch Tres de Febrero, Bs. As. Cpra. vta, fabricación, distribución y fraccionamiento de productos p/embalaje de mercaderías tales como film stretch, flejes, cajas. Fciera.: Salvo Ley 21 526; Importación y exportac. de productos relacionados c/su objeto; 5 años; \$ 9.000; Administración Social: El o los gerentes, socios o no por plazo social; Gerentes: Nicolás Andrés Newkirk, Maximiliano Alfredo Sapienza y Nicolás de Miceu; Representación Social: Los Gtes. Fiscalización Social: Art. 55 LS; Ejerc: 31/5. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 21.938

RONDI HNOS. S.H. se regularizo como RONDI COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges: Juan Francisco Rondi, 26/7/49, DNI 7.696.338, farmacéutico, y Mirta Graciela Ganin, 23/2/55, DNI 11.419.846, ambos argentinos y domiciliados en Neuquén 1057 de F. Varela; los cónyuges: Pablo José Rondi, 29/1/68, DNI 20.023.899, Lic. en Sistemas, y Griselda Mariana Echavarría, 24/3/73, DNI 23.337.001, argentinos y domiciliados en la Mitre 43 piso 10, Departamento "B" de F. Varela; María Teresa Rondi, argentina, 14/8/52, DNI 10.470.507, divorciada, farmacéutica, Eva Perón 4057 de F. Varela y Ana María Rondi, argentina, 18/7/55, DNI 11.886.312, oftalmóloga, soltera, Urquiza 178 de F. Varela. 2) Esc. N° 83 del 30/4/15. 4) Avda. Pte. Perón 1510 de San Juan Bautista, F. Varela. 5) La explotación integral de estaciones de servicio. 6) 99 años. 7- Capital: \$ 250.000. 8- Adminit: Directores Tit.: 1 a 5. Sup.: igual. Directorio: Presidente: Juan Francisco Rondi, Vicepresidente: Pablo José Rondi y Directores Suplentes: Ana María Rondi y María Teresa Rondi. Fisc.: Art. 55. 9- Representación: Presidente. 10- 31/12. Eduardo Molinelli. Notario.

L.P. 21.944

LA CARRETERA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace constar que por Escritura 203 del 28/05/2015 Registro 31 San Miguel, se protocoliza Acta por la que renuncia el Director Fabricio Mario Palomba a su cargo de Presidente, y la sociedad acepta su renuncia. María V. Venditto, Escribana.

L.P. 21.960

DYNAMISYS CUSTOM SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura número cincuenta y siete del día 29/05/2015 se decide aceptar la renuncia presentada al cargo de Gerente por Francisco Manuel Torres, y se resuelve que Myriam Karina Caruso, Leonardo Marcelo Blau y Paola Vanesa Maldonado, que todos ellos ocupen el cargo de Gerentes. Francisco Luis Gardes, Abogado.

L.P. 21.998

PROTECCIÓN TOTAL CODECOP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 12 del 07/10/2014, se designó el nuevo Directorio y se distribuyen los cargos. Presidente: Christian Manuel Zeballos; Director Suplente: Graciela Adriana Gandolfo. Otilia del Carmen Zito Fontán, Escribana.

Qs. 89.896

COL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios número 23 unánime del 7/03/2014 de "Col S.R.L.", domicilio social en Rivadavia 255 Temperley, Prov. de Buenos Aires, encontrándose presente la totalidad de los socios representando la composición societaria de la siguiente forma: Marcelo Fernando Sanz, 134 cuotas sociales, Norma Esther Herger con 133 cuotas sociales y Alejandro D'Oria con 133 cuotas sociales. Se designó por unanimidad Socio Gerente Suplente a Marcelo Fernando Sanz, DNI 14.283.867, CUIT 20-14283867-3, de profesión Licenciado en Sistemas, casado en primera nupcias con Doña Marcela Viviana Lombardo, domiciliado en la calle Zapiola 822 de la Ciudad y Partido de Quilmes Prov. de Buenos Aires, quien aceptó el cargo. Fernando Gabriel Ruiz Diaz, Abogado.

Qs. 89.915

LA PAZ AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios número 12 unánime del 29/04/2015 de "La Paz Agropecuaria S.R.L.", domicilio social en Córdoba 4529, 1° piso "E", Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, se designó por unanimidad como único Gerente Titular a Edgardo Víctor Torre D.N.I. 12.110.584, aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en José C. Paz 1568, Rosario, Provincia de Santa Fe, y se designó por unanimidad como Síndico Titular a Lucas Patuel D.N.I. 25.848.331, aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Díaz Vélez 1077, La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y se designó por unanimidad como Síndico Suplente a Arabela Vanesa Fernández D.N.I. 26.348.226, aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Pasaje La Galera 1716, Capital Federal. Armando José González, Contador Público.

S.M. 52.655

ESTUDIO BUFFONI S.A.

POR 1 DÍA - Escritura pública N° 252 y complementaria se modifica el objeto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: A) Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, administración y/o fiscalización tanto en sociedades comerciales, como a particulares. B) Asesoramiento y realización de inversiones inmobiliarias como así también el alquiler de propiedades.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social mencionado." Asimismo se modifica la denominación social a "Estudio Buffoni S.A.", modificándose en consecuencia el art. Primero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera, atento la modificación efectuada: "Artículo Primero: Denominación: la Sociedad se denominará "Estudio Buffoni S.A." tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias, y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país o en extranjero". Autorizada: Laura Kimei Reynés, Escritura 21/10/2013.

S.M. 52.656

SOLUTION SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 11 de junio 2015 reunión de socios. Se resuelve realizar apertura de una sede de la empresa Solution Seguridad S.R.L; como domicilio real en la calle Colectora Panamericana km 54, esquina La Tijereta,

Complejo Recovas Studios, piso 2°, oficina 5 de la localidad de Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Martín Medi, Socio Gerente.

S.M. 52.507

INDUSTRIAS PETROLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación del contrato social. Ins. Priv. 20/02/2014. Cesión de Cuotas. El socio Gabriel Omar Petrola cede, vende y transfiere 600 cuotas sociales a la señora Silvia Beatriz López casada en primeras nupcias con el Sr. Néstor Omar Petrola, nacida el 13/08/1949, comerciante, con DNI 6.193.177 y domicilio en calle Buchardo 2042, San Justo, Provincia de Buenos Aires. Catalina Martínez, Contadora.

S.M. 52.562

LEKHANI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 17/04/15 y con motivo en cesión de cuotas partes celebrada por instrumento privado del 16/04/15 se reformó el artículo 4°. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

S.M. 52.554

AURYMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 27/05/2015 renunció al cargo de gerente. Designación de Aurora Fuentes, DNI 93.479.161. Rodrigo Martín Espósito, Abogado.

S.M. 52.553

COORDINAR SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Laura Juana Alfonsa Salamone, 1/3/57, DNI 12.747.652, cas., San Martín 7804, Planta Baja, Barrio Uta, Loc. y Ptdo. San Martín, Prov. Bs. As.; Mercedes Benigna Morales, 13/2/54, DNI 11.248.582, viuda, Corrientes 1721, Loc. Villa Rosa, Ptdo. Pilar, Prov. Bs. As., ambo arg., enfermeras. 2) Acto priv. 4/6/15. 3) Coordinar Salud S.R.L. 4) San Martín 7804, Planta Baja, Barrio Uta, Loc. y Ptdo. San Martín, Prov. Bs. As. 5) A) La realizac. de todo tipo de activ. médico asistencial, espec. en lo referido a la atenc. de emerg. médicas, trasl. de pacientes y su interno y toda otra prestac. conexas con las anteriores. B) La prestación de servic. médicos de todo tipo, medic. laboral, medic. prepaga, ya sea a través de clínicas o consultorios, con o sin internac., estudios médicos espec. o de complejidad, análisis clínicos, radiografías, enfermería, kinesiología, odontología y otras afines, atención domicil., trasl. de personas en ambulancia, ya sea con o sin médico, con o sin equipam. de alta complejidad, a corta o larga distancia. La realizac. de investigac. y/o estudios científicos y tecnológ. que tengan por fin el desarrollo y progreso de la salud, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas, de reposo, geriátricos y para tratam. psiquiátricos y en gral. de todo lo vinculado a la ciencia médica. Las activid. reservadas por la ley a profeso con título habilit. serán efect. por ellos, con su interv. profeso de acuerdo con normas técnico y/o legales en vigencia. C) La cpra., vta., import., export., represent., distrib. y/o comercializ. en gral. de todo tipo de equipo y aparat. de electromedic., instr. médico, odontológ. y equipam. hospital. y su abastec., provisión de todo tipo de element. que hagan al funcionam. hospital. y prehospit. 6) 99 años. 7) \$ 20.000 8) Gtes. amb. socias por todo el contr. y la fiscaliz. por los soc. no gtes. 9) 30/04. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

S.M. 52.613

WEALTH WITH PURPOSE PTY LTD

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/05/2015 se resuelve la disolución y liquidación de la sucursal de la sociedad extranjera en los términos del art. 118 designando a Alexander Bruce Cook liquidador y depositario de los libros sociales por 10 años, constituyendo domicilio especial en Chacras Las Marías, Localidad de Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Alicia Marina Stratico, Contadora Pública Nacional.

S.M. 52.614